



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Juan José Cardona González
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D.ª Adelina González Muñoz
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez
D. Javier Aarón Amador Alcázar
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

D. David Gómez Prieto

No asiste:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Pablo Barbero Sierra

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

A las nueve horas y trece minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la



convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1 (P. 20/17) Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones anteriores:

- Actas números 16 (extraordinaria y urgente), 17 (ordinaria), 18 (extraordinaria) y 19 (extraordinaria y urgente), de fecha 20.11.2017, 24.11.2017, 13.12.2017 y 20.12.2017, respectivamente.
- Diarios de sesiones números 50 (extraordinaria y urgente), 51 (ordinaria) y 52 (extraordinaria) y 53 (extraordinaria y urgente), de fecha 20.11.2017, 24.11.2017, 13.12.2017 y 20.12.2017, respectivamente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2 (P. 20/17) Informe de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base al 31 de diciembre de 2016, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal, remitida por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, el día 22.12.2017. Acuerdos que procedan.

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

3 (P. 20/17) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por la empleada municipal doña Otilia Pérez Gil.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

4 (P. 20/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias para la promoción deportiva en edad escolar (R. E. S. Gral. núm. 2458)

5 (P. 20/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrados en el mismo, relativa a la reducción del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (R. E. S. Gral. núm. 2410)

Participación ciudadana:

- D. Juan Carlos Núñez Cuyás
- D. José Juan Rodríguez Castillo
- D. Manuel Juan de León Morales
- D.ª Elena García Corredera

6 (P. 20/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrados en el mismo, relativa a Plan de mejora y desarrollo de Las Coloradas (R. E. S. Gral. núm. 2418)

7 (P. 20/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, relativa a formación en primeros auxilios (R. E. S. Gral. núm. 2444)

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

8 (P. 20/17) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/11.

9 (P. 20/17) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/12.

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

10 (P. 20/17) Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos números



002/17, 004/17 y 005/17, dentro del presupuesto para el ejercicio 2017.

- 11 (P. 20/17) Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 007/17, dentro del presupuesto para el ejercicio 2017.

ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN ALCALDÍA

- 12 (P. 20/17) Propuesta de adhesión del municipio de Las Palmas de Gran Canaria a la iniciativa europea del "Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía". Acuerdos que procedan.

ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS

UNIDAD TÉCNICA DE VÍAS Y OBRAS

- 13 (P. 20/17) Dación de cuenta de la Resolución del alcalde número 44186/2017, de 27 de diciembre, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de acondicionamiento y estabilización del talud sito en la calle Bogotá, a la altura del núm. 52.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

SERVICIO DE CULTURA

- 14 (P. 20/17) Premios Canarias 2018. Propuesta de candidaturas.

PROPOSICIONES Y MOCIONES

- 15 (P. 20/17) Declaración institucional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en apoyo a la equiparación salarial entre los diferentes cuerpos policiales.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 20/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular instando al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a extremar el control sobre las obras que se realizan para la instalación de un "biodigestor" en Tenoya (R. E. S. Gral. núm. 2456)

Participación ciudadana:

D. Juan Lorenzo Santana Pérez

- 2 (P. 20/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular instando al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a una mayor coordinación entre la Concejalía de Accesibilidad y el resto de áreas municipales para que la accesibilidad sea considerada materia de actuación fundamental y transversal (R. E. S. Gral. núm. 2457)

- 3 (P. 20/17) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 39641 al 43947, del 20 de noviembre al 26 de diciembre de 2017, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:

- Decreto número 40349, de 24 de noviembre de 2017, de delegación de firma.
- Decreto número 40463, de 26 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 28 y 29 de noviembre de 2017.
- Decreto número 40660, de 28 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 30 de noviembre de 2017.
- Decreto número 41640, de 4 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, del 8 al 10



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- de diciembre de 2017.
- Decreto número 41652, de 4 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas, el día 7 de diciembre de 2017.
 - Decreto número 41661, de 4 de diciembre de 2017, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, del 9 al 11 de diciembre de 2017.
 - Decreto número 41794, de 5 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, el día 7 de diciembre de 2017.
 - Decreto número 41828, de 5 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 7 de diciembre de 2017.
 - Decreto número 42156, de 11 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 12 y 13 de diciembre de 2017.
 - Toma de razón de la ausencia del señor alcalde, el día 11 (desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas) de diciembre de 2017, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
 - Decreto número 42009, de 7 de diciembre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el día 11 (desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas) de diciembre de 2017.
 - Toma de razón de la ausencia del señor alcalde, el día 14 de diciembre de 2017 (desde las 6:00 hasta las 18:00 horas), y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
 - Decreto número 42290, de 12 de diciembre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda el día 14 de diciembre de 2017 (desde las 6:00 hasta las 18:00 horas)
 - Decreto número 42291, de 12 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública los días 13 (a partir de las 14:00 horas) y 14 de diciembre de 2017.
 - Decreto número 42764, de 15 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad, del 2 al 8 de enero de 2018.
 - Decreto número 42765, de 15 de diciembre de 2017, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
 - Decreto número 42865, de 18 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 26 al 29 de diciembre de 2017.
 - Decreto número 42866, de 18 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, del 22 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.
 - Decreto número 43120, de 18 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de la Asesoría Jurídica, del 22 al 29 de diciembre de 2017.
 - Decreto número 43196, de 19 de diciembre de 2017, de



sustitución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, del 21 al 26 de diciembre de 2017.

- Decreto número 43463, de 21 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 2 al 8 de enero de 2018.
- Decreto número 43538, de 21 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 2 al 8 de enero de 2018.
- Decreto número 43714, de 22 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 2 al 7 de enero de 2018.

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, de fecha 9.11.2017, 15.11.17, 16.11.17, 23.11.17, 24.11.17, 30.11.17, 7.12.17, 7.12.17 y 14.12.17, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 11 (ordinaria), de fecha 7.11.2017.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesiones números 9 (ordinaria) y 10 (ordinaria), de fecha 10.10.2017 y 7.11.2017, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 10 (ordinaria), de fecha 9.11.17.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesión número 11 (ordinaria), de fecha 10.11.2017.

Juntas Municipales de Distrito:

- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 22.9.2017, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 22.9.2017, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 22.9.2017, de la Junta Municipal de distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 22.9.2017, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 22.9.2017, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Organismos autónomos:

Sin asuntos.

4 (P. 20/17)

Comparecencias

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión. (No se formularon)

5 (P. 20/17)

Ruegos y preguntas

5.1.- Ruegos

5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- Resolución de problemas de nóminas de los trabajadores de las bibliotecas municipales (R. E. S. Gral. núm. 2437)

5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

5.1.3.- Ruegos de formulación oral.

5.2.- Preguntas

5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con



anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Popular

- Plan de Reposición Rehoyas-Arapiles (R. E. S. Gral. núm. 2419)
- Previsión de tiempos Plan de Reposición Rehoyas-Arapiles (R. E. S. Gral. núm. 2420)
- Fuente plaza Poema del Mar (R. E. S. Gral. núm. 2421)
- Actuaciones concretas a realizar durante 2018 (R. E. S. Gral. núm. 2422)
- Cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (R. E. S. Gral. núm. 2423)
- Importe abonado por *Empark* aparcamiento San Bernardo (R. E. S. Gral. núm. 2424)
- Cantidades recibidas del Cabildo para el proyecto de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2425)
- Acuerdos administrativos relativos a financiación de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2426)
- Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 2427)
- Plan de Movilidad Istmo (R. E. S. Gral. núm. 2428)
- Reclamación cantidades *Empark* (R. E. S. Gral. núm. 2429)
- Contratos laborales realizados por la Sociedad de Promoción (R. E. S. Gral. núm. 2430)
- Agenda unificada ocio y cultura (R. E. S. Gral. núm. 2431)
- Banda Municipal de Música (R. E. S. Gral. núm. 2432)
- Inventario de bienes y derechos (R. E. S. Gral. núm. 2433)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Servicio de bibliotecas municipales (R. E. S. Gral. núm. 2434)

5.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas

de antelación al Pleno.

5.2.3.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 26.5.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Pago obra generación carril Juan Carlos I (R. E. S. Gral. núm. 1133)

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Liquidación operación Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 1399)

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Convenio IV Fase Circunvalación (R. E. S. Gral. núm. 1587)
- Estado cantidades FDCAN aprobadas (R. E. S. Gral. núm. 1602)

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Convenio Costas El Rincón (R. E. S. Gral. núm. 1834)
- Gestiones realizadas convenio Costas (R. E. S. Gral. núm. 1835)

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Informe impacto Metroguagua en sector del taxi (R. E. S. Gral. núm. 2062)
- Fallos aplicación Guaguas (R. E. S. Gral. núm. 2064)
- Autorización Guagua Turística (R. E. S. Gral. núm. 2065)
- Adquisición camiones de basura (R. E. S. Gral. núm. 2074)
- Suciedad parque Santa



Catalina (R. E. S. Gral. núm. 2075)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Accesibilidad (R. E. S. Gral. núm. 2056)

Sesión 24.11.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Intensidades de tráfico centro comercial Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 2196)
- Afección eliminación carril guagua Primero de Mayo (R. E. S. Gral. núm. 2197)
- Actuaciones viarias Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 2198)
- Conexiones GC-3 no realizadas (R. E. S. Gral. núm. 2199)
- Modificaciones semáforos calle León y Castillo (R. E. S. Gral. núm. 2204)
- Depuradora de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 2208)
- Cumplimiento acuerdo plenario Museo Canario (R. E. S. Gral. núm. 2212)
- Convenio colaboración Museo Canario (R. E. S. Gral. núm. 2213)
- Derivaciones Banco de Alimentos (R. E. S. Gral. núm. 2215)
- Presupuestos participativos (R. E. S. Gral. núm. 2216)
- Asfaltado calle Galicia al margen del proyecto de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2260)
- Asfaltado calle Galicia (R. E. S. Gral. núm. 2261)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Encuestas a la ciudadanía de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2263)
- Proyecto de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2264)
- Accesibilidad de la Metroguagua (R. E. S. Gral.

núm. 2265)

- Compra de vehículos BRT (R. E. S. Gral. núm. 2266)
- Metroguagua y las líneas 12, 1 y 2 (R. E. S. Gral. núm. 2267)
- Trazado de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2268)
- Contaminación (R. E. S. Gral. núm. 2269)
- *Parkings* disuasorios (R. E. S. Gral. núm. 2270)

5.2.4.- Preguntas de formulación oral.

5.2.5.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 31.3.2017

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Cuándo se le ha comunicado desde el Área de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los vecinos y empresarios de Siete Palmas que se ponía en uso el carril exclusivo bus y taxi de bajada en la avenida Pintor Felo Monzón?

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana (Millares Cantero):** ¿Se puede tener algún criterio uniforme sobre el procedimiento que se lleva y el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y**



Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Con relación a una moción relativa al sector del taxi, aprobada en Pleno, por unanimidad, ¿qué se ha hecho desde la aprobación de esa moción hasta ahora con lo que se aprobó y con el contenido de esa moción?

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso)**: Con relación al millón de euros previsto en el presupuesto de 2016 que la Autoridad Única del Transporte dejó de transferir a Guaguas Municipales, ¿en qué situación se encuentra ese millón de euros pendiente?

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora)**: ¿Hay alguna actuación programada en referencia a la moción que se llevó en el Distrito I, Cono Sur, de la calle Florinda, el hundimiento de la calle y de la acera y las fracturas y fisuras que se encuentran en las viviendas?

Sesión 24.11.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González)**: Tras el cese de la señora directora general de Presidencia y Seguridad, ¿qué es

lo que tiene previsto el Gobierno municipal? ¿Va a realizar otra convocatoria o realmente se van a realizar las funciones directamente desde la Concejalía?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora)**: En relación con los terrenos expropiados en Tamaraceite, en los que se ha abierto un nuevo centro comercial, ¿han cobrado sus propietarios? Si no es así, ¿cuáles son los problemas para que no se les pague?
- **Dirigida al señor concejal delegado de Recursos Humanos (Regidor Arenales)**: En relación con los agentes de movilidad que ya estuvieron durante un tiempo trabajando en el Ayuntamiento y que después tuvieron que ser parados, ¿tienen intención de poder incorporarlos de nuevo durante el periodo máximo que les permita la normativa?

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Finalizado el orden del día de la sesión:

D. Juan Tomás Moreno Perdomo, formulación ruego sobre:

- Contaminación de El Confital por alcantarillado
- Istmo Guanarteme-salida de La Isleta
- Traslado depuradora a La Isleta

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:

- ACTAS NÚMEROS 16 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 17 (ORDINARIA), 18 (EXTRAORDINARIA) Y 19 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 20.11.2017, 24.11.2017, 13.12.2017 Y 20.12.2017, RESPECTIVAMENTE
- DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 50 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 51 (ORDINARIA) Y 52 (EXTRAORDINARIA) Y 53 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 20.11.2017, 24.11.2017, 13.12.2017 Y 20.12.2017, RESPECTIVAMENTE

Son aprobados.

DEBATE. Intervenciones:

La señora SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO (Echeandía Mota): Si me permite, presidente, quisiera realizar un expreso agradecimiento al personal de la Secretaría General, que, además, en estas fechas se ve mermado por el tema vacacional, que ha hecho un gran esfuerzo para que empecemos el nuevo año con contador cero con el tema de la gestión sesional.

El señor PRESIDENTE: Además, el agradecimiento yo creo que es de toda la Corporación.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: son aprobados por unanimidad de los corporativos presentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.- INFORME DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REALIZADA EN BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, REMITIDA POR LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL DÍA 22.12.2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Se adopta el siguiente acuerdo:

“I. ANTECEDENTES:

Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2016, remitido el 22 de diciembre por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Ley 3/1999, de 4 de febrero, de Fondo Canario de Financiación Municipal.

- Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

- Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de 28.03.17,



por la que se aprueba la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal, a realizar a 31 de diciembre de 2016.

Por lo expuesto, se entiende procede la dación de cuenta al Pleno del documento señalado y, en consecuencia, se adopte por dicho órgano el siguiente ACUERDO:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria toma en consideración la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2016, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Segundo: Remitir certificación del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, para la aprobación de la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez, tiene la palabra.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Buenos días a todos. El asunto del orden del día es un aspecto formal, de toma de consideración de la auditoría de gestión referida a la liquidación del presupuesto municipal del año 2016 que hace la Viceconsejería de Administración Pública en el ámbito de la Ley 3/1999, que regula el Fondo Canario de Financiación Municipal. En el artículo 18 de esa ley figura como incumplimiento la no remisión con anterioridad a la finalización del ejercicio del acuerdo plenario por el que se toma en consideración la auditoría de gestión, que fue remitida, como decía la

secretaria, el día 22 de diciembre. A su vez, el artículo 19 establece que el incumplimiento de esta obligación formal, de tomar en consideración la auditoría de gestión, conlleva el reintegro del 35 % que nos ha anticipado la Comunidad Autónoma en el presente ejercicio, aproximadamente 10,3 millones de euros, en el caso de que incumpliéramos este requisito formal.

Por lo tanto, se trata, solamente, de esa toma en consideración para enviarla a la Viceconsejería de Administración Pública y cumplir con el trámite que marca la ley, pero, aparte del aspecto formal, yo creo que hay un aspecto de fondo que es necesario que resaltemos. Como saben, en la auditoría de gestión... bueno, en la ley, se establecen cinco parámetros que miden la salud financiera de los ayuntamientos, de las corporaciones locales de Canarias. Hay tres indicadores de saneamiento económico, que ahora paso a explicar, y dos indicadores o dos componentes de libre disposición del 50 % de los fondos, que a su vez también, si no cumpliéramos... son dos indicadores, como ahora explicaré, del ámbito tributario, que si no cumpliéramos podrían, además, repercutir en el reintegro de un 10 % de los fondos.

Como les digo, son cinco indicadores que marca la ley y que miden la salud financiera de los ayuntamientos de Canarias. El primer indicador que marca la ley es el ahorro neto. El valor de referencia que marca la ley es el 6 % de los ingresos corrientes. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el ejercicio de 2016 cumplió con creces este criterio, se situó en el 10 %, un 2 % más que en el año 2015. El ahorro neto mide la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, y, además, deduciendo la cantidad que hemos dedicado a amortizar deuda en el ejercicio 2016. El parámetro que marca la ley es que, al menos, ese ahorro neto suponga un 6 % de los ingresos corrientes,



y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está en el 10 %, es decir, casi el doble del mínimo que marca la ley.

El segundo indicador de salud financiera es el endeudamiento a largo plazo. La referencia que marca la ley es el 70 % de los ingresos corrientes. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el ejercicio 2016, sin hacer amortización anticipada, que en el ejercicio 2016 no hicimos ninguna, sino solamente con la amortización de las cuotas de los préstamos que teníamos que amortizar ese año, se situó en el 15,7 %. El valor de referencia es el 70 % de los ingresos corrientes y nosotros solo tenemos el 15,7 %. En el ejercicio 2015 nuestro indicador era del 19 %, es decir, hemos reducido ese indicador de endeudamiento en 4 puntos porcentuales.

Y el último indicador de saneamiento económico que marca la ley es el remanente de tesorería. El remanente de tesorería tiene que ser, según la ley, el 1 % de nuestros ingresos corrientes. En el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el ejercicio 2016 fue del 74,8 % de nuestros ingresos corrientes, 8 puntos porcentuales más que en el ejercicio 2015.

Es decir, hemos cumplido con los tres indicadores de saneamiento económico que marca la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal. Esto significa que el 50 % del fondo se puede destinar a inversiones; se puede destinar a inversiones o, incluso, a ayudas sociales, que también lo permite la normativa. No tenemos que destinar parte o todo de esos recursos al saneamiento económico-financiero, como es el caso de algunos ayuntamientos que no cumplan con estos tres criterios.

Y luego hay dos criterios adicionales que marcan la posibilidad de destinar el otro 50 % del fondo a libre disposición, al destino

que nosotros queramos, siempre que sean competencias municipales. Estos dos indicadores son la gestión recaudatoria, medida en términos de recaudación líquida, es decir, ingresos efectivos sobre los derechos reconocidos netos, que la ley marca que tiene que ser un mínimo del 75 %, es decir, tenemos que ingresar el 75 % de lo que liquidamos, y nosotros nos situamos en el año 2016 en el 84,1 %, 3 puntos porcentuales más que en el ejercicio 2015. Si no cumpliéramos este requisito de alcanzar el mínimo del 75 % de la recaudación, además, tendríamos que reintegrar un 10 % del fondo.

Y, por último, hay otro indicador relacionado con el ámbito tributario, que es el esfuerzo fiscal, que es el ratio de los derechos previstos inicialmente, es decir, lo que presupuestamos inicialmente, sobre los derechos reconocidos potenciales que podríamos obtener teniendo en cuenta los tipos impositivos máximos que permite la ley en los impuestos municipales o las bases imponibles máximas que permite la ley en los impuestos municipales. Es decir, “mide” —entre comillas— la capacidad tributaria que tiene el Ayuntamiento, la autonomía fiscal que tiene el Ayuntamiento con respecto al mismo ratio en los 88 municipios restantes de Canarias. En ese ratio tenemos que estar en el 78 % superior al resto de municipios de Canarias; estamos un 113,1 % superior al resto de municipios de Canarias.

Como les decía, la auditoría refleja —ya lo habíamos anticipado la semana pasada, cuando aprobamos la cuenta definitivamente— el cumplimiento de los cinco indicadores de saneamiento económico-financiero que marca la Ley del Fondo Canario de Financiación para la distribución de los fondos y la utilización de los mismos.



El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde, buenos días a todos. Supuestamente habría que felicitar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en función de este informe formal de auditoría de gestión. De verdad que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2016 es el fiel reflejo, en sus cuentas y en su informe, de una economía heredada, de una economía que tenía ya visos de estar saneada, y hay que felicitar a los funcionarios, a los técnicos del Ayuntamiento, hay que felicitar, realmente, el que se haya logrado este saneamiento.

Esperemos que realmente el informe de cuentas de 2017 tenga las mismas características. Dudamos mucho que esto sea así, aún tenemos que ver el estado de ejecución y otras características al cierre del ejercicio, pero la verdad es que dudamos mucho que esto sea así.

Con respecto al período de pago a proveedores, creo que aún tenemos mucho que mejorar y desde Unidos por Gran Canaria encomiamos a ello. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Ojalá todo el mundo me quisiera tanto como quien redactó este informe lo quiere a ustedes, de verdad. El Ayuntamiento está saneado y, básicamente, es lo que dice el informe si nos saltamos toda esa literatura que los está piropeando a lo largo de todo el informe de gestión. Es curioso que, sin embargo, se obvian detalles tan importantes como el plazo medio a proveedores, se pase de soslayo y diga

“bueno, la ley estatal indica que el plazo medio a proveedores tiene que estar en 30 días”, pero no se dice en cuanto está el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a ver si por ahí no nos damos cuenta, ¿no? Es curioso, no sé con qué intención se hace este informe de gestión.

Sí que hay cosas interesantes dentro de este informe, más allá de lo que ya sabíamos, que es que este ayuntamiento está saneado, y es con respecto a la presión fiscal, que nos viene a decir algo que también sabíamos, que es que la presión fiscal de Las Palmas de Gran Canaria está por encima de la media de Canarias, cuando lo normal en una capital con tanta población como Las Palmas de Gran Canaria no sería estar algo por debajo de la media ni en torno a la media, sino muy por debajo, porque para eso sirven las economías de escala, no tenemos que recaudar tanto de un solo habitante como necesitan, a lo mejor, municipios con menos población.

Por eso precisamente, porque el Ayuntamiento está saneado y porque tenemos una presión fiscal altísima, Ciudadanos ha traído a este pleno varias iniciativas, como por ejemplo la rebaja del tipo impositivo del IBI para todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, moción que ustedes, por cierto, rechazaron. Hoy, por ejemplo, también traemos al Pleno la rebaja del IBI del Puerto, vamos a ver qué van a votar con respecto a esto.

Al final, tener un ayuntamiento saneado está bien, pero la pregunta que nos tenemos que hacer es para qué lo queremos, qué servicios les queremos prestar a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y por qué les cobramos tanto si al final no necesitamos y no somos capaces de gastar o de invertir todo el dinero que nos dan a las arcas municipales. Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde, muy buenos días a todos. En primer lugar, nos gustaría hacer algunas matizaciones, algunos comentarios con respecto a las formas. Estamos dando cuenta ahora del informe de auditoría de la Comunidad Autónoma para el Fondo Canario de Financiación Municipal, en el último minuto de descuento, llegando como hemos llegado, después de haber celebrado un pleno extraordinario y urgente hace una semana para poder aprobar definitivamente, después del período de exposición pública, los documentos que había que remitir corriendo a la Comunidad Autónoma para poder tener este informe.

Justo este, a punto de terminar el año 2017, es el pleno en el que deberíamos estar tratando el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2018, después de no haberlo traído en el mes de noviembre, que hubiese sido lo normal, para que pudiese entrar en vigor el 1 de enero de 2018, y a fecha de hoy todavía desconocemos, no se sabe ni una sola cifra, ni una sola décima, ni una sola coma, del presupuesto general del Ayuntamiento para el próximo año 2018. Lo que tratamos de poner de manifiesto es que, efectivamente, las cosas en materia de gestión económica se están haciendo mal. Y eso no es incompatible con este informe de auditoría, que lo que hace es medir la salud financiera del Ayuntamiento, que desde hace bastantes años, afortunadamente, es muy buena.

Viene a poner de manifiesto lo que este grupo político lleva diciendo, prácticamente, desde el inicio del mandato: la situación económica del Ayuntamiento es magnífica; distinto es la gestión que se está realizando con esta situación

económica del Ayuntamiento. Y los parámetros, señor alcalde —que a usted le gusta sonreír cuando hacemos este tipo de comentarios—, son claros, clarísimos. Estamos tratando a finales del 2017 algo que nos ponía la foto *finish* de finales del 2016. A finales del 2016 la situación financiera del Ayuntamiento es muy buena, como lo era también en el 2015, como afortunadamente lo fue poco a poco en el 2014 y lo fue en el 2013, y la situación económico-financiera que usted heredó, que este grupo político de gobierno conformado por tres partidos heredó, era magnífica para poder tener reflejo en la gestión diaria de la ciudad.

¿Y cuál era la situación del Ayuntamiento en el año 2016 a 31 de enero en lo que a gestión se refiere, señor Gómez, señor alcalde, en lo que a gestión económica se refiere? El plazo medio de pago a proveedores empezó a dispararse, los proveedores del Ayuntamiento cada vez empezaron a cobrar más tarde, los derechos pendientes de cobro se incrementaron un 11 % en el 2016, los fondos líquidos ociosos en las cuentas bancarias del Ayuntamiento se siguieron incrementando, hasta terminar a 31 de diciembre de 2016 con 137 millones. Los derechos de dudoso cobro alcanzaron el 75 % a 31 de diciembre de 2016. El importe de cobros realizados pendientes de aplicar al presupuesto se duplicó, pasando de 8 millones a 15 millones. El saldo de la cuenta contable 413, que es esa cuenta de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, se triplicó, pasando de 6 millones en 2015 a 18 millones a 31 de diciembre de 2016. Las obligaciones pendientes de pago —y esta es una de las madres del cordero en cualquier gestión desde la Administración Pública medianamente eficiente— se incrementaron en solo el año 2016 un 65 %. A 31 de diciembre de 2016 había 44



millones de euros pendientes de aplicar al presupuesto en obligaciones pendientes de pago.

¿Qué consecuencias tuvo esto? Esto tuvo las consecuencias de que el período medio de pago a proveedores se disparó. ¿Y qué consecuencias a efectos prácticos tuvo esto, señor alcalde-concejal de Hacienda? Tuvo como consecuencia práctica que 16 millones de euros del enorme superávit que tiene el Ayuntamiento, 16 millones de euros, se dejaron de invertir en la ciudad como inversiones financieramente sostenibles, porque en el 2017 no se pudo aplicar ni un solo céntimo de euro de ese superávit a inversiones financieramente sostenibles.

Y esta es la realidad, y encima, teniendo una recaudación alta, teniendo unos ingresos altos, teniendo una situación económico-financiera buena, lo que hacemos es, no solamente no rebajar la presión fiscal, sino incrementarla, como ahora, que recientemente acabamos de aprobar otra vez, con el voto exclusivo, por cierto, de ustedes, el restaurar la tasa por licencia de apertura de comercios, establecimientos y negocios para quienes quieren emprender en la ciudad.

Esta es la realidad, una cosa es la situación económico-financiera del Ayuntamiento y otra es la gestión. Página 5 del informe de auditoría. Recuerdo en el mes de mayo de este año que ahora termina, cuando estábamos viendo la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del 2016, que le decíamos “oiga, la ejecución de gastos va bajando peligrosamente, estamos en un 85,5 %”, y se nos pusieron a jugar a hacerse trampas al solitario diciendo “no, no, la ejecución de gastos hay que medirla por la Ley de Estabilidad Presupuestaria”, hemos ejecutado lo máximo que podíamos. La página 5 de este informe de auditoría destaca, como decíamos en su momento,

que la ejecución de gastos estaba en un 85,5 %. Recibieron este ayuntamiento con una ejecución presupuestaria de gastos del 94 %, último año cerrado del Partido Popular en el 2014. Sigue bajando la ejecución de gastos.

¿Y qué decía el entonces coordinador en funciones, ahora coordinador ya definitivo, el cuarto responsable de Hacienda que hemos tenido en lo que va de mandato —que esa es una de las claves de por qué estamos con la gestión económica con la que estamos—? Decía en aquel debate que el cumplimiento de la ley de Estabilidad Presupuestaria es vital, porque en función de esa regla, el cumplimiento de esta regla de estabilidad presupuestaria, cuando se apruebe el presupuesto...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino enseguida, señor alcalde. “Cuando termine el presupuesto estatal y se prorrogue la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad, podremos utilizar esos 47,2 millones de euros que tenemos de superávit en amortizaciones financieras de deuda y, sobre todo, en inversiones”. Finalmente, en el 2017, de esos 47 millones de euros de superávit, se destinaron en inversiones 0,0. No por falta de dinero, no por falta de solvencia financiera, sino por carencias absolutas de gestión.

Pero ¿y qué va a pasar, señor alcalde, en el 2018? Que volveremos otra vez a cumplir estos cinco parámetros, que volveremos otra vez en el año 2017 a terminar con una situación económico-financiera solvente, buena, porque es lo que usted ha heredado, es el devenir de la maquinaria. ¿Pero qué consecuencia práctica va a tener eso en la ciudad? Ninguna. Porque ¿qué inversión financieramente sostenible va a poder hacer usted en el año 2018? Ninguna. ¿Por qué? Porque usted este



2017 lo va a terminar incumpliendo la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por primera vez, por cierto, desde que esa ley entró en vigor en el año 2012. Y usted tendrá el magnífico honor de terminar el año 2017 incumpliendo la Ley de Estabilidad Presupuestaria, porque incumplirá la regla de gasto, y la consecuencia de eso será que en el 2018, a pesar del enorme superávit que también tendremos, a pesar de que los proveedores cobran cada vez más tarde...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino ya, seguro que habrá una segunda intervención. Año 2017, inversiones financieramente sostenibles, cero; año 2018, inversiones financieramente sostenibles, será cero. Y esa será la consecuencia de la gestión que usted está realizando.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Gómez, segundo turno.

El señor GÓMEZ PRIETO: Bueno, dos argumentos para derivar el debate y las conclusiones del informe de auditoría hacia otras cuestiones que no tienen nada que ver con las conclusiones del propio informe.

Respecto a que se cumple con la obligación que marca la ley el último día, como si se cumpliera hace dos meses, el resultado es el mismo, es decir, lo que marca la ley es que antes del último día del ejercicio se mande, a la Viceconsejería de Administración Pública, la toma en consideración por este pleno del informe de auditoría. Hemos cumplido con la norma y el resultado es igual que si lo hubiéramos cumplido hace un mes. Por lo tanto, no se puede achacar a la Corporación el estar en el último momento, en el último minuto, como si fuera esto un partido de fútbol o de balonmano, cumpliendo con las obligaciones que nos impone la ley.

Segundo aspecto para derivar la atención del informe de auditoría, que, por cierto, en el informe de auditoría no se menciona: el período medio de pago. El tan manido período medio de pago, que, por cierto, en los últimos meses se ha bajado, como les he dicho, a 47 días. Pero es que el día 23, sábado 23, en el Boletín Oficial del Estado se publicó el real decreto que cambia, modifica, el criterio o los criterios para el cálculo del período medio de pago, y viene a hacer, viene a reconocer, lo que ya les dije aquí. Se estaba midiendo el período medio de pago como si fuera la ley de morosidad, como si fuera el plazo máximo de pago a proveedores que marca la ley de morosidad para que los proveedores puedan pedir intereses de demora. Y lo cambia a un criterio simple y llanamente de tesorería. A partir de ahora, bueno, a partir de abril, porque tiene un período transitorio, el período medio de pago se medirá desde que la Administración reconoce la obligación, les da conformidad a las facturas del contratista, que en términos presupuestarios es lo mismo que reconocer la obligación, hasta que la Administración paga formalmente, paga materialmente, las facturas.

A partir de ahora, el período medio de pago del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria va a superar con creces el mínimo legalmente establecido, porque el problema del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no ha sido nunca un problema de tesorería, lo he repetido aquí mil y una veces. Cuando realmente el real decreto que marcaba el criterio de medición del período medio de pago lo que establecía era, precisamente, un criterio diferente para la medición al de la tesorería y, además, las medidas coercitivas que marcaba para el incumplimiento eran del tipo de tesorería, era descuento, que continúa en el real decreto nuevo, el



descuento de las cantidades que nos manda el Estado por la participación en los tributos del Estado.

Es decir, el Estado ha venido a reconocer su error y viene a decir “señores, a partir de ahora los ayuntamientos tienen que medir su período medio de pago en función del período que tardan desde que reconocen la obligación hasta que pagan”. Y en eso nosotros... lo tienen en el período medio de pago; el período medio de pago de las operaciones que pagamos, de las facturas en las que no tenemos incidencia alguna, es muy inferior a los 30 días.

Los otros criterios del informe de auditoría o de la liquidación del presupuesto, vamos, no tienen discusión, en el informe de auditoría están claramente todos los indicadores, no solo los cinco legales, sino el resto, que marcan la salud financiera del Ayuntamiento. No hay posibilidad alguna de rebatir los mismos. Tenemos los mejores indicadores, superiores a la media, tanto en ahorro neto como en endeudamiento a largo plazo, como en remanente de tesorería, y en todos los aspectos tributarios.

La presión fiscal, yo creo que es fácil hablar siempre de bajar impuestos o de rebajar la presión fiscal. La presión fiscal —en el informe lo pone— está en 500... me parece que en 563 euros por habitante, la media de la comunidad autónoma en 552, 12 euros más que la media de todos los ayuntamientos de la comunidad autónoma. Pero si queremos tener una ciudad con un presupuesto coherente —el próximo presupuesto seguramente alcanzará, aproximadamente, los 400 millones de euros—, si queremos tener un presupuesto acorde a la necesidad de la ciudad, si lo comparamos con presupuestos de otras ciudades similares a nosotros, veremos que el nuestro es inferior, tenemos que tener un sistema tributario local justo, pero un sistema tributario que aguante todos los

gastos, todas las necesidades de inversión que tiene el Ayuntamiento.

La presión fiscal no es muy superior a la media del resto de ayuntamientos de Canarias, estamos en 563, me parece, no tengo el informe aquí delante, pero en 12 euros superior al resto de municipios de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Segundo turno, señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: No, solo con respecto a lo último que ha señalado el señor Gómez, con respecto a la presión fiscal, sí que es cierto que estamos algo por encima de la media de los municipios de Canarias, pero yo no sé en qué ayuntamientos dice de similar magnitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se fija usted, porque lo cierto es que la inmensa mayoría de capitales de provincia, en ayuntamientos grandes como este, la presión fiscal suele ser más baja que en los municipios que las rodean, por una simple cuestión, ya lo dije antes, que es economías de escalas, es que al final tenemos más recaudación al tener más habitantes y eso hace que seamos más eficientes en la teoría. Yo creo que, de verdad, poner excusas para no bajar impuestos a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, teniendo la situación solvente que tiene este ayuntamiento, yo creo que no beneficia a nadie. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias, muy brevemente. No se trata, señor Gómez, de verdad, de desviar la atención. Estamos tratando del informe de auditoría del estado de la liquidación del presupuesto, la foto *finish* de la situación económico-financiera del Ayuntamiento en el año 2016, y yo creo que lo que un gestor responsable debe hacer es mirar cómo ha



sido su gestión económica durante todo ese año, no solamente los parámetros finales de una situación de solvencia financiera, que lo realmente extraordinario sería que se incumpliese algún parámetro, porque se heredó este ayuntamiento cumpliéndolos todos. Lo extraordinario sería que se incumpliese alguno de ellos. Entonces, uno lo que debe hacer es ser responsable, ser autocrítico y mirar cómo ha sido mi gestión durante el año 2016.

Con respecto a los cambios de criterio por parte del Gobierno de la nación para medir el plazo medio del pago a proveedores, bienvenido sea que no lo volvamos a incumplir, después de haber estado todo el año 2017 dentro del *ranking* de las ciudades que peor pagan. Lo que nos debe preocupar es que no tardemos en reconocer las facturas, porque cada vez que se tarda en pagar a un proveedor, se le está haciendo mucho daño a esa empresa, a esa pyme, a ese autónomo, a esa gran empresa. Si ahora nos vamos a quedar autosatisfechos con “lo importante es que ahora se va a medir, solamente, el período entre que se reconoce la factura y se paga, y, por tanto, vamos a cumplir ese plazo medio”... Si tardamos tres, cuatro meses en reconocer la factura, no estaremos incumpliendo, pero al final el daño al proveedor se lo estaremos haciendo igual, y viendo las actas de la Junta de Gobierno con la cantidad de nulidad de procedimientos que van todas las semanas por la Junta de Gobierno, pues lo que pasa al final es precisamente eso, que se va a tardar en reconocer. Creo que nos lo tenemos que apuntar —y fíjese que estoy utilizando la primera persona del plural, nos los tenemos que apuntar— como un deber para que esto no pase. Porque más allá de lo que finalmente supongan las estadísticas, los informes, hay caras, hay rostros, hay realidades de personas detrás de cada uno de los parámetros de gestión

real que nosotros hacemos en la gestión que realizamos diariamente en el Ayuntamiento.

Reitero, muy bien que en el año 2018 vayamos a cumplir el ratio de plazo medio del pago a proveedores, ¡qué pena que como vamos a incumplir la regla de gasto en el 2017, que como por primera vez vamos a incumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria desde que esta existe, desde el año 2012, pues, finalmente, aunque cumplamos con el plazo del pago medio a proveedores, tampoco podamos realizar ninguna inversión financieramente sostenible en el año 2018! Y eso... pues solamente tiene un responsable, uno, que es el que se supone que capitanea este barco, aunque todavía no ha cogido el timón. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que hay que ser claro en una cuestión, estamos en el informe de auditoría de gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde los parámetros de 2016 son muy buenos, y yo estoy convencido de que dentro de un año vamos a estar en este debate y podremos recordarles el excelente estado de gestión que se lleva en este ayuntamiento y cuyos resultados son alabados, incluso, por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Y, sinceramente, me parece realmente llamativo que se esté permanentemente sacando el período medio de pago en un ayuntamiento que, como bien dicen los datos, tiene una magnífica situación de tesorería y paga a sus proveedores. Les ha pagado siempre, pero no siempre ha pagado en las mejores condiciones posibles. Y esto ha pasado siempre, incluso en el mandato de ustedes. Otra cosa es que a ustedes en pleno gobierno les dimite... se va la tesorera de este ayuntamiento y en este ayuntamiento no se incorporaban las facturas que tenían problemas de tramitación al período medio de pago.



Por tanto —y esto se sabe hasta en el Gobierno central—, el período medio de pago hoy se sabe de forma exquisita, porque nosotros incorporamos todas las facturas. Ustedes no incorporaban todas las facturas. Por tanto, el período medio de pago era difícilmente cumplible, incluso, en mandatos anteriores.

Esto hay que decirlo meridianamente claro, porque llevo escuchando esto permanentemente, y se lo sugerí la última vez, “oiga, no estén hablando del período medio de pago, porque aquí esto ha pasado con anterioridad”. Nosotros hemos estado cumpliendo, hemos incorporado toda la facturación, sacando... todavía estamos sacando facturas, porque se tramitan, por un problema de tramitación de esta administración, y aparece en el período medio de pago. Aparte de que en este ayuntamiento empiezan a hacerse los procedimientos de reconocimiento extrajudicial como deben hacerse en pura legalidad, a través de la nulidad del procedimiento, o sea, el procedimiento cumpliendo la máxima de legalidades y con un procedimiento ordenado, como decía con anterioridad. Y se saca después... Yo sugiero que no me interrumpen mientras hablo, señor portavoz del Partido Popular, aunque no le guste lo que le estoy diciendo, ya lo sé, pero hay que decírselo con toda la claridad del mundo.

Las inversiones financieramente sostenibles que están en vigor por incorporación como una disposición adicional —la sexta— de la Ley de Estabilidad Presupuestaria desde el mandato anterior, ¿cuántas veces se utilizó por parte del Gobierno anterior? Ninguna. ¿Cuántos millones, cientos de millones, miles de euros, cuántos céntimos se incorporaron de las inversiones financieramente sostenibles por parte del Gobierno del Partido Popular? Ninguno, cero. Y se podían haber incorporado. Y en

este mandato hemos incorporado 10 millones de euros en las inversiones financieramente sostenibles, a pesar de que tienen unos requisitos muy estrictos, solo se pueden hacer unas inversiones concretas, en unas fechas concretas, y solo han sufrido una pequeña modificación hace poco.

Y esto se mide, estrictamente, con la ejecución. ¿Quién ha invertido 30 millones más que el año anterior? Ha sido este gobierno, ejecutado, eso está en las cuentas del Ayuntamiento, está en el informe de ejecución que ya ha pasado por este pleno. En comparación con el mandato anterior, con el año 2015, donde, bueno, compartimos medio año de ejecución de ese año 2015, pero que demuestra lo que se invertía en esta ciudad durante el anterior mandato, los 5 millones que daba el Cabildo Insular todos los años. Ya está, prácticamente esa era la inversión real, más allá de las expropiaciones, de la partida de expropiaciones que tenía este ayuntamiento. Nosotros hemos incorporado recursos de otras administraciones y propios, a través de las inversiones financieramente sostenibles, para generar empleo en esta ciudad, y esa es la realidad. Y, además, lo estamos haciendo, como dice la auditoría, manteniendo unos estándares excelentes de gestión municipal.

Por lo tanto, creo que es de lo que debemos alegrarnos todos hoy, de que este informe de auditoría sea una foto fija excelente de la situación que se está viviendo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Y, al mismo tiempo, además de cumplir los deberes, generamos empleo con inversión y, además, generamos actividad económica en la calle, lo cual está bien.

Pasamos a votar el informe de auditoría de gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don David Suárez González.

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

3.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA OTILIA PÉREZ GIL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I.- ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I.- Que doña Otilia Pérez Gil, DNI número 44.313.686-T, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal funcionario interino, con categoría de Filólogo/a, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 57 de complemento de específico, destinada en la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones.

II.- Que por medio de escrito de fecha 14.09.2017, doña Otilia Pérez Gil solicita reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de

Profesora Asociada a tiempo parcial de 3 horas.

III.- Que el día 10.11.2017, bajo el número 161575, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad.

IV.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 27.11.2017, relativo a que las retribuciones percibidas por la solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

V.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 27.11.2017 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

VI.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 27.11.2017 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de doña Otilia Pérez Gil para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial.

II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

TERCERA.- Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– *Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.*

– *Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.*

– *Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.*

– *Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.*

– *Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.*

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”.

CUARTA.- Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por la interesada, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la



susodicha Ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

QUINTA.- El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, resuelve favorablemente:

Único.- Autorizar la solicitud de compatibilidad planteada por doña Otilia Pérez Gil, DNI número 44.313.686-T, para desempeñar la actividad pública docente de Profesora Asociada a tiempo parcial de 3 horas (3 horas lectivas y 3 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2018».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Regidor.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Regidor Arenales): Bien, gracias, alcalde, buenos días a todos y a todas. Este tema lo tratamos también en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de este mes y es, simplemente, una solicitud de compatibilidad que realiza una compañera, filóloga en el Ayuntamiento, para dar clases en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a tiempo parcial, y que tiene

informe del Servicio de Recursos Humanos favorable.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Ninguna. Pasaríamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don David Suárez González.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

4.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR

Se adopta el siguiente acuerdo:

“El deporte es uno de los medios que mayor bienestar puede proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas. En todas sus manifestaciones, la práctica de actividad física y deportiva se constituye como un factor que puede contribuir a mejorar la vida de las personas. Desde la edad escolar, como deporte federado, como práctica libre y no institucionalizada o como medio para mejora de la salud e integración social; la organización del deporte desde las administraciones públicas requiere de una visión amplia, y no sesgada.



El resultado, el récord, las cifras económicas, la exaltación del triunfo y de la derrota son solo una parte de este universal cultural que es el deporte. Desde las administraciones públicas, es imprescindible dar a las políticas deportivas un impulso, para dotar de identidad institucional a uno de los medios educativos por excelencia, siempre que se establezca un proceso sistemático e intencional.

La Administración Pública debe ofertar instalaciones y personal especializado. Sigue siendo un error frecuente y un mal endémico la escasa importancia que se le presta al deporte en edad escolar, cuando pensamos que es justamente la base por donde empezar a servir al ciudadano a través del deporte. En la actualidad hay un mayor esfuerzo en este sentido, pero, debido al retraso acumulado, el esfuerzo presupuestario debe ser generoso. No se trata solo de dar unas subvenciones y organizar alguna competición.

La situación que se ha creado en el polideportivo del IES La Minilla de nuestra ciudad, en la que el CB Las Palmas no puede desarrollar su actividad con los niños y niñas en edad escolar, ha revelado una actuación del equipo de gobierno en la que no ha hecho lo que debía, que es posicionarse en el apoyo claro y determinante al club para que aquellos puedan desarrollar su actividad de baloncesto por las tardes, fuera del horario lectivo del centro educativo.

Los verdaderos protagonistas del deporte son los clubes, los deportistas y las federaciones. El apoyo a estos agentes es fundamental por parte de la Administración Local. La presencia constante en las instalaciones, en las distintas actividades que desarrollan, la agilidad en la gestión de las subvenciones, la mejora del material e instalaciones deportivas en las que desarrollan su

actividad son aspectos prioritarios para el fomento y promoción del deporte en la ciudad. La Ley Canaria del Deporte explicita en un artículo las competencias de los ayuntamientos, siendo la primera la siguiente: *La promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención señalados en el art. 3 de esta Ley.* Uno de los estos colectivos es el de los menores.

En el artículo, se expone otra competencia relacionada directamente con el motivo de esta moción: *El fomento del deporte de base, especialmente el de los escolares, como motor para el desarrollo del deporte canario en sus distintos niveles, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.*

Con el objetivo de que el grupo de gobierno convierta al Ayuntamiento en una institución operativa, que cumpla con sus funciones de promoción y colaboración con el deporte base, proponemos el siguiente acuerdo:

1.- Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realice un diagnóstico de los centros educativos provistos de instalaciones deportivas en el término municipal que pueden ser objeto de problemas de convivencia por ruidos y, en el caso concreto del IES La Minilla, realice las mediciones acústicas pertinentes en los horarios de entrenamiento y de partidos, así solicitadas por el centro.

2.- Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por medio del organismo autónomo, ente instrumental o forma que se considere más adecuada, tratando de implicar a las federaciones deportivas respectivas y al Gobierno de Canarias, trabaje para conseguir una regulación del uso de instalaciones deportivas de los



centros escolares de nuestro término municipal, fuera del horario lectivo, mediante convenios específicos.

3.- Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se implique en el problema de uso de instalaciones deportivas que está padeciendo el Club Baloncesto Las Palmas, colaborando con el Consejo Escolar del IES La Minilla y el citado club”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Álamo, tiene la palabra.

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular): Sí, buenos días. Bien, esta iniciativa surge de una problemática que quizás también se está generalizando más de lo que podamos pensar, que es el uso, en definitiva, estamos hablando de un tema general, del uso de las instalaciones deportivas escolares por los distintos clubes de la ciudad fuera del horario lectivo. Tenemos distintos centros escolares con instalaciones vacías de niños y niñas por las tardes y en estas últimas semanas se ha generado en el Instituto de Enseñanza Secundaria de La Minilla, concretamente, una problemática con el Club Baloncesto Las Palmas, en este caso.

Desde nuestro punto de vista, desde el Grupo Popular, qué duda cabe de que el deporte es uno de los medios que mayor bienestar puede proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas. Desde las Administraciones Públicas entendemos que es imprescindible también dar siempre a las políticas deportivas un impulso importante para dar, sobre todo, identidad institucional a uno —en teoría, pensamos todos— de los medios educativos por excelencia, siempre que se establezca un proceso adecuado para ello, sistemático e intencional, sobre todo.

Ya la Ley Canaria del Deporte establece, perfectamente, las competencias en materia municipal, en este caso, y hace referencia clara, esta es la principal competencia que tienen los ayuntamientos en materia de deporte. Por un lado, en el artículo correspondiente de la Ley Canaria del Deporte, como hablamos, habla de que el fomento del deporte base es competencia de los ayuntamientos; el fomento del deporte base, especialmente, el de los escolares como motor para el desarrollo del deporte canario en sus distintos niveles, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Desgraciadamente, en este centro... alguna queja vecinal, pero la verdad es que está todo un poco enmarañado, ha habido ahí una polémica importante, y estamos hablando de que actualmente la situación tampoco ha variado. Es más, a día de hoy, el club solamente puede utilizar la instalación de 4:30 a 7:30 de la tarde, pero está la incertidumbre de si pueden jugar partidos o no, algo que no le ha aclarado la administración correspondiente del Gobierno de Canarias.

Por lo tanto, estamos ante una problemática, claramente, de coordinación interadministrativa —Gobierno de Canarias y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria— y, en este caso, hay que buscar una solución. Entendemos que el grupo de gobierno debe estar detrás, junto, en este caso, a este club —y a todos, en este caso, a los que pudiera sucederles una situación de esta magnitud— para que esta situación se aclare y el uso de esa instalación pueda normalizarse dentro de los horarios habituales.

Por un lado, por lo tanto, nuestra propuesta de acuerdo es que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realice un diagnóstico de los centros educativos provistos de instalaciones deportivas en el término



municipal que puedan ser objeto de problemas de convivencia por ruidos y, en el caso concreto del IES La Minilla, se realicen las mediciones acústicas pertinentes en los horarios de entrenamiento y de partidos, así solicitadas por el centro, que es algo que no se ha hecho, una vez se ha solicitado, además, por escrito por parte del club.

Luego también, como segunda propuesta de acuerdo, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por medio del organismo autónomo, ente instrumental o forma que se considere más adecuada, tratando de implicar a las federaciones deportivas correspondientes también y al Gobierno de Canarias, trabaje para conseguir una regulación del uso de las instalaciones deportivas en los centros escolares de nuestro término municipal fuera del horario lectivo mediante convenios específicos.

Y, por último, creemos también importante, vital y fundamental que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se implique en el problema —entendemos que hasta ahora no lo ha hecho como debía— de uso de instalaciones deportivas que está padeciendo el Club Baloncesto Las Palmas, colaborando, además, con el Consejo Escolar del IES, que apuesta decididamente por esta actividad, y el citado club.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, alcalde, buenos días. A nosotros nos parece muy oportuno traer esta moción al Pleno, no únicamente por lo que hemos visto en las últimas semanas en los medios de comunicación con respecto al Instituto de La Minilla y el Club de Baloncesto Las Palmas, sino porque, además, llevamos

mucho tiempo escuchando demandas de los vecinos, que quieren utilizar tanto los centros educativos como otras instalaciones que a veces están cerradas. Por lo tanto, esperemos que si esto prospera, si esta moción al final es aprobada por esta corporación, de alguna forma ese diagnóstico que se propone en el primer punto no quede en agua de borrajas y antes de que finalice el mandato podamos tener ese conocimiento de qué centros pueden tener algún tipo de problema de ruidos.

Pero sí que es cierto que, en cualquier caso, conocemos que actualmente, cuando nos hemos acercado a algún centro educativo para hablar con los directores para ver cómo se puede, de alguna forma, abrir una parte del centro para hacer uso de las canchas deportivas, luego lo que falta es el recurso económico para poder poner a una persona, a un responsable de la apertura y cierre de las canchas e, inclusive, durante su propio uso.

Esta propuesta, además, no trae ningún tema económico directamente, sino es un acuerdo del Gobierno de Canarias como responsable de la Administración —de la Consejería de Educación, en este caso—, como bien sabemos, y en cualquier caso, como digo, nosotros, desde Unidos por Gran Canaria, vamos a apoyarla, porque nos parece oportuno. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde, muy breve. Yo creo que desde la Concejalía de Deportes de este ayuntamiento se sabe que el baloncesto tiene un problema en esta ciudad, un problema de instalaciones, un problema de horarios, y no solo con esto que hemos visto ahora del Instituto de La Minilla y el Club Baloncesto de Las Palmas, es que



hemos visto también en prensa en estos días al Club Baloncesto 7 Palmas, también con problemas similares; en alguna ocasión también hemos hablado de los problemas que tiene la escuela de baloncesto de La Paterna Esbisoni, y al final esto es algo que se repite, ¿no? Yo creo que si no ponemos un marco para que esto funcione de alguna manera lógica y que todos los clubes de baloncesto sepan a qué atenerse y cómo poder tener unas instalaciones para poder hacer la labor que hacen con estos niños, si no hacemos esto, al final vamos a estar debatiendo caso a caso en este pleno y no solucionaremos nada. Pero yo creo que el señor Romero, por las declaraciones que le he oído, es consciente de este problema y creo que está trabajando, tal y como, incluso, se ha manifestado la Federación de Baloncesto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Romero.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): Gracias, señor presidente, buenos días. Vaya por delante que apoyaremos la moción que presenta el Grupo Popular, porque también entendemos que las infraestructuras educativas públicas deben estar al servicio de los ciudadanos, y las deportivas también—y las deportivas también—.

Las Palmas de Gran Canaria, a pesar de tener más de cien instalaciones deportivas en el término municipal, requiere más espacios para realizar la actividad físico-deportiva en sus muy diversas disciplinas deportivas. Y no es de recibo que las educativas no se puedan utilizar. En este sentido, hemos realizado varios intentos con diferentes institutos de educación secundaria de la ciudad, y ninguno con éxito, pero lo hemos intentado. Lo hemos impulsado desde el inicio del mandato y no hemos sido capaces con ninguno, con ninguno.

Existe un convenio de colaboración entre la FECAM y la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. Quiero decir con esto que ya existe un marco, lo que pasa es que no se cumple. Ya existe un marco de actuación entre la FECAM y la Consejería de Educación, pero no se cumple. Y hemos instado nosotros a los diferentes centros educativos y a sus direcciones a que lo cumplan, pero está bajo la discrecionalidad del director o directora de turno. Por eso hemos pedido también desde hace ya algunas semanas—antes, incluso, de que se produjese esta incidencia— una reunión con la consejera de Educación para tratar estos asuntos.

Miren, desde el Instituto Municipal de Deportes, hemos manifestado siempre con los directores de los centros que estamos en disposición de pagar la limpieza, la seguridad e, incluso, ampliar la cobertura del seguro por si pasa alguna incidencia, para que nadie tenga ningún problema. Ni siquiera así hemos sido capaces de llegar a algún acuerdo con ningún centro educativo, a pesar de decirles que existe un marco, un convenio que está plenamente vigente, y, de manera discrecional, unos dicen que sí, otros dicen que no.

Ya digo, desde el Instituto Municipal de Deportes estamos poniendo todo lo que está en nuestras manos para seguir abriendo las instalaciones deportivas que están dentro de las educativas, y haremos los esfuerzos económicos y presupuestarios para que esto se produzca. Es decir, no es una cuestión que hayamos dejado pasar, a la que no le hayamos prestado atención, pero es prácticamente imposible. Por eso, desde hace ya algunas semanas, hemos solicitado una reunión con la consejera de Educación para intentar tener una solución integral. Una solución que vaya a solucionar el problema concreto del Club Baloncesto de Las Palmas, pero que sea una solución integral para los diferentes



clubes de la ciudad en las muy diversas disciplinas deportivas, sobre todo, en los que necesitan pabellones cubiertos.

Insisto, vamos a apoyar esta moción, porque creemos que es, primero, de plena actualidad. Segundo, porque es necesario que las instalaciones deportivas que están dentro de las educativas sigan siendo de uso público, de todos y de todas, porque no es de recibo que grandes pabellones deportivos estén cerrados cuando la ciudad, nuestro término municipal, las requiere. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno, señor Álamo.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Sí, bien, yo creo que se ha puesto de manifiesto el problema, un problema municipal importante que claramente requiere de una coordinación interadministrativa, Gobierno de Canarias —Consejería de Educación, en este caso— con el ámbito local. El concejal ha puesto de manifiesto que, efectivamente, hay un marco, pero que no se cumple. Y en el fondo todos sabemos... porque, además, yo creo que es una de las medidas que sistemáticamente se ponen en los programas políticos de los partidos, es decir, el uso de las instalaciones deportivas fuera del horario... Pues fíjense en el problema en el que estamos, una cuestión totalmente... pues absurda, si se quiere, en horarios normales, fuera del horario lectivo, de 4:30 a 7:30. En este caso, este club lo que hacía era de 4:30 a 9:30 y le han recortado el uso, etc., insistimos, por una denuncia, un tejemaneje que no se ha entendido muy bien. Fíjense que en este caso también tenemos aquí el documento, que en su momento el Consejo Escolar del IES La Minilla expone el convenio de colaboración y el uso de las instalaciones deportivas del centro con el Club Baloncesto Las Palmas: “Los miembros de dicho Consejo Escolar valoran muy positivamente el desarrollo de

dicha actividad, cumpliendo con las normas del centro y la normativa municipal”.

En definitiva, estamos hablando de medidas importantísimas, justo cuando este verano también ha habido las polémicas sobre el gravísimo problema social que tenemos con la obesidad infantil, y, precisamente, la Administración es la primera que muchas veces pone pegos. La obesidad infantil se estima que le cuesta en España a la Sanidad 2.500 millones de euros. Este es el problema que tenemos ahora mismo, por lo tanto, nos parece... agradezco al resto de grupos políticos el interés que han puesto en esto, y, por lo tanto, solicitamos que esta situación, de forma general, que la Unión... iba a decir la Unión Deportiva Las Palmas; que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria —he tenido un lapsus ahí (*risas*)—, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sea pionero en Canarias, que coja a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, se sienten y las instalaciones deportivas escolares en Las Palmas de Gran Canaria puedan tener un uso normalizado, y eso redundará en beneficio de todos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Se pide segundo turno? ¿No se va a pedir segundo turno? Bien, pues pasamos a votar esta moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe y don Javier Aarón Amador Alcázar.



5.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

«En diciembre de 2015 el alcalde Augusto Hidalgo mantuvo una reunión con el sector portuario en la que se comprometió a estudiar una reducción del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales. Este tributo se encuentra en nuestro municipio en el máximo legal desde el año 2009, momento en el que se realiza una subida del 116 %, pasando de un tipo impositivo del 0,6 al 1,3. Esto hace que este ayuntamiento pase de ingresar cerca de 1,5 millones de euros anuales a superar los 3 millones de euros de recaudación en este concepto.

Todos debemos ser conscientes de la vital importancia que tiene el Puerto en el desarrollo de nuestra ciudad y de toda la isla. Es, sin ninguna duda, uno de los principales motores económicos del Archipiélago y debemos facilitar su crecimiento, en lugar de seguir poniendo palos en las ruedas. Perjudicamos de manera notable su competitividad cuando el resto de puertos comparables al nuestro tienen unas cargas impositivas menores, sin pararnos a mirar las diferentes presiones fiscales de puertos extranjeros de nuestro entorno. En el caso concreto del IBI, que es el que concierne a nuestra institución, debemos prestar atención al tipo que aplican otros municipios con los que podemos y debemos compararnos: Santa Cruz de Tenerife (1,18), Algeciras (1,1), Valencia (1,1), Barcelona (0,682), etc. Estas ciudades entienden que esquilmar al

máximo legal los recursos de sus empresas portuarias sería una política cortoplacista que hipotecaría el potencial crecimiento futuro.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha cancelado recientemente su deuda viva y cuenta con un superávit que ronda los 16 millones de euros. Hay margen suficiente para acercarnos a tipos impositivos como el de Barcelona o el que tenía nuestra ciudad en el año 2009. Si se considera que supone un esfuerzo muy elevado, deberíamos, como mínimo, llegar al 1,1 que rondan Santa Cruz de Tenerife, Algeciras o Valencia. Bajando a un tipo del 0,6 perderíamos cerca 1,5 millones de euros de ingresos. Si la bajada fuese hasta el 1,1, la reducción estaría cercana a los 0,5 millones de euros.

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Contemplar de cara al presupuesto de 2019 una reducción del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales que lo lleve hasta un tipo que se acerque al 0,6 de 2009, no superando nunca el 1,1.

Enmienda a la totalidad del Grupo de Gobierno:

“Dada la solvencia económica de este ayuntamiento, estudiar todas las opciones fiscales que reviertan favorablemente en la ciudadanía con vistas al ejercicio presupuestario de 2019”.

Acuerdo:

“Dada la solvencia económica de este ayuntamiento, estudiar todas las opciones fiscales que reviertan favorablemente en la ciudadanía con vistas al ejercicio presupuestario de 2019”».



DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Bien, señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Antes que nada, quiero dar la bienvenida a los representantes de las diferentes asociaciones portuarias que nos acompañan en este pleno. Antes de defender la moción sí quisiera pedirle, señor alcalde, que al tratarse de cuatro ciudadanos los que van a intervenir, que tuviera cierto margen con el tiempo de intervención.

La moción que traemos con respecto al IBI del Puerto, realmente el IBI de características especiales, usted se lo sabrá bien, señor alcalde, porque usted en el año 2015, en diciembre, tuvo una reunión con el sector portuario en donde se comprometió a estudiar la reducción del IBI, y usted hizo unas declaraciones ahí en las que decía que es que tenía unas condiciones muy particulares, que no se entendía por qué se estaba cobrando el tipo máximo legal y que iba a estudiarlo. Desde entonces, el sector portuario... por lo menos las asociaciones portuarias no han recibido ningún tipo de información al respecto.

Nosotros hemos traído a este pleno en dos ocasiones la creación del Consejo para las Relaciones Puerto-Ciudad, en dos ocasiones se ha aprobado, ustedes tampoco lo han puesto en marcha. Hubiera sido un buen foro para discutir el tipo impositivo del IBI del Puerto, pero como este consejo todavía no se ha creado a pesar de aprobarlo en dos ocasiones, nos vemos en la obligación de traer este asunto al Pleno.

En uno de los primeros puntos del orden del día se traía, precisamente, el informe de auditoría de gestión del ejercicio 2016 y alabábamos, porque no tenemos ningún problema en hacerlo, la solvencia de este

ayuntamiento y decíamos “pues bien, si se tiene solvencia, hay capacidad de aliviar el bolsillo de los ciudadanos”. Y en este caso, con respecto al IBI del Puerto, se vive una situación especialmente injusta, que es que en el año 2009, sin ningún tipo de justificación, se pasó de cobrar un tipo impositivo del 0,6 a un 1,3. Esto supone una subida del 116 % de un año para otro.

Las empresas portuarias han estado pagando este IBI durante estos años de crisis. Ahora bien, si la justificación era la crisis económica que se estaba viviendo, ahora que la situación de este ayuntamiento es mucho más solvente, habría justificación para reducir este tipo impositivo.

Al final, esto de querer esquilmar de recursos al sector privado para llenar las arcas públicas está bien cuando podemos ordeñar infinitamente a la vaca, pero si al final esta presión fiscal lo que hace es que las empresas cierren o que pierdan competitividad con respecto a otros puertos, pues tenemos un problema, porque será pan para hoy y hambre para mañana.

Tenemos un problema cuando puertos de nuestro entorno —los nacionales, porque no vamos a hablar de las presiones fiscales de países extranjeros que también compiten con nosotros—, las presiones fiscales nacionales, con respecto al IBI en concreto, vemos que en Santa Cruz de Tenerife se paga un 1,18; en Algeciras un 1,1; en Valencia, un 1,1 también; en Barcelona, 0,682. Aquí estamos en 1,3, repito, el máximo legal. ¿De verdad no hay margen para reducir en algo el tipo impositivo del Puerto? Nosotros creemos que hay que ir caminando a volver a ese tipo impositivo del año 2009, de 0,6, para ser totalmente competitivos, por lo menos en lo que a los impuestos municipales suponen para el Puerto, ¿no? Ojalá pudiéramos tener un debate mucho mayor



sobre la presión fiscal que sufre el Puerto de Las Palmas, pero aquí, en este ayuntamiento, lo que nos toca es hablar del IBI.

Tenemos un superávit, una vez cancelada la deuda con los bancos, de 16 millones de euros. El otro día traíamos una propuesta para reducir el IBI a todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, que hubiese costado 8 millones de euros. Ustedes la negaron, a pesar de que había superávit para ello.

Esto es muchísimo menos, estamos hablando de que si vamos a un 0,6 la reducción en el presupuesto sería de 1,5 millones de euros. Si no quieren hacerlo de golpe, si no quieren ver mermada esta cantidad en 1,5 millones de euros, por lo menos vamos a situarnos en niveles parecidos al de Santa Cruz de Tenerife, Algeciras, Valencia, vamos a situarnos en un 1,1 y luego vamos bajando progresivamente. Ese 1,1 solo reduciría 500.000 euros el presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. ¿De verdad no hay margen para reducir 500.000 euros el tipo del IBI del Puerto?

Por favor, no he querido ni mencionar la enmienda que ustedes presentaban porque quiero que la expliquen, de verdad, porque es que no puedo entenderla. Por ahora dejo aquí mi primera intervención, rogándoles, por favor, a todos los grupos que entiendan el objeto de esta moción y voten a favor, por favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por los otros grupos, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, presidente. Como bien recordaba el señor Amador a todos los grupos de este gobierno municipal, fue en diciembre de 2009 cuando un gobierno socialista, después de dos años del inicio del

mandato, por medio de la ordenanza fiscal para la aplicación de las facultades conferidas a los municipios, aplica una cuota tributaria con un tipo impositivo del 1,3 para los bienes de características especiales.

La verdad es que esto, que supuso un aumento de un 116 %, provocó quejas, como todos sabrán, el Puerto se revolvió, era algo impensable que los sujetos pasivos pagaran por una gestión medianamente controvertida, y de verdad, como siempre ocurre, terminaron pagando.

Hacía falta salvar las naves, de verdad que el barco se hundía y quiero recordárselo a todos, pero en este momento, en que tenemos una boyante situación económica por parte de este ayuntamiento, de verdad necesitamos apoyar al Puerto, mirar más allá y colaborar todos para facilitar su competitividad frente a otros puertos.

Al igual que penalizamos cuando es necesario por la institución, de verdad debiéramos premiar y revertir la situación. Cuando el Puerto en este momento se plantea reducir sus tasas para poder ser más competitivo, cuando la propuesta es reducir la tasa del 1,20 al 1,15 para continuar con esta trayectoria hasta lograr el 1 %; cuando la Autoridad Portuaria justifica, además, por medio de su situación económica la devolución de la deuda, que se ha reducido en un 50 % en los últimos cinco o seis años, el ahorro de intereses que esto supone —estamos hablando de una situación paralela, casi, a la del Ayuntamiento—; cuando desciende el valor del suelo en el Puerto y cuando aumentan las bonificaciones, en esta línea la Autoridad Portuaria, razonablemente, pretende bajar sus tasas.

Pues el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria creo que debiera sumarse a esta medida, porque también ha cancelado



su deuda, también reduce esos intereses para el próximo ejercicio y de verdad que aumenta la financiación autonómica, como todos sabemos. Yo creo que a nadie se le esconde que los ingresos por parte de la institución municipal han ido creciendo y la previsión es que crezcan aún en mayor medida para el 2018-2019.

Por eso Unidos por Gran Canaria apoya esta moción, que sin duda será ahora bien justificada por las personas que van a hacer la intervención. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Vamos a ver, les puedo garantizar que igual que ocurrió en el pleno pasado, donde ya se presentó una moción por parte de Ciudadanos en la que se hablaba de la rebaja del IBI general para toda la ciudadanía para el 2019, en esta se hace una propuesta en la misma sintonía, específicamente para el IBI de características especiales en un porcentaje determinado, no voy a reproducir lo que fue ese debate, ese debate que después tuvo ciertas derivadas, incluso desde el punto de vista conceptual, pero podemos tener, como dije en el pleno pasado, grandes elementos de coincidencia. Hay que hacer los deberes desde el punto de vista económico para poder tener una garantía de que la estructura fiscal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria soporta el gasto que tiene que mantener desde el punto de vista social y de los servicios públicos. Esto es normal en cualquier administración pública, este debe ser el ejercicio que se realice por parte de un gobierno.

Es eso lo que estamos haciendo, es eso lo que les hemos dicho y lo que les he dicho yo personalmente a los responsables, a las distintas empresas portuarias, sectores con los que me he reunido, de forma parcial o de forma general, desde el principio de este mandato. Y, por tanto, no renunciamos a ello. Por tanto, el elemento sustancial de la

moción no consideramos que sea negativo, sino al contrario, es un elemento de estudio para este año. Desde el punto de vista fiscal tiene que estudiarse durante este año para ver si en el 2019 estamos en un escenario en el que se pueda hacer. Siempre he dicho, me han escuchado en el ámbito específico del IBI para las empresas portuarias o el IBI de características especiales —que no es estrictamente de las empresas portuarias—, que si se hace un esfuerzo fiscal en un momento determinado, desde luego, siempre tendrá que pasar porque ese esfuerzo sea posterior —o al mismo tiempo, en cualquiera de los casos— que para aquellas personas que peor lo estaban pasando en la sociedad, que es el conjunto de los ciudadanos, y, por tanto, no puede estar desligado de una política fiscal global. Y esto lo uno al debate que tuvimos, vuelvo y repito, en el pleno pasado sobre el elemento fiscal.

Por tanto, para no repetirme, por eso le hemos presentado una enmienda que es exactamente igual que la que aprobamos todos en el pleno pasado, que es la que dice que, “dada la situación económica de este ayuntamiento, estudiar todas las opciones fiscales que reviertan favorablemente en la ciudadanía con vistas al ejercicio presupuestario de 2019”, que deja abierta la posibilidad, no estrictamente con los márgenes que ustedes han puesto, pero deja abierta la posibilidad de que lo estudiemos durante este año, porque ustedes están planteando el año 2019; el año 2019 no está en debate en este momento, tiene que hablarse fiscalmente durante el transcurso del año 2018.

Por tanto, estamos abiertos a que este debate se produzca durante este año, sin problema ninguno, y abrimos la puerta a que eso sea así.

Por parte del señor Sabroso...



El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. El problema dice usted que es que tenemos que hacer los deberes desde el punto de vista de la estructura fiscal y presupuestaria del Ayuntamiento para ver si es posible hacer este tipo de esfuerzos o al que usted se comprometía en el pleno ordinario del mes pasado, que casualmente, coincidiendo con año electoral, abre la puerta a una rebaja general del IBI en toda la ciudad.

El problema, digo, es que usted hace los deberes tarde y mal, porque eso ya se debería haber hecho. Eso ya se debería haber hecho, lleva usted dos años y medio gobernando esta ciudad, y usted ya tiene que tener perfectamente claro cuál es la estructura presupuestaria y fiscal de este ayuntamiento, y sabe perfectamente la cantidad de dinero que está llegando mediante fondos extraordinarios de inversión y podía, perfectamente, haber hecho el esfuerzo ya, porque los recursos que vienen de fuera para inversiones perfectamente podrían haber suplido una rebaja en su estructura de gastos.

Una rebaja que es del todo justa. La relación que tiene el Partido Socialista con el impuesto de bienes inmuebles en esta ciudad es una relación bastante controvertida. Usted formaba parte de ese gobierno que en el año 2010 aplicó un incremento del IBI de características especiales de un 116 %, y fue con su voto y con el de algunos compañeros más como se aprobó ese incremento del IBI. Y algunos nos negamos de forma rotunda. Además de la subida del impuesto del IBI generalizado para todos los ciudadanos. Y en el año 2016, cuando toca una rebaja del IBI del 10 % por ley, usted coge y le dirige un escrito a la Gerencia del Catastro diciendo “por favor, esta rebaja del tipo impositivo que de forma automática viene por ley, usted hágame un incremento del valor catastral

general en toda la ciudad del 10 %”, volviendo a cercenar así que los ciudadanos pagasen menos de impuesto de bienes inmuebles.

Lo que no es comprensible ni es coherente es que hace una semana se estuviese defendiendo que, como la situación de crisis ha terminado, tenemos que volver a poner la tasa por apertura de comercios, y ahora se diga que veremos si la situación económica permite para el año 2019 bajar el tipo impositivo del IBI en general para todos los ciudadanos. Eso no es ni coherente ni presentable, señor alcalde, ni coherente ni presentable, porque o la situación de crisis ha terminado para una cosa o no ha terminado para ninguna. El mensaje que tiene usted que lanzar es “llego tarde y llego mal ante esto”, es el mensaje que usted tiene que lanzar, y todavía está en “a ver si estudiamos la posibilidad para que, coincidiendo justamente con año electoral, podamos hacer una rebaja del tipo impositivo”, general para la ciudad del IBI, algo que les correspondía ya desde el 1 de enero de 2016, o, en el caso de los inmuebles de características especiales... Aquella subida fue tremendamente injusta, además, fue exagerada, como lo que sufrió la ciudad en el año 2010 con todos los impuestos y todos los tributos municipales. Y eso, después de haber pasado unos años duros y después de haber pedido sacrificios a todos, ciudadanos y también empresas que generan empleo, ya toca, ya —ya llegamos tarde—, con una rebaja impositiva en todos esos tipos.

Por tanto, nuestro voto va a ser favorable a la propuesta de Ciudadanos, porque lo llevamos diciendo desde el año 2016. La primera moción que presentó en este mandato el Grupo Popular fue precisamente la de la rebaja del tipo impositivo del IBI general, porque ya la ley nos lo permitía. Y ustedes no solamente



votaron en contra, sino que después solicitaron el incremento del valor catastral general para toda la ciudad.

Esta enmienda, bajo nuestro punto de vista —el grupo proponente emitirá opinión—, nos parece muy poco presentable. Esto no está ni trabajado, esto es una declaración de intenciones de las que usted lleva haciendo en sus *tournées* mediáticas dos años y medio. Esto no tiene fundamento ninguno, es una declaración de intenciones, reitero, de las que lleva haciendo ante los medios de comunicación y ante las empresas cuando se sienta con ellos, sin ningún tipo de estudio, sin ningún tipo de rigor. Pero, en cualquier caso, el grupo proponente emitirá opinión sobre la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Amador, segundo turno.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Le decía que yo no iba a leer la enmienda, y usted tampoco lo ha hecho. De hecho, lo que ha dicho es “bueno, nosotros no hablamos en concreto de las cifras que dicen ustedes, pero estamos más o menos en la misma línea”. Yo sí voy a leer la enmienda para que el sector portuario sea conocedor de ella, y toda la ciudadanía. Ustedes lo que proponen es: “Dada la solvencia económica de este ayuntamiento, estudiar todas las opciones fiscales que reviertan favorablemente en la ciudadanía con vistas al ejercicio presupuestario de 2019”.

Esto y nada es lo mismo, señor alcalde, ¿qué es “todas las opciones fiscales que reviertan favorablemente en la ciudadanía”? Es que esto ya tenía que estar estudiado, es que usted le propuso o se comprometió a esto con el sector portuario en diciembre de 2015, han pasado ya dos años, ¿de verdad no ha tenido usted tiempo para estudiar todas las opciones

fiscales que reviertan favorablemente en la ciudadanía?

Yo, sinceramente... No sé qué opinarán luego los representantes de las asociaciones portuarias cuando intervengan en su turno de participación ciudadana, quizás deberíamos reflexionar sobre el momento en el que tienen que intervenir, si antes o después de la votación, porque creo que en días como hoy sería bastante interesante ver si ustedes son capaces de presentar esta enmienda después de escuchar a las asociaciones portuarias.

De verdad, sinceramente, saben que nunca elevo el tono en este pleno, pero es que me parece una verdadera vergüenza la enmienda que han presentado, porque creo que es reírse no solo de la oposición, reírse de este grupo político, sino también de los ciudadanos que van a intervenir luego en este pleno.

Ya cuando presentamos la reducción del tipo impositivo del IBI general en el anterior pleno le dijimos que estábamos dispuestos a reunirnos con usted, a explicarle por qué creíamos que teníamos las posibilidades, ahora mismo, presupuestarias de hacer esta reducción del tipo impositivo del IBI. Me he acercado a usted a lo largo de estas semanas y le he pedido una reunión, se la he pedido a su secretario, y todavía no nos la ha concedido, para explicarle por qué sí se puede bajar el IBI, no solo el general, sino también el del Puerto.

Realmente lo que creo, y se lo digo con toda sinceridad, es que esto no es una cuestión de estudios, de posibilidades, sino de medallas y de cercanía de las elecciones. Ustedes quieren anunciar una bajada del IBI, cuanto más cerca de las elecciones, mejor.

Y creo, sinceramente, que esa es muy mala hoja de ruta porque yo creo que los ciudadanos están ya cansados de que los



políticos solo se pongan las pilas cuando se acercan las elecciones y, en los cuatro años restantes, pues no hacer nada de nada y seguir rascándoles el bolsillo. Y de verdad que me encanta escuchar al Grupo Popular defender los intereses del Puerto en este pleno, defender la bajada del IBI para todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, pero creo recordar que si hay un partido que ha subido los impuestos a todos los ciudadanos de España en general, y que obligó a este ayuntamiento a subir el tipo impositivo, fue el Partido Popular. Entonces, de verdad que me alegro de que el Partido Popular mantenga un discurso diferente en este ayuntamiento al que mantiene a nivel nacional. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: A ver... gracias, alcalde. Nos gustaría, de verdad, poder entender esta enmienda, porque es tan simple que creo que a última hora han copiado la que tampoco se trabajaron con respecto al resto de los impuestos. Y yo creo que el Puerto le ha dado la vida a esta ciudad, le ha dado el progreso y el desarrollo económico desde la Fundación de Las Palmas de Gran Canaria, y merece en estos momentos que este gobierno municipal explique —explique— por qué no se pone codo a codo a tratar de mejorar la situación y mejorar la competitividad del Puerto, que se está quedando desfasado, como todos sabemos.

Yo creo que merecemos, realmente, algo más concreto, porque esta generalidad que no dice nada de la enmienda no concreta exactamente ningún tipo, no concreta el gravamen, cuál es la intención... Y nos gustaría saber si por parte del grupo proponente se va a aceptar o no. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Yo coincido plenamente con el último

argumentario de Ciudadanos, en el sentido de que, efectivamente, es realmente llamativo que ocurra exactamente lo que pasó en el pleno ordinario pasado y que por parte del Grupo Popular se nos hable de... en este caso ha utilizado la palabra “controvertida” gestión tributaria, cuando, efectivamente, yo creo que lo controvertido es el no cumplir los acuerdos que se llevan o las propuestas que se llevan a unas elecciones, eso es lo realmente controvertido. Eso es lo que los ciudadanos castigan después en las urnas, no cumplir con lo que se dice en la campaña electoral.

Las tres fuerzas políticas que están gobernando esta ciudad no se presentaron a las elecciones prometiendo bajadas de impuestos. El Partido Popular, sí. Y no recuerdo el programa de Ciudadanos, pero supongo que también, por una cuestión ideológica. Pero no se presentaron las tres fuerzas que gobiernan estas elecciones prometiendo una bajada de impuestos, no. Dijimos cuando creamos el Pacto por la Ciudadanía, que configura la gestión de gobierno y el pacto de gobierno actual, que íbamos a hacer todos los esfuerzos para no subir los impuestos. Bien, pues sin haber anunciado que íbamos a bajar impuestos, no hemos subido ningún impuesto, al contrario, se ha bajado uno, que es el impuesto de vehículos de tracción mecánica, en algunas circunstancias, para favorecer la movilidad sostenible de los vehículos que utilizan energías renovables. Se ha bajado de hecho, *de facto*, uno de los impuestos. Y, sin embargo, el Partido Popular, que se presentó a las anteriores elecciones y a estas, curiosamente, diciendo que iba a bajar los impuestos, que tuvo la oportunidad de bajar, incluso, este impuesto nada más llegar en el 2015, no lo hizo, y después se acoge a que su propio partido le obligó a subir los impuestos en la ciudad un 10 %, que es la última subida que ha habido del IBI en esta ciudad, la última,



aunque constantemente aquí repetimos de nuevo, este es el *déjà vu* permanente e intentar convencer con silogismos, porque no lo pueden decir de forma abierta, porque sería mentir de forma descarada, pero *de facto* es mentir, decir poco menos que hemos subido los impuestos nosotros, cuando todos los ciudadanos, vuelvo y repito, cuando miran su recibo ven que pagan exactamente el mismo IBI que pagaban desde que entró este gobierno al Gobierno de esta ciudad, cosa que no pasa ni pasó durante el mandato pasado, que se les subió el 10 % el IBI. Por tanto, esa es la realidad, esa es la coherencia.

Bien, visto esto, reitero, me he reunido con los empresarios, efectivamente, les he dicho que lo iba a estudiar, y he sido claro, públicamente y cuando hablo con ellos personalmente, cuando me los encuentro en el Consejo de la Autoridad Portuaria, que es donde están representados, o cuando he tenido reuniones con ellos, les he dicho “lo vamos a estudiar, pero nunca antes de cualquier mejora que revierta directamente al conjunto de los ciudadanos, eso desde luego”. Y lo estudiaremos. Y el elemento fiscal de sostenibilidad de los servicios públicos en esta administración lo garantiza este gobierno, haciendo los deberes y con responsabilidad. Si tenemos la capacidad de descargar de peso a los ciudadanos y a las empresas, y digo a las empresas en general, a todo tipo de empresas en esta ciudad, a los autónomos, si lo pudiéramos hacer, lo haríamos, lo vamos a estudiar. El mandato no ha terminado. El del gobierno anterior sí terminó y solo hubo subidas de impuestos; este todavía no ha terminado, quedan dos ejercicios económicos por en medio. Y les estamos diciendo con esta enmienda, que es exactamente la misma que se presentó en el pleno anterior, que esto lo vamos a estudiar, y estamos todavía

en el mandato en marcha y, por tanto, no ha concluido.

Por tanto, ese es el ejercicio de responsabilidad, coincidiendo, ya digo, con gran parte del argumentario que usted ha puesto encima de la mesa y sin ningún tipo de rubor para reconocerlo. Otra cosa es que nos vengan a decir por otro lado, aquellos que subieron los impuestos y que van reprometiendo bajadas y que los suben cada vez que gobiernan, que seamos nosotros los que tenemos que cumplir con nuestro programa, que cumplimos escrupulosamente, y nadie nos puede decir lo contrario. Así que vuelvo y repito, reiteremos la enmienda a la totalidad, espero que sea tenida en consideración. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias. Yo creo que es muy sano que usted participe en el debate, porque nos tiene acostumbrados a ese discurso de homilía de cierre cuando ya no tiene derecho a réplica nadie, y que ahora tenga usted que fajarse, remangarse la manga y decir las cosas que dice y que tenga que escuchar la réplica de los demás, porque que usted diga y afirme... Dice “no, los únicos que subieron los impuestos, ese mandato ya está terminado”. Esto es una realidad impepinable, y se explica que lo entiende hasta mi hija de tres años y medio. En el año 2012, por aplicación legal general para toda la ciudad, el Gobierno de España decide un incremento del tipo impositivo del IBI del 10 %. Yo creo que a nadie de esta sala hace falta recordarle cuál era la situación económica, de abismo absoluto, en la que se encontraba España en el año 2012, y, por tanto, se les sube el IBI a todos los ayuntamientos de España en el 2012 un 10 %. Y esa restricción legal se mantiene hasta el año 2016. En el año 2016 desapareció esa obligación legal de forma automática, ningún expediente pasó por el Pleno, ni para subir ese tipo impositivo ni



para bajarlo. Y esa bajada que se merecían todos los ciudadanos usted la contrarrestó con un incremento del valor catastral general en toda la ciudad, se hizo trampas, les hizo trampas a todos los ciudadanos y dice “esta bajada por aquí, cartita por debajo de la mesa, no lo digo, ni siquiera informo a mis compañeros de gobierno, y solicito un incremento del valor catastral para contrarrestar esta bajada a la que tenían derecho todos los ciudadanos”.

Y sí, el Partido Popular, porque además va en su ADN, quería una rebaja fiscal, y quería una rebaja fiscal del IBI en Las Palmas de Gran Canaria, porque usted, con su voto, en el año 2010, con su voto a favor, aplicó la mayor subida del IBI de la historia de esta ciudad, para los ciudadanos y para las empresas portuarias, con su voto a favor, un 40 % general del IBI en toda la ciudad y un 116 % para las empresas portuarias, con su voto, con el voto en contra de este que le habla junto con otros compañeros, y eso merece ser corregido. Y cuando por fin desapareció la restricción legal en el año 2016 para ser corregido, usted buscó una triquiñuela para que no se corrigiera.

Pero ¿qué hizo el Partido Popular, porque va en su ADN la rebaja de impuestos? Como no podemos tocar el IBI, que es el impuesto directo más importante de esta ciudad, pues vamos a bajar las tasas. Mantuvimos la rebaja de tasas, la eliminación de tasas de terrazas, mantuvimos la eliminación de tasas de apertura de locales comerciales, por cierto, esa que usted la semana pasada recuperó, señor alcalde, señores de Podemos, de Nueva Canarias, esas tasas que usted recuperó la semana pasada, también con nuestro voto en contra.

Y, además, ¿qué hizo? Bueno, pues vamos a bajar el impuesto de actividades económicas, vinculado a la generación de empleo, rebaja fiscal del pasado mandato.

Y, además, ¿qué hizo? Como no podemos tocar el IBI, que es el impuesto más importante de esta ciudad, ¿cuál es el segundo más importante, más numeroso? El impuesto de circulación, y bajó de carácter general para todos los vehículos de tracción mecánica de la ciudad un 8 % el impuesto de tracción mecánica, el impuesto de circulación. Y todavía dice usted, faltando a la verdad, como suele hacer, pero ahora tiene a alguien que le rebata, no ante sus micros y ante sus medios de comunicación y ante sus discursos obamianos delante de las empresas, sino ahora le rebaten, dice “no, es que solamente subieron impuestos”. El Gobierno municipal anterior no subió ni un solo impuesto, fue una aplicación legal. Y lo que hizo fue bajar impuestos, los que tenía en su mano y los que la ley le permitía, como el impuesto de tracción mecánica, general un 8 %.

¿Qué es lo que me importa realmente? Lo que me importa es dónde estamos ahora y dónde deberíamos estar. Y usted dice ahora “yo me comprometo a estudiarlo”, como si acabara de llegar, como si usted acabara de llegar a la presidencia de este pleno o a la Alcaldía. Lleva dos años y medio y todavía no lo ha estudiado.

¿Y qué hizo para contrarrestar esto? Lo que hizo fue crear el IBI social, el fracaso rotundo del IBI social, que ya el pasado año 2016 fue un fracaso...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino. Sé que duele, termino, yo sé que duele, termino.

El año 2016 fue un fracaso. Le anuncio algo, porque usted no se habrá ni enterado: este año 2017 el fracaso es todavía mayor. Ni a 3.000 solicitantes llega su fracaso de IBI social, ni a 3.000 solicitantes, que



terminó el plazo el 27 de noviembre y no llegan ni a 3.000 solicitantes, fracaso rotundo y estrepitoso lo de su IBI social. Y dice: “Lo que me importa es la justicia social, la redistribución”. Eso estaría muy bien si usted fuese capaz, por lo menos, de gastar su presupuesto. Terminó ya.

El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Último dato que le recuerdo, porque usted no está en este ayuntamiento, está en las altas esferas, pero aquí no está, ahora estará en su agrupación local del PSOE, o no sé dónde estará, pero aquí, desde luego, en la ciudad, no está.

El señor PRESIDENTE: Sería interesante que terminara hablando, además, del asunto en concreto, porque va hablando ya de... Dentro poco terminaremos hablando de...

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo termino ya, si usted me lo permite yo termino.

Cuando uno habla de justicia social, si ejecuta su presupuesto... 3.700.000 euros se dejaron de ejecutar de gasto social en el año 2016, 3.700.000 euros de gasto social. Eso está en la liquidación del presupuesto del 2016, no diga que no, porque está en la liquidación del presupuesto del año 2016. Veremos cuál será la liquidación del presupuesto del 2017.

Por tanto, el esfuerzo para que los ciudadanos y las empresas dejen de incrementar las arcas municipales, que son boyantes, como hemos visto en el informe de auditoría hace aproximadamente una hora —son boyantes—, es de justicia. Y yo sé que usted con el IBI se lleva muy mal, porque con su voto y su carta a la Gerencia del Catastro ha hecho dos veces que se suba el IBI en esta ciudad, pero hace falta ya que los ciudadanos empiecen a pagar menos impuestos, porque hay situación

económico-financiera de solvencia más que de sobra en esta capital. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bueno, concluye el señor Amador para cerrar.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Le decía el señor Sabroso que le duele escuchar. Yo no sé si le duele o no, pero, de verdad, lo que sí nos duele a nosotros es que se usen las mociones de Ciudadanos para volver el Partido Socialista y el Partido Popular al constante “y tú más, tú hiciste, yo hice”. Yo creo, de verdad, que esto no nos lleva a ninguna parte, este recorrido histórico siempre que se presenta una moción en este pleno. Usen otros puntos del orden del día.

De verdad, dice usted, señor alcalde, que no ha subido impuestos a los ciudadanos. Pues bueno, si vamos a entrar en la terminología de qué es un impuesto y qué es una tasa, pues a lo mejor no, pero levantar la suspensión de tasas yo creo que sí es subir la presión fiscal a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, como hicimos en el pleno pasado, no hace dos mandatos o dos años, sino en el pleno pasado usted impuso una tasa para la licencia de apertura comercial que puede llegar hasta 700 euros por abrir un negocio. Yo creo que esto sí es subirles la presión fiscal a los ciudadanos.

Pero como ahora lo que me interesa es el Puerto, yo, de verdad, voy a cerrar, porque quiero escuchar la opinión que les merece la enmienda que ustedes han presentado y que van a aprobar ahora, que a nosotros nos parece, desde luego, de vergüenza. Pero de verdad, no quiero ocupar más espacio de tiempo y quiero escuchar a las asociaciones portuarias. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a votar. En este caso, hay una



enmienda a la totalidad, pasaríamos a votar esta enmienda.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo de Gobierno y decae la moción.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Juan Carlos Núñez Cuyás. Hay cuatro intervenciones, en teoría se repartiría el tiempo. Vamos a intentar no ser... no estrictos, porque nunca lo somos con las intervenciones de los ciudadanos, pero sí sepan que no es lo habitual ocupar todo el tiempo y, por tanto, intenten ser sucintos. Muchas gracias.

El señor NÚÑEZ CUYÁS: Hola, buenos días. Mi nombre es Juan Carlos Núñez Cuyás y vengo representando a la Asociación de Consignatarios y Estibadores del Puerto de Las Palmas. Soy su presidente. Primero, quiero agradecer a Ciudadanos que haya traído esta moción al Pleno del Ayuntamiento, que es un tema que venimos reivindicando desde hace muchísimos años. Nos da pena que no se haya aprobado, por lo menos que lo hayan tratado de esa manera. Nosotros pensamos y creemos que el caso particular del Puerto es un tema muy particular, porque en el Puerto pagamos tasas de ocupación, tasas de actividad... El Ayuntamiento no presta tantos servicios en el Puerto. Creemos que es de justicia que se baje el IBI.

Como tengo más compañeros que quieren hablar, no quiero extenderme

mucho. La competitividad del Puerto de Las Palmas es importantísima. Debemos estar, por lo menos, en la misma situación que nuestros competidores. Nuestros competidores no son solamente los puertos españoles, son puertos extranjeros también, que tienen mucha menos presión fiscal. Y nada, muchísimas gracias por escucharnos. Espero que se lo tomen en serio y que realmente el próximo año decidan llevar esto a hechos y que salga bien para todos. Muchísimas gracias por todo.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra don José Juan Rodríguez Castillo.

El señor RODRÍGUEZ CASTILLO: Señoras y señores, gracias. Ciudadanos, gracias, igual que al Grupo Popular, por esto. Hace veintitrés meses, concretamente, estuve en este mismo lugar y se aprobó, precisamente, lo que venimos a pedir ahora: reducción del IBI, la guagua dentro del Puerto, la Comisión del Puerto. Hace veintitrés meses concretamente, en enero del año pasado. Efectivamente, esperamos la carta de los Reyes Magos.

Eso sí, felicito al señor Quevedo por la gestión que ha hecho con la reducción de las tarifas aeroportuarias, si me permiten. Pero, señor Quevedo, usted sabe perfectamente que ha salido una licitación del Ministerio de Fomento que nos repercute a todos los canarios, y especialmente a los de esta isla, sobre el tema de la subvención al transporte de 4 millones a Canarias, mientras Málaga y Melilla tienen 14 millones, travesía de 6 horas. Y aquí nos mandan un barco de veinte años, coches en cubierta, pasajeros que pasan ochenta horas sentados en una silla. Ya sé que no es el tema del IBI, pero, señor Quevedo, ya que usted lo ha hecho también en el otro tema, yo le agradecería



y estamos dispuestos a darle información.
Gracias.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Bien, tiene la palabra don Manuel Juan de León Morales.

El señor DE LEÓN MORALES: Buenos días. Debido al tiempo que tenemos, al corto tiempo que nos dan, yo simplemente quiero incidir en, primero, hacer constar que el Puerto lo conforman ciudadanos —hay setenta mil personas trabajando, aproximadamente, en el Puerto—. Y nuestra máxima preocupación parte del hecho de la subida del 116 % en el año 2009, que no se ha rectificado.

Y después quiero aclarar una cosa que yo digo y sé que voy contra la ley, pero me parece de justicia decirlo. Es decir, el IBI se aplica en términos generales a la propiedad, y el 90 % o el 100 % de las concesiones portuarias no son propiedad. Con lo cual, entendemos que, independientemente de que vamos contra la ley, se debiera aplicar a la Autoridad Portuaria y no a los concesionarios, que ya pagamos diferentes tasas.

Somos las únicas empresas que pagamos una tasa de aprovechamiento —que, desde luego, no sabemos qué aprovechamiento tenemos—. La crisis en el Puerto ha sido y continúa siendo fuerte y hemos pasado —como digo— a estar en una diferencia, en una falta de competitividad con los puertos españoles. Barcelona paga un 0,6, que es un puerto muy similar en actividad con el canario, con el de Las Palmas en particular, y nosotros seguimos pagando 1,12. No me parece de justicia que esto no se arregle.

Nada, agradecemos a Ciudadanos que haya presentado este proyecto y al Partido Popular por apoyarlo. Y le recuerdo al señor alcalde que tuvimos una reunión donde le proponíamos la posibilidad de

crear una concejalía específica del Puerto y que usted me dijo en aquella época, personalmente, que se iba a tratar. Todavía no la tenemos y el Puerto supone... para mí, es la primera industria de Canarias. Nada más, gracias.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra doña Elena García Corredera.

La señora GARCÍA CORREDERA: Hola, buenos días. Muchas gracias por permitirme estar hoy aquí. Mi nombre es Elena García. Soy gerente de FEDEPORT, de la Federación Canaria de Empresas Portuarias.

Debo decir que desde FEDEPORT llevamos años trasladando la necesidad de que el tipo de gravamen sobre el impuesto de bienes inmuebles de características especiales sea reducido a su mínimo legal. La actividad portuaria no es fácil, la actividad portuaria ha padecido los efectos de la crisis económica, como el resto de las empresas. Además, tiene una doble fiscalidad: está sujeta a la tasa de actividad que recauda la Autoridad Portuaria de Las Palmas y que se une al resto de tributos que ha de pagar como cualquier otra empresa de este país. Además, la actividad portuaria está expuesta a una exigencia de la competencia en el exterior, tanto contra puertos internacionales como puertos nacionales.

Por eso necesitamos el apoyo de la Administración, el apoyo, en este caso, del Ayuntamiento, o por lo menos que no sea obstaculizada su actividad a través de tipos de gravámenes que consideramos que son desmesurados y que lo único que consiguen es restar competitividad al Puerto. No olvidemos que restarle competitividad al Puerto significa restarles competitividad a las empresas de otros sectores económicos de esta sociedad. Y,



además, tampoco debemos olvidar que el Puerto es uno de los principales agentes de generación de empleo de esta ciudad.

Por último, desde FEDEPORT somos conscientes de que no estamos hablando de una tasa, que estamos hablando de un impuesto, y, por lo tanto, no conlleva la contraprestación de servicios directos por parte de la Administración, pero creemos que, por lo menos, debiera ser objeto de reflexión el hecho de que en la zona de servicio del Puerto de Las Palmas no se cubran prácticamente servicios municipales. Y, por lo tanto, entendemos que debe ser otra de las razones por las que este tipo de gravamen debiera ser reducido al mínimo legal o, por lo menos, el recomendado por la ley, al 0,06 %, tal y como estaba situado en el año 2009. Muchas gracias.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Seguimos con el orden del día.

6.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A PLAN DE MEJORA Y DESARROLLO DE LAS COLORADAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«En el pleno del pasado mes de marzo de 2017 Ciudadanos presentó una moción con el título "PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN EN LOS BARRIOS". En esta moción se pedía hacer cumplir el "Acuerdo por la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria" firmado por este tripartito al inicio de su mandato y que entendíamos que coincidía con nuestra propuesta y con una

justicia merecida para todos los barrios de Las Palmas de Gran Canaria.

Esta moción fue desestimada por el equipo de gobierno de esta ciudad aduciendo que faltábamos a la verdad en nuestra exposición de motivos y que el equipo de gobierno actual se había comprometido y cumplido con los barrios teniendo presentes cuatro objetivos, tal y como se dijo en la sesión del pleno del 31 de marzo de 2017: "Paliar las desigualdades de los ciento diecinueve barrios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; intervenir en la ciudad olvidada —olvidada en servicios básicos, en infraestructuras, en movilidad, en condiciones dignas de habitabilidad—; coser la histórica división entre la ciudad alta y la baja. Y bajo estos principios hemos trabajado, y tenga por seguro que seguiremos trabajando con rigurosidad y responsabilidad".

Asimismo, nos indicaron en esa sesión lo que para ustedes era un Plan Integral de Actuación en los Barrios, y que eran "líneas estratégicas plasmadas en proyectos concretos, que permitan reequilibrar social, territorial y económicamente los barrios en Las Palmas de Gran Canaria".

Dos años y medio después del inicio del mandato del actual equipo de gobierno y seis meses después del pleno en el que pedíamos un plan integral de actuación en los barrios de nuestra ciudad, volvemos a presentar un plan, pero en esta ocasión específico y concreto y que atienda a las necesidades de un barrio que parece olvidado, el barrio de Las Coloradas. La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y los vecinos de Las Coloradas necesitan que este barrio se desarrolle para alcanzar todo su potencial y, sobre todo, para vivir en un barrio con unas condiciones propias de una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria. Las Coloradas no parece pertenecer a ninguna línea estratégica plasmada en ningún proyecto concreto.



Las Coloradas es un barrio situado en un enclave privilegiado, pero que, sin embargo, no está cuidado con el mimo que se merece y debiera tener. En cualquier otra ciudad un barrio como este sería un atractivo turístico de primer orden. Las Coloradas ya es un atractivo turístico de nuestra ciudad, pero lo es a pesar de los esfuerzos institucionales que brillan por su ausencia. Las Coloradas es atractivo turístico por el enclave en el que se encuentra.

El barrio de Las Coloradas necesita mejorar sus infraestructuras. Sus calles describen abandono y descuido. Los vecinos reclaman una actuación inmediata. Y no piden grandes inversiones ni infraestructuras faraónicas, solo piden mantenimiento de lo que ya hay: que los jardines que rodean su barrio luzcan verdes, y no secos y llenos de basura; que sus calles estén bien pavimentadas; que sus bancos no parezcan piedras rotas; que el campo municipal no presente peligro de cableados a los usuarios y paseantes; que el mirador y accesos a El Confital estén terminados; que se realice el mantenimiento y que se mejoren sus parques infantiles. Piden lo mínimo, lo que debería estar ya y que tendría que ser un derecho de los vecinos y una exigencia de cualquier corporación.

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Desarrollar un plan integral de actuación en el barrio de Las Coloradas, que de manera transversal a las concejalías de Urbanismo, Turismo y Barrios recoja, al menos, los siguientes objetivos:

- Mejorar la dotación y mantenimiento de las infraestructuras de Las Coloradas.
- Asumir el cuidado y mantenimiento de los palmerales de Las Coloradas y conseguir su recuperación.

- Desarrollar y potenciar Las Coloradas como atractivo turístico de Las Palmas de Gran Canaria.
- Intensificar la limpieza de Las Coloradas incidiendo en la caída de plásticos desde el camión de recogida.
- Retirar el caucho del exterior del Campo de Fútbol Jorge Pulido».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por Ciudadanos, señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, buenos días. El pasado mes de marzo Ciudadanos presentó una moción que se titulaba “Plan Integral de Actuación en los Barrios”, y en esta moción, básicamente, lo que se pedía era que se cumpliera el “Acuerdo por la ciudadanía” que habían firmado el grupo del PSOE, Las Palmas Puede y Nueva Canarias. Y no es que se pidiera, es que el *petitum* de la moción era copiado, literalmente, de dicho “Acuerdo por la ciudadanía”.

Esta moción fue desestimada, fue rechazada por el equipo del Gobierno, por el mismo que firmó dicho pacto, y lo que aducían era que faltábamos a la verdad en nuestra exposición de motivos y que el equipo de gobierno actual se había comprometido y cumplido con los barrios. Textualmente decían: “Paliar las desigualdades de los ciento diecinueve barrios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; intervenir en la ciudad olvidada —olvidada en servicios básicos, en infraestructuras, en movilidad, en condiciones dignas de habitabilidad—; coser la histórica división entre la ciudad alta y la baja. Y bajo estos principios hemos trabajado, y tenga por seguro que seguiremos trabajando con rigurosidad y responsabilidad”. Creo que eran palabras



de doña Mercedes Sanz, que fue la que defendió por parte del equipo del Gobierno el rechazo a esta moción.

Bueno, pues dos años y medio después, nosotros —casi, sí— volvemos a presentar una, pero específica de Las Coloradas. ¿Por qué la presentamos? Porque ustedes nos indicaron en aquel pleno lo que era para ustedes un plan integral de los barrios, y para ustedes eran “líneas estratégicas plasmadas en proyectos concretos, que permitan reequilibrar social, territorial y económicamente los barrios de Las Palmas de Gran Canaria”. Está claro que no es el mismo entendimiento que tenemos nosotros de un plan integral de barrios. Nosotros nos iríamos más a un estudio previo, a un análisis de fortalezas y debilidades, tanto en infraestructuras como en sanidad, como en educación, como en deportes, como en empleo, como en exclusión social, y a partir de ahí empezar a priorizar, pero veo que esa no es la línea.

Pero lo que más me llama la atención es que en estas líneas estratégicas plasmadas en proyectos concretos parece ser que se les han olvidado algunos barrios de Las Palmas de Gran Canaria, y por eso nos ceñimos al barrio de Las Coloradas. El barrio de Las Coloradas es un barrio que tiene un potencial increíble, tanto como atractivo turístico. Es una zona, bajo nuestro punto de vista, privilegiada de la ciudad, y es una pena que un barrio como este, como Las Coloradas, esté tan abandonado cuando en realidad lo que piden no es algo... ni proyectos faraónicos ni unas inversiones exageradas. Pero, como les decía anteriormente, creo que no pertenecía a ninguna línea estratégica plasmada en ningún proyecto concreto.

Tiene un enclave privilegiado —ya lo he dicho—, pero no está cuidado, no está cuidado con el mimo que se merece. En cualquier otra ciudad, un barrio como el de Las Coloradas sería un atractivo turístico, y

aquí lo es también, pero, desgraciadamente, el atractivo turístico de Las Coloradas lo es a pesar de la Administración.

Necesita mejorar sus infraestructuras, sus calles están en total abandono y descuido. Los vecinos no reclaman, ya les digo, unas inversiones exageradas, sino simplemente que los jardines que rodean sus barrios luzcan verdes, y no secos y llenos de basuras; que sus calles estén pavimentadas; que sus bancos no parezcan piedras rotas; que el campo municipal —es una vergüenza— no presente el peligro que presenta para los usuarios, con todo el cableado por fuera. Y, por supuesto, que el mirador y accesos a El Confital estén terminados. Simplemente que se realice el mantenimiento, que se mejoren sus parques infantiles... Piden lo mínimo, lo que debería estar ya y que, desde luego, es un derecho de todos los vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos elevamos a consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Desarrollar un plan integral de actuación en el barrio de Las Coloradas, de manera transversal a las concejalías de Urbanismo, Turismo y Barrios, que recoja, al menos, los siguientes objetivos:

- Mejorar la dotación y mantenimiento de las infraestructuras de Las Coloradas.
- Asumir el cuidado y mantenimiento de los palmerales de Las Coloradas y conseguir su recuperación.
- Desarrollar y potenciar Las Coloradas como atractivo turístico de Las Palmas de Gran Canaria.
- Intensificar su limpieza incidiendo en la caída de plásticos desde el camión de recogida —algo que pasa, y todo ese material donde termina es en el mar—.



- Y, por supuesto, también retirar el caucho del exterior del Campo de Fútbol Jorge Pulido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno, señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, presidente. Nosotros vamos a apoyar, como no podía ser de otra forma, esta moción, estamos hablando de mejoras de uno de los barrios capitalinos. Está claro que, como bien se ha mencionado en la moción, ya se ha traído una propuesta parecida para todos los barrios en su conjunto y el grupo de gobierno ha considerado que “Plan Integral de Actuación” no era la terminología adecuada, la nomenclatura adecuada. Quizás por ello podíamos escuchar hoy una modificación de este tipo de actuación, pero que, en cualquier caso, se actúe sobre este barrio.

Está claro que Las Coloradas es un barrio más de los más de cien que tiene esta ciudad y que de alguna forma todos, si no es por una parte, es por otra, tienen algún tipo de olvido. Al que se le pasa la cuba no se le ha hecho ninguna actuación de obras de mejora; en el que se han hecho obras de mejora, no se hacen actividades culturales o deportivas. En cualquier caso, entendemos la capacidad del Ayuntamiento, tanto a nivel de personal como a nivel de recursos, y entendemos que no es fácil gestionar un municipio como el de Las Palmas de Gran Canaria, con la cantidad de población que tenemos, más todas las personas que vienen diariamente a este municipio, pero sí es cierto que todos somos conscientes, porque todos somos ciudadanos y vivimos en Las Palmas de Gran Canaria, de que siempre hay carencias que hay resolver.

Esta moción en concreto es una cuestión que, como bien se ha

mencionado, no conlleva un gran gasto, simplemente, pues utilizar los recursos. Está claro que está en un lugar privilegiado, junto a un espacio protegido, pero, en cualquier caso, entendemos que no se debe excluir el resto de los barrios, que no se ha hecho en ningún momento en el texto de la moción, pero sí que no debemos olvidarnos de ellos para que, de alguna forma u otra, todos puedan tener los mejores recursos posibles de esta ciudad. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Medina.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Muchas gracias, señor alcalde, buenos días a todos y a todas, y disculpen el tono. Mire, señora Correas, vamos a aprobar la moción, pero me va a permitir que le recuerde unas cositas nada más. La moción la vamos a aprobar, ¿sabe usted por qué? Porque lo que está pidiendo se está realizando, y no es que me lo vaya a inventar, ahora le voy a explicar cuáles son las cosas que se están haciendo.

Mire, yo espero que al menos en dos años y medio que llevamos de mandato, que han visitado un barrio, de aquí a que acabe el mandato le dé tiempo a visitar los ciento dieciocho restantes. Mire, se aprueba ¿sabe por qué? Porque dentro de las cosas que usted está pidiendo, yo espero —espero, señora Correas— que no se esté refiriendo a que atienda la zona ajardinada como el Palmeral de Nuestra Señora de Fátima, espero que no se esté refiriendo a eso, porque entonces es que quien le da la información se la ha dado mal. ¿Sabe usted que con recursos públicos, recursos de este ayuntamiento, no debemos ni se nos autoriza, bajo ningún concepto, actuar en zonas privadas? Porque, con fecha 5 de julio del año 2006, fue dictada sentencia sobre ocupación por



parte del Ayuntamiento de terreno en Las Coloradas y se falla reconociendo el derecho de los reclamantes al cese inmediato de la ocupación. Por tanto, no pretenda que estemos actuando en ese palmeral que dice usted que se deja morir y que está seco —desde el año 2006—.

Pero es que es más, en el año 2007, consultado el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento, se verifica que dicho terreno, que usted dice que está abandonado y que no se atiende, no es de titularidad municipal. Pero es más, mire si nos acordamos del barrio de Las Coloradas, que algún vecino que esté aquí, en algunas visitas anteriores, aunque no representaban a su partido, podrá constatar que había una demanda que era muy importante, que era una obra que había que hacer para aquellas personas que estaban jugando a la bola canaria, ¿recuerdan?, en aquel recinto donde no tenían baño y, además, no tenían ni siquiera el local donde reunirse. Pues eso se ha hecho en este mandato.

Pero es que, además, hemos hecho obras de adecuación del Colegio de Las Coloradas, que a lo mejor usted lo recuerda porque en el mandato anterior hubo una foto donde eso se iba a destinar a una murga, pero que nunca se hizo cesión ni nunca hubo traspaso. Al final, este espacio, este colegio, ha quedado para tres asociaciones de personas con trastornos como es el aspérger o el autismo, etc., donde además se han construido aulas, aulas nuevas en el patio, se han accesibilizado los baños y se han arreglado, además, el resto de las aulas.

Y con respecto al espacio deportivo, he de decirle también —que igual no tenía la información—, que por primera vez, por primera vez, se ha adjudicado, se puso en marcha y se adjudicó la pasada semana, por primera vez en la ciudad, el mantenimiento de los espacios deportivos

con césped artificial —se lo digo— por valor de 150.000 euros anual durante cuatro años.

Más que nada, aprobamos esta moción porque El Confital sí es... perdón, Las Coloradas, no solamente ha sido visitado, sino que se le da respuesta a todas y cada una de las demandas, dentro de las prioridades que se tienen que marcar, como le digo, con los ciento diecinueve barrios de la ciudad. A mí, de verdad, me encantaría que usted tuviera posibilidad de acceder a ellos. Y, aunque los miembros de Unidos también la apoyan, le diré que, por ejemplo, con ellos sí hemos hablado en más ocasiones, han visitado más barrios que usted seguramente, y en este y en otros barrios hemos llegado a acuerdos, y hay cosas que se han hecho y hay muchas cosas que quedan por hacer, pero no le quepa la menor duda de que seguimos trabajando para mejorar no solamente el barrio de Las Coloradas, sino todos y cada uno de aquellos que forman parte de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muy brevemente, más que nada para que luego Ciudadanos no nos acuse de que utilizamos sus mociones para ningún tipo de trifulca ni nada, cuando los que hicieron alusiones al pasado fueron precisamente ellos.

Nosotros vamos a apoyar la moción, como no puede ser menos, y sí que compartimos la crítica general de que no hay un plan de actuación definido, de que no existe una hoja de ruta clara con respecto a los barrios, en general, de la ciudad. Yo creo que el subconsciente de la señora Medina le ha jugado una mala pasada, porque creo que es muy difícil hablar de Las Coloradas sin mencionar El



Confital, que se cumplen ya ocho meses de cierre al baño y todavía se siguen desconociendo las causas. Así que apoyo rotundo a la moción que presenta el grupo Ciudadanos.

El señor PRESIDENTE: Señora Correas, segundo turno.

La señora CORREAS SUÁREZ: Sí, muchas gracias. Bueno, lo primero de todo, agradezco a todos los grupos que apoyen esta moción, pero también quiero darle unas gracias especiales a doña Inmaculada Medina. Y le doy las gracias, doña Inmaculada, por la importancia que nos da y por el respeto que se tiene a nuestro trabajo, que son capaces hasta de seguirnos para ver a qué barrios vamos y a cuáles no vamos. Doña Inmaculada, muchísimas gracias, de verdad, eso demuestra que estamos haciendo bien el trabajo y que a ustedes les preocupa.

Desgraciadamente, nosotros somos un partido... pues que no tenemos dinero, como tienen otros, que no llevamos fotógrafo, que vamos haciendo nuestro trabajo tranquilamente, y eso lo podrán corroborar los vecinos y verán a dónde vamos y a dónde no vamos. Ahora, si usted quiere que yo le haga una hoja de ruta de los movimientos que tenemos cada semana, no tenemos ningún problema, porque nuestro trabajo sí es totalmente transparente.

Por lo tanto, no me queda nada más que decir, les agradezco que todos apoyen y no quiero pasar la ocasión, señor alcalde, para decirle, simplemente, una cosita que ya nombré antes, pero por cierto, señor alcalde, si de verdad quiere averiguar todo a lo que se han comprometido y no han cumplido, yo le aconsejaría que se leyera otra vez el "Acuerdo por la ciudadanía" que ustedes firmaron, y verán todas las cosas que han pasado y las que no se han realizado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Entiendo... ¿va a haber segundo turno? ¿Sí? Bueno, señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, alcalde. Entiendo que por alusiones la señora Medina contestará, por ello quería aprovechar este segundo turno.

En cualquier caso, lo que sí que nos gustaría que nos aclarase, señora Medina, aunque obviamente es una moción traída por el grupo Ciudadanos, es conocer si el tema de la potenciación a nivel turístico... yo creo que es interesante saber cuáles son los planes, si es que existe alguno, sobre este en particular. El resto, como ya ha ido mencionado, pues sabemos que siempre están trabajando en todo, pero bueno, luego la realidad es otra bien distinta en algunos casos. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Medina.

La señora MEDINA MONTENEGRO: No solamente le podemos decir que se está haciendo, sino que, además, desde el Área de Urbanismo, con respecto a la pregunta del señor Suárez, desde el Área de Urbanismo se está trabajando junto con el Cabildo de Gran Canaria para poder terminar de sentar y de tener en perfectas condiciones la parte que da acceso del paseo de Las Coloradas hacia El Confital, en respuesta a lo suyo.

Pero mire, respuestas concretas, señora Correas, es que, como tiene una segunda oportunidad, le voy a dejar, incluso, para que vea usted si se trabaja, y no es que hagamos seguimiento de lo que ustedes hacen, sino ante sus críticas, que son en la mayor parte de las veces inciertas, le voy a dejar copia, incluso, de las acciones que se hacen desde Vías y Obras para que usted tenga conocimiento de qué se hace en cada uno de los barrios, en este caso, Las Coloradas, y se la voy a hacer llegar, lo mismo que le hago llegar la sentencia del



Palmeral de Nuestra Señora de Fátima, que tampoco es público.

Pero mire, yo la verdad es que no entro en las cuentas que usted tiene. Yo en lo único que he entrado es en que ha estado durante dos años y medio centrada en dos temas nada más, que para no tener dinero, como dice usted, ha tenido bastante repercusión, y no creo que haya sido solo por las redes, sino también por algunas personas que a lo mejor no cobraban en este mandato con usted, pero que de mandatos anteriores habían cobrado, y bastante, del Ayuntamiento. No es nuestro problema, ¿eh?, cada uno sabe, conoce sus recursos y cómo los utiliza. Pero yo de verdad que la animo a que además, si quiere, cuando vaya a hacer una visita a cualquier barrio, que son ciento dieciocho los que todavía le quedan, le dejo incluso cuáles son todas y cada una de las acciones que se han llevado a cabo y las que se van a llevar.

Y, señor Sabroso, no es para responderle a la moción, seguramente tanto medicamento para intentar tener mejor cuerpo y que se me vaya este mal, igual me ha hecho mella en la memoria y en la cabeza, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Por el Grupo Popular? ¿Nadie? Pues para cerrar, señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ: Bueno, para cerrar, doña Inmaculada, le reitero las gracias otra vez. Es que la verdad es que hoy me ha dejado impresionada, yo no sé si es por las fiestas navideñas, esa amabilidad tan grande que tiene. Mándeme todos los papeles que usted quiera, doña Inmaculada, nosotros encantados, porque será la primera vez que nos envíen alguna documentación, porque ya que cuando la solicitamos no nos la envían, oye, si nos la envían *motu proprio*, de verdad que muchísimas gracias. Y le repito, si usted

quiere que yo lleve fotógrafo cuando vaya a visitar algún barrio, pues bueno, lo intentaré, más que sea con el móvil, y no se preocupe, que le voy a mandar una fotito por cada visita que hagamos, para que usted esté contenta y esté tranquila. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a votar esta moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Javier Aarón Amador Alcázar
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo

7.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) define accidente como un suceso generalmente prevenible que provoca o puede provocar una lesión.

Los primeros auxilios se refieren a la asistencia o tratamiento inmediato que se presta a alguien herido o repentinamente enfermo, antes de la llegada de una ambulancia u otra persona adecuadamente cualificada para



conservar la vida y evitar el agravamiento del estado de la víctima. Son métodos seguros y simples de salvar vidas en una situación de emergencia.

Las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento, en cualquier lugar y afectar a cualquier persona. Las personas más próximas son quienes deben actuar primero. En emergencias, personas como cualquiera de nosotros salvan el 90 % de vidas. Todos podemos ser héroes aprendiendo primeros auxilios y prestándolos llegado el momento, así como asegurando que la capacitación en primeros auxilios sea accesible para todos.

Cada año, millones de personas se ven afectadas o mueren por falta de conocimientos sobre cómo responder ante una emergencia. Los primeros auxilios brindan una respuesta rápida e inicial para proteger a las personas y minimizar el impacto de las complicaciones que se pudieran generar cuando no se recibe asistencia oportuna.

En la última estadística sobre salud en Canarias, hecha en 2015, figura que en un porcentaje elevado los habitantes de las islas (12 al 15 por ciento) fallecen a causa de incidentes cardiovasculares.

Por regla general, la situación de nuestra provincia no es muy diferente a la situación del resto del archipiélago antes descrita.

Cada 20 minutos se produce un caso de muerte súbita en Canarias. En muchos de ellos, la salvación estaría al alcance de la mano, si se dispusiera de los medios necesarios, tanto de formación, información como de profilaxis en cuanto a los Índices de Calidad de Vida (ICV), una de las principales causas de fallecimiento en nuestras islas.

Teniendo en cuenta que una gran mayoría de estos fallecimientos por ICV se

producen fuera del ámbito hospitalario (80 %), solo es posible auxiliar a estas personas de forma inmediata mediante el conocimiento exacto de la actuación que debe ejecutarse en el momento preciso y la disponibilidad de medios adecuados para evitar una fatal consecuencia.

A pesar de su efectividad, estas medidas siguen siendo deficientes en nuestra provincia, por lo que mediante esta moción proponemos emprender una serie de acciones concretas, desde los primeros estadios formativos, hasta la implantación de medios efectivos como puedan ser más desfibriladores a disposición del público en lugares adecuados y convenientemente utilizados y mantenidos.

Se hace preciso aquí abordar una de serie de medidas y acciones que doten a nuestros ciudadanos de ámbitos (ciudades/espacios) cardiosaludables, mediante la adopción, desde los primeros estratos del crecimiento humano, de hábitos y conocimientos abocados a llevar una vida sana y conocer los medios de lucha efectiva contra los ICV tanto en el hogar como en la calle.

Igual y paralelamente, la dotación de medios necesarios a disposición pública en centros de uso social como grandes superficies, plazas y centros deportivos al aire libre, jardines y paseos, etc., que permitan atajar las consecuencias de un ICV *in situ*, sin tener que mediatizar las primeras medidas de auxilio por medios sanitarios especializados, con la correspondiente pérdida de un tiempo valiosísimo y necesario para el sostenimiento de la vida de los afectados.

Es necesario concienciar a la población de los riesgos existentes desde los primeros sustratos de la formación académica, como actividad extraescolar que conlleve el conocimiento de dichos



riesgos y las medidas para poder paliarlos o incluso evitarlos.

Se pueden proponer una serie de charlas-coloquio y conferencias públicas en centros escolares y de formación enfocadas tanto al propio alumnado como al profesorado y a los padres de los alumnos, de concienciación sobre la necesidad de llevar una vida cardiosaludable.

Los cursos de formación y los servicios de primeros auxilios son una de las principales actividades por la necesidad que ha sido identificada en la atención inicial de las emergencias y en los procesos de reducción del riesgo.

Asimismo, en entidades que corresponden a colectivos determinados: asociaciones de vecinos, entidades de carácter lúdico, clubs y asociaciones, etc.

Con el mismo fin, se propone impartir cursos y eventos de formación en cuanto a las medidas de intervención urgente en caso de presenciar un ICV, como son los cursos sobre la maniobra de recuperación cardiorrespiratoria (RCP), o el manejo y manipulación de desfibriladores semiautomáticos, cuyo uso requiere de unos conocimientos mínimos para optimizar su utilización.

Las Administraciones debemos promocionar el desarrollo de los conocimientos y las competencias con relación a los primeros auxilios, diseñando estrategias para que estén al alcance de TODOS, especialmente de las comunidades más vulnerables, enfatizando en la formación de primeros respondientes, y garantizar que los servicios comunitarios tengan una respuesta con calidad.

Por todo lo cual, es por lo que el Grupo Municipal de UNIDOS por Gran Canaria

propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Realizar campañas para que, con todos los recursos posibles a nuestro alcance, se imparta a toda la población interesada formación en primeros auxilios, con el fin de estar adecuadamente informados en el supuesto de que se produzca un accidente en nuestro entorno:

1.- Proponemos que a los establecimientos comerciales que se sumen a esta campaña y lleven a cabo la formación, se les habilite con un distintivo que muestre su compromiso e interés.

2.- Por último, proponemos que esta formación se ofrezca a todos los ciudadanos a través de las asociaciones de vecinos o comunidades de propietarios, a las que se les ofrecerá la opción de recibir estas charlas o cursos”.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“Primero.- Estudiar el desarrollo de una campaña para impartir a toda la población interesada cursos de formación en primeros auxilios, con el fin de estar adecuadamente informados en el supuesto de que se produzca un accidente en nuestro entorno.

Segundo.- Esta formación se ofrecerá a toda la ciudadanía a través de las asociaciones de vecinos, comunidades de propietarios u otro tipo de asociaciones a las que se ofrecerá la opción de recibir estas charlas o cursos a través de la Escuela de Ciudadanía y de los propios servicios de Protección Civil.

Tercero.- Se establecerán contactos con el sector del comercio, a puerta abierta, para impulsar estas medidas, ya que muchas de las situaciones de emergencia descrita se presentan en dichos



establecimientos, donde se necesita actuar con rapidez”.

Acuerdo:

“Primero.- *Estudiar el desarrollo de una campaña para impartir a toda la población interesada cursos de formación en primeros auxilios, con el fin de estar adecuadamente informados en el supuesto de que se produzca un accidente en nuestro entorno.*

Segundo.- *Esta formación se ofrecerá a toda la ciudadanía a través de las asociaciones de vecinos, comunidades de propietarios u otro tipo de asociaciones a las que se ofrecerá la opción de recibir estas charlas o cursos a través de la Escuela de Ciudadanía y de los propios servicios de Protección Civil.*

Tercero.- *Se establecerán contactos con el sector del comercio, a puerta abierta, para impulsar estas medidas, ya que muchas de las situaciones de emergencia descrita se presentan en dichos establecimientos, donde se necesita actuar con rapidez”.*

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. En primer lugar, debo aclarar que esta moción nos viene solicitada a instancias de la asociación Canarios con Corazón, una asociación de afectados de accidentes coronarios. Y nos piden que, realmente, hagamos un esfuerzo en tratar de apoyarlos y entender la situación real que viven cada día.

La Organización Mundial de la Salud define accidente como un suceso generalmente prevenible que provoca o puede provocar una lesión.

Los primeros auxilios se refieren a la asistencia o tratamiento inmediato que se presta a alguien herido repentinamente

enfermo, antes de la llegada de una ambulancia u otra persona adecuadamente cualificada para conservar la vida y evitar el agravamiento del estado de la víctima.

Las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento. Realmente, las personas que se encuentren más próximas deben actuar, pero no siempre estamos preparados para ello. En ese caso, si lo estuviéramos, seguramente se podrían prevenir y salvar el 90 % de las vidas afectadas por estas situaciones.

En la última estadística sobre salud en Canarias, en 2015, figura un porcentaje elevado de los habitantes de las islas (del 12 al 15 por ciento) que fallecen a causa de un incidente cardiovascular.

Por regla general, la situación de nuestra provincia no es diferente a estas cifras. Cada 20 minutos se produce un caso de muerte súbita en Canarias. En muchos de ellos, la salvación estaría al alcance de la mano si se dispusiera de los medios necesarios, tanto de formación, información, como de los medios y útiles necesarios para ello.

Teniendo en cuenta que una gran mayoría de estos fallecimientos por incidentes cardiovasculares se producen fuera del ámbito hospitalario —un 80 %—, solo es posible auxiliar a estas personas de forma inmediata mediante el conocimiento exacto de la actuación que debe ejecutarse en el momento preciso y la disponibilidad de medios adecuados para evitar la fatal consecuencia.

Se hace preciso abordar una serie de medidas y acciones que doten a nuestros ciudadanos de ámbitos cardiosaludables, mediante la adopción, desde los primeros estratos del crecimiento humano —desde la infancia—, de hábitos y conocimientos abocados a llevar una vida sana y conocer los medios de lucha efectiva contra los



incidentes cardiovasculares tanto en el hogar como en la calle.

Es necesario concienciar a la población de los riesgos existentes y, desde luego, a mí me gustaría entender que la posición del Gobierno municipal, según nos ha transmitido don Sergio Millares, es aceptar que hay que hacer actuaciones y que hay que ponerse en marcha con respecto a esta situación.

En este caso, nos han trasladado una enmienda a la moción, donde solicitábamos realizar campañas con todos los recursos posibles a nuestro alcance. Y leo la enmienda a la moción sobre primeros auxilios, que va a ser aceptada por este grupo político:

Primero.- Estudiar el desarrollo de una campaña para impartir a toda la población interesada cursos de formación en primeros auxilios, con el fin de estar adecuadamente informados en el supuesto de que se produzca un accidente en nuestro entorno.

Segundo.- Esta formación se ofrecerá a toda la ciudadanía a través de las asociaciones de vecinos, comunidades de propietarios u otro tipo de asociaciones a las que se ofrecerá la opción de recibir estas charlas o cursos a través de la Escuela de Ciudadanía y de los propios servicios de Protección Civil.

Tercero.- Se establecerán contactos con el sector del comercio, a puerta abierta, para impulsar estas medidas, ya que muchas de las situaciones de emergencia descrita se presentan en dichos establecimientos, donde se necesita actuar con rapidez.

Esto es, en esencia, lo que se solicita en la moción y Unidos por Gran Canaria lo va a apoyar sin ninguna duda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por Unidos, nadie. Señor Millares.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero): Buenos días. Gracias, señor presidente. Las acciones que desde el Ayuntamiento se realizan desde el punto de vista de los primeros auxilios, en cuanto a formación del personal propio municipal, se realizan desde Recursos Humanos, con periodicidad desde el 2015, tanto presencial como *online*, se realizan cursos al personal: Policía Local, por supuesto, Bomberos y Protección Civil. También desde el Área de Cohesión Social la formación de personal, también en Sagulpa, etc. Es decir, desde el punto de vista de la formación en primeros auxilios del personal municipal, está bastante cubierto —siempre es mejorable—, pero también se han hecho algunas acciones de formación de cara a la ciudadanía en primeros auxilios.

En Deportes, por ejemplo, hay instalados 36 desfibriladores automáticos en las instalaciones deportivas municipales, que están abiertos, estos desfibriladores, a las diferentes asociaciones y a los ciudadanos y ciudadanas en general, a los vecinos.

También se ha hecho el RCP Tour, que es un curso de reanimación cardiopulmonar, cuyo objetivo es formar a todo el ámbito deportivo de la ciudad. Estamos hablando de usuarios, entrenadores, empleados, etc., lo han seguido más de 2.000 personas.

En el Distrito Vegueta, en la Casa Amarilla de San José, se dio un curso también en septiembre de primeros auxilios, en las instalaciones de Sagulpa también hay desfibriladores, en Ciudad del Mar se han hecho cursos en la playa de Las Canteras dirigidos a los usuarios de las escuelas de surf y a los institutos de la zona...



Es decir, se han hecho cosas. Pero, evidentemente, esta cuestión es mejorable, creo que debemos implementar, y por eso seguimos la filosofía y la iniciativa en general del grupo Unidos en el sentido de aceptar el incrementar los cursos de formación en primeros auxilios. Por eso hemos ofrecido esta enmienda, para que tanto desde la Escuela de Ciudadanía, que lleva Participación Ciudadana, como desde Protección Civil, que contempla la realización de cursos de cara a la ciudadanía, se acelere, y en breve anunciaremos las acciones que se vayan a hacer desde ese punto de vista.

Por lo tanto, este es el sentido general de la enmienda, agradecemos la moción, que creo que estamos en la misma línea, y simplemente me queda decirles que hagan... como va a estar incorporado no solo el *petitum*, sino también el argumentario en el acta, cambiar ICV por ACV, ICV es Índice de Calidad de Vida, ACV es Accidente Cardio Vascular. Es que aparece cinco veces citado ICV y creo que hay un error, pero bueno, esto es una tontería, simplemente cambiarlo para que en el acta conste ACV y quitar la referencia al Índice de Calidad de Vida, que es otra cosa, es solo eso.

Por lo tanto, es la enmienda que hemos propuesto, aceptamos, estamos de acuerdo, me parece muy bien que ustedes hayan aceptado la enmienda, porque creo que estamos en la misma dirección. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde. En referencia a la errata que cita en el primer caso con el ICV, sí que fue una errata de la persona que traspasó la redacción, pero en este caso se denomina ICV al Incidente Cardio Vascular; no es accidente, formalmente es ICV.

Por otro lado, le agradecemos, señor Millares, el que se haya prestado a apoyar esta moción. Realmente, cuando hace una relación de lo que se ha gestionado hasta ahora con respecto a estos incidentes, he de decirle que, dentro de los recintos y dentro de las instalaciones del Ayuntamiento, recordará usted que ya desde este grupo, Unidos por Gran Canaria, se presentó una moción para la colocación de desfibriladores en las instalaciones municipales, al inicio, además, de este mandato.

De verdad que, con respecto a las instalaciones deportivas, no queríamos entrar en este tipo de detalles con respecto a la casa, pero sí hay que tener en cuenta que, de los 36, un número elevado están dentro de recintos cerrados con llave, que debiera revisarse su colocación más accesible para cualquiera que lo pudiera necesitar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, pasamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 24

Votos a favor: 24

Abstenciones: 4

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta la moción con la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

En el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Javier Erasmo Doreste Zamora y don Jacinto Ortega del Rosario.

Durante la votación se encuentran ausentes de la sesión:

- D.ª Diana Mujica Velázquez
- D. Pedro Quevedo Iturbe



- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

La señora SECRETARIA GENERAL: Les agradeceré que en el futuro, como se les ha dicho en repetidas ocasiones en la Junta de Portavoces, cuando se ausenten durante el desarrollo de un punto de la sesión, aparte de pedir la conformidad de la Presidencia para su ausencia, realicen el señalamiento, porque luego para los recuentos, pues comprenderán ustedes que resulta harto difícil.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se ratifica la inclusión de los asuntos de urgencia y, además, se incluyen en propia sesión los siguientes:

ALCALDÍA

12.- Propuesta de adhesión del municipio de Las Palmas de Gran Canaria a la iniciativa europea del “Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía”. Acuerdos que procedan.

ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS

UNIDAD TÉCNICA DE VÍAS Y OBRAS

13.- Dación de cuenta de la resolución del alcalde número 44186/2017, de 27 de diciembre, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de acondicionamiento y estabilización del talud sito en la calle Bogotá, a la altura del núm. 52.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

SERVICIO DE CULTURA

14.- Premios Canarias 2018. Propuesta de candidaturas.

PROPOSICIONES Y MOCIONES

15.- Declaración institucional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en apoyo a la equiparación salarial entre los diferentes cuerpos policiales.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es ratificada por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Se incorporan a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Diana Mujica Velázquez
- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

Continúa ausente de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

Se produce la alteración del orden del día y se adelanta el tratamiento del punto 14, que pasa a ser el número 8.

ASUNTO DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

SERVICIO DE CULTURA

8.- PREMIOS CANARIAS. PROPUESTA DE CANDIDATURAS AÑO 2018

“I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:



1. La invitación efectuada por la Presidencia del Gobierno de Canarias de fecha 4 de diciembre de 2017, a formular propuestas de distinción con el Premio Canarias 2018.

2. La Disposición Adicional en relación al artículo 3 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, los Premios Canarias correspondientes al 2018 se otorgarán a las siguientes modalidades:

- **Literatura:** Será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor creadora, utilizando como instrumento el lenguaje, represente una contribución relevante al enriquecimiento de la cultura canaria.
- **Deporte:** Se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor en los campos de la organización, práctica y el fomento de las actividades deportivas haya significado una importante contribución en la profundización de los valores propios y en proyección al exterior.
- **Cultura Popular:** Será concedido a aquellas personas o entidades que hayan efectuado una aportación significativa a nuestra identidad y cultura popular, entendida esta como representación de aquellas actividades que hayan surgido de la propia realidad del pueblo canario, expresan sus intereses y se enmarcan en el proceso de construcción de su futuro.

3. El Anuncio de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno, de fecha 16 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial de Canarias número 227 de 24 de noviembre de 2017), por la que se hacen públicas las modalidades de los Premios Canarias que se concederán en el año 2018, y se

establecen las instituciones y personalidades encargadas de elevar las propuestas y el plazo para presentarlas.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (LRJAPc).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen General de las Entidades Locales (ROF).

Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).

Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, el Pleno resuelve:

PRIMERO.- Proponer las siguientes candidaturas a los Premios Canarias 2018:

- **Literatura:** D. José Luis Correa Santana
- **Deporte:** D. Rafael Cabrera Bello
- **Cultura Popular:** D.^a María Dolores Sánchez Ramírez

SEGUNDO.- La comunicación del acuerdo adoptado al Gobierno de Canarias y la cumplimentación de los modelos



impresos establecidos para la formalización de dichas propuestas”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Vamos a adelantar dentro de los asuntos de urgencia el de los Premios Canarias, si les parece, para que pueda salir la propuesta lo antes posible, así que le pasaría la palabra a la señora Galván para que haga una exposición de los mismos.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Sí, muchas gracias, señor presidente, y buenos días a todas y a todos. Un año más, el Gobierno de Canarias ha hecho pública la convocatoria o la apertura del plazo para la presentación de candidaturas a los Premios Canarias para el ejercicio del año 2018. En esta ocasión, en las modalidades de literatura, deporte y cultura popular. Como es habitual y hemos hecho también en los años anteriores, hemos llegado a un acuerdo entre las distintas fuerzas políticas que componen la corporación de este ayuntamiento y hemos consensuado una propuesta que paso a leer para su votación correspondiente.

En la modalidad de literatura se propone a D. José Luis Correa Santana; en la modalidad de deporte, a D. Rafael Cabrera Bello, y en la modalidad de cultura popular, a D.^a M.^a Dolores Sánchez Ramírez, Mary Sánchez.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Sí, muy breve, presidente. Simplemente que, obviamente, no estamos nada de acuerdo con cómo se ha tramitado esta cuestión, es decir, estamos de acuerdo en las personas que han sido asignadas, de eso no cabe ninguna

duda, pero no es la forma de traer esto a un pleno. Esto, obviamente, es cada año, no es el primer premio que se da, y se podía haber convocado algún tipo de reunión para, de alguna forma, haber tratado esto con más tiempo. Sí es cierto que las categorías no se saben hasta última hora, pero no cuesta nada, de las equis categorías, no sé si son seis o son ocho en total, pues ya designarlo y consensuarlo con tiempo. Como le repito, nosotros vamos a votar a favor de las personas que han sido designadas finalmente, pero, en cualquier caso, no estamos nada de acuerdo con la forma de traerlo a este pleno. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bueno, pasamos a... ¿quiere intervenir, señora Galván? Señora Galván.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: Sí, simplemente, bueno, aclaro que las categorías son tres, que no las decidimos nosotros, son las que propone el Gobierno de Canarias. Y en cuanto a la forma de traerlo a este pleno, pues ha sido como es siempre, mediante consenso con todas las fuerzas políticas con las que usted sabe, y su compañera también, llevamos hablando desde hace ya unos cuantos días, desde la semana anterior a la Junta de Portavoces. La idea era que en esa junta de portavoces se hubiese podido llegar a un acuerdo, pero todavía se estaban recibiendo propuestas por parte de los distintos corporativos y se ha esperado a tenerlas todas para consensuarlas entre todos, simplemente. Creo que el procedimiento que hemos pretendido llevar a cabo es el de mayor consenso. Lamento que no esté usted conforme con el procedimiento que hemos llevado. Como siempre, procuraremos mejorar, y le agradezco el voto favorable. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues si no hay más palabras, pasamos a votar este punto.



VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

9.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/11

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.
- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

Base 41 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerda las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en 2016.

Instrucción del titular del Área de Gobierno de Economía Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2017, sobre aclaración de la aplicación del apartado 1.7, de la Base de Ejecución número 41 del vigente Presupuesto municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el Pleno, en sesión del día 29 de diciembre 2017, resuelve:**

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/11 cuyo montante total asciende a 208.888,01 euros y cuyo resumen es el siguiente:



CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0201A	VIVIENDA	22.255,79
0201B	URBANISMO	91.444,60
0401B	SALUD PÚBLICA	40.954,30
0502E	DTO. CIUDAD ALTA	713,03
0701B	LIMPIEZA	22.380,06
0801K	SECRETARÍA GRAL. TÉC. DE LA JUNTA DE GOB. DE LA CIUDAD	222,69
0901A	SERVICIOS SOCIALES	30.918,54
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		208.888,01 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	208.888,01
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		208.888,01 €

2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/11"».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez, tiene la palabra.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Se trata de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, se compone de 29 facturas por importe de 208.888,01 euros, facturas en las que previamente se han revisado de oficio las actuaciones de contratación realizadas, conforme al procedimiento de nulidad que marca la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por áreas, hay facturas de Vivienda por 22.000 euros; Urbanismo, 91.000; Salud

Pública, 40.000; Distrito Ciudad Alta, 713 euros; Limpieza, 22.000; Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno, 222 euros; y Servicios Sociales, 30.000 euros. En total, como decía, son todos gastos del capítulo II, 29 facturas por 208.888,01 euros.

Se trata de facturas del año 2016 cuya imputación al ejercicio 2017 es competencia de este pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, alcalde. Como es habitual traer a Pleno siempre los asuntos de crédito a nivel extrajudicial, en este caso, de un día antes, es decir, de ayer para hoy tuvimos que mirarnos los expedientes, incluso esta mañana vinimos muy temprano para poder mirar los expedientes y ver, realmente, las facturas a ver dónde correspondía y demás. Esperemos que este 2018 que empieza próximamente sea mejor y esto no se



traiga así, veinticuatro horas antes —ni veinticuatro horas antes, en este caso, para poderlo estudiar—.

Pues la verdad que, ciertamente, es un tema económico, pero sí es cierto que a veces nos gustaría que, incluso, las propias áreas pudieran intervenir en algunos puntos. No tendremos esa suerte, pero sí es cierto que en esta en particular, en el Área de Sostenibilidad, que la lleva la señora Álvarez, hay una cuestión de un concurso que se tramita tarde, no sabemos si por cuestión de la propia área o por otros servicios, por ejemplo, el tema de los vehículos, el tema del alquiler, de los *Renault Clio*, de los *Kangoo*, que, como dice el propio expediente, finaliza el contrato el 19 de junio y luego el 6 de agosto es cuando esto, de alguna forma... Bueno, el 6 de agosto en los otros vehículos y el 26 de julio se inicia el nuevo concurso para el 3 de abril del siguiente año, es cuando se adjudica. Por tanto, en todos esos meses, cuál es el motivo por el que se ha traído esto a este tipo de reconocimiento de crédito. En cualquier caso, lo que se ve claramente es que no se coordina esto previamente, que no se prevé que va a finalizar el concurso para evitar estos gastos fuera de un contrato público.

En cualquier caso, esto es una más de las cuestiones, no quisiera aburrirles y entrar en punto por punto, pero bueno, esto son pagos a proveedores que están pendientes y, por tanto, vamos votar favorablemente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No hay ninguna otra palabra... Pues pasaríamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

10.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/12

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Informes de la Asesoría Jurídica.
- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informes de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

Base 41 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Instrucción del titular del Área de Gobierno de Economía Hacienda, de fecha



23 de mayo de 2017, sobre aclaración de la aplicación del apartado 1.7, de la Base de Ejecución número 41 del vigente Presupuesto municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda**, el **Pleno**, en sesión del día 29 de diciembre de 2017, resuelve:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/12 por un importe total de 404.703,33 € y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0201A	URBANISMO	273.355,53
0201B	VIVIENDA	1.723,22
0302A	TRÁFICO Y TRANSPORTES	127.556,66
0401A	PARQUES Y JARDINES	860,00
0601A	NUEVAS TECNOLOGÍAS	609,90
0801D	POLICÍA LOCAL	598,02
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		404.703,33 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	273.355,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.556,66
6	INVERSIONES REALES	3.791,14
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		404.703,33 €

2.- El detalle de los datos más relevantes de estos expedientes se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/12"».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): En este caso —por eso están diferenciados—, se trata de 35 facturas por 404.703,33 euros, facturas de ejercicios de los años 2016 y anteriores, gastos devengados en el ejercicio 2016 y anteriores, en los que no se produjo la imputación al presupuesto del ejercicio que correspondía.



No hay incidencia en la contratación de esos servicios o suministros, lo único que no se hizo fue la imputación presupuestaria al ejercicio corriente, se incumplió el principio de anualidad, y es necesario que por este pleno se autorice la imputación al ejercicio 2017 de los gastos devengados en ejercicios anteriores.

Distribuido por áreas, hay facturas de Urbanismo por 273.000 euros; Vivienda, 1.273; Tráfico y Transportes, 127.000; Parques y Jardines, 860 euros; Nuevas Tecnologías, 609; y Policía Local, 598,02. En total, 404.703,33 euros, como les decía.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señor Sabroso... Perdón, perdón, perdón, hay una palabra previa, señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Simplemente, señor Gómez, dentro de las facturas hay una de 258.000 euros sobre la que nos gustaría que nos aclarase cuáles son los motivos por lo que esto no se ejecutó, no se aplicó en su momento, en el año 2016, porque es una factura que por su elevada cuantía creo que habría que explicar en detalle. Y después, también, sí que nos gustaría que nos explicase cómo puede ser que hubiese facturas del año 2014 que todavía no se hubiesen aplicado, se lo pregunto con sinceridad, cómo funciona esto, ¿uno va abriendo cajones y va encontrando facturas del año 2014, y dice "bueno, ahora lo traigo a este pleno"? Nos gustaría que lo explicase en profundidad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Por supuesto, voto favorable del Grupo Popular —no hemos intervenido en el expediente anterior—. Vamos a terminar el año 2017 con 12 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Creo que otra de

las tareas que nos tenemos que apuntar para el año 2018 es reducir este número de expedientes. Creo recordar —y hablo de memoria— que el año 2014 terminó con 4, 5 como mucho, expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Se duplican, sobrepasa un poco el 100 % de los expedientes dos años después de gestión actual del grupo de gobierno, y creo que ahí tenemos un déficit que hay que mejorar.

Esa factura a la que hacía alusión el compañero de Ciudadanos, de doscientos cincuenta y pico mil euros, es, sin duda, el grueso de este expediente, es más del 50 % del importe total. Se trata de un pago a Geursa que después tiene su repercusión en el pago al proveedor respectivo. Las facturas del 2014 son de contadores de luz de treinta y pico euros, veinte euros, son cosas pequeñas. Pero también llamamos la atención sobre las facturas de pago a la Autoridad Única del Transporte, la aportación que el Ayuntamiento realiza a la Autoridad Única para su funcionamiento ordinario. Nos sorprende que esto, que es algo meramente automático, que todos los años se tiene que hacer, porque no se trata de un bien o un servicio que está esperando a que el proveedor presente la factura, tenga su fiscalización, etc., sino es una transferencia entre administraciones y es la aportación que el Ayuntamiento debe realizar al consorcio que gestiona el transporte colectivo de viajeros en la isla de Gran Canaria, si vamos a reconocer esta factura a finales del 2017 y estamos hablando de la anualidad de 2016 y la anualidad 2015, hombre, pues nos preocupa y querríamos también saber qué es lo que ha pasado, sobre todo, teniendo en cuenta las aportaciones que después la Autoridad Única está realizando a nuestra empresa municipal de transportes, Guaguas Municipales, que vemos cómo termina el año 2017 con un millón y medio



de euros menos de lo presupuestado que todavía no se ha transferido.

A lo mejor también nos pueden dar un poco de luz, si ese millón de euros que se iba a ingresar antes del 31 de diciembre de 2016 se ha ingresado o no, y si ese medio millón de más que nos siguen debiendo ahora y que se suma a ese millón del año 2016 se ha ingresado o no. Si nosotros le pagamos tarde y mal a la Autoridad Única del Transporte, pues uno empieza a entender por qué la Autoridad Única cada vez trata peor a nuestra empresa municipal de transportes. Pues algún tipo de aclaración sobre esto lo agradeceríamos.

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez.

El señor GÓMEZ PRIETO: Sobre el detalle de las facturas y la incidencia de las mismas en la gestión presupuestaria, en la gestión ordinaria, para imputarlas al presupuesto del ejercicio en el que se devengó el gasto, no soy yo nadie para responder. Lo que sí les puedo decir es que —se lo he repetido en diferentes ocasiones— la gestión en la Administración Pública no es fácil, los gestores muchas veces se ven con situaciones en las que es difícil tramitar las obligaciones que tienen pendientes de aplicar a su presupuesto y se generan incidencias varias, desde que haya un trámite de una contratación administrativa que se retrase y que, por lo tanto, haya que prorrogar tácitamente un contrato anterior, fuera de lo previsto en la normativa de contratos del sector público, hasta que no tengas medios humanos y materiales y no puedas imputar algunas de las facturas, como vemos, incluso del ejercicio 2014, al presupuesto del año que correspondía.

Lo importante, a mi parecer, es que con estos expedientes estamos solucionando uno de los problemas que tenía el Ayuntamiento, que era el volumen de deuda comercial atrasada que teníamos. Es

cierto que este año hemos hecho 12 expedientes, porque anteriormente lo que se hacía eran expedientes trimestrales y, además, no se hacía el procedimiento de revisión de oficio previo que hemos implantado este año, por las prescripciones legales que les he dicho antes, porque lo dice la Ley de Procedimiento y la Ley de Contratos del Sector Público, y porque había un dictamen de la propia Secretaría diciendo que teníamos que corregir esas deficiencias antes de traerlas aquí, al Pleno.

Lo importante es eso, estamos... y hemos hecho un esfuerzo este año, los gestores, los órganos de control interno, para intentar solventar todo el problema de deuda comercial atrasada que teníamos, y yo creo que lo hemos solucionado, en breve se notará, sobre todo en el período medio de pago, como hemos comentado antes, que los contratos en vigor estarán sin incidencias y se tramitarán los pagos con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente y dentro de los límites que marca la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Segundo turno, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo, de verdad que con todo el cariño y con todo el espíritu navideño del mundo por estar a punto de terminar el año, agradezco que el señor Gómez nos trate de explicar lo que a su juicio es importante, no tiene por qué responder él por todos, evidentemente, la palabra la puede coger cualquiera de los concejales aludidos para dar algún tipo de explicación concreta sobre aquello que estamos pidiendo, porque si preguntamos sobre una factura en concreto y sobre un pago que debe ser ordinario, que debe ser automático, y la respuesta es nada que tenga que ver con lo que se está preguntando, pues por mucho espíritu navideño en el que estemos, uno se puede sentir un poco molesto y decir “bueno, respóndanos a lo que estamos



preguntando”, ¿no? Y he hecho una pregunta muy concreta sobre pagos ordinarios de funcionamiento normal entre administraciones públicas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Autoridad Única del Transporte y, sobre todo, que cómo está la deuda de la Autoridad Única del Transporte a fecha de hoy con respecto a Guaguas Municipales. Yo creo que es una información que el concejal responsable tiene que tener al dedillo y tiene que tener perfectamente contrastada, sobre todo, si tiene conocimiento de que va a venir un reconocimiento extrajudicial de crédito de una factura que corresponde a su gestión. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, gracias. Pasamos a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

11.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMEROS 002/17, 004/17 Y 005/17, DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017

Se adopta el siguiente acuerdo:

“I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

PRIMERO.- Memorias justificativas de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente, de fechas 18 de septiembre y 19 de septiembre de 2017, suscritas por el gerente del IMD y conformadas por el presidente del IMD.

SEGUNDO.- Informes técnicos de valoración, de fechas 18 y 19 de septiembre de 2017, suscritos por el gerente y la técnico especialista de gestión del IMD, acreditativos de la corrección de los precios y su adecuación a los de mercado.

TERCERO.- Informes técnicos, de fecha 18 y 19 de septiembre de 2017, suscritos por el gerente del IMD, relativo a la imputación de los gastos propuestos al presupuesto 2017, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto derivado del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito descrito en el asunto, en relación con las necesidades que deban atenderse durante el año.

CUARTO.- Documentos contables, de fecha 15 de septiembre de 2017 (firmados el 18.09.2017 y el 19.09.2017), constitutivas de la reservas de crédito en el presupuesto 2017 en vigor, por los gastos incluidos en los expedientes de referencia.

QUINTO.- Fichas detalle del gasto a reconocer.

SEXTO.- Expedientes con la facturas detalladas con todos los datos o requisitos legales, del derecho de los acreedores de la realización de las prestaciones, debidamente conformadas.

SÉPTIMO.- Informes de la interventora general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 3 de octubre de 2017, formulando reparo al gasto realizado



e incluido en el citado expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

OCTAVO.- Informes, de fecha 16 de octubre de 2017, suscritos por el gerente del IMD y dirigido a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando informes al respecto del reparo formulado por la Intervención General, como trámite previo a los reconocimientos extrajudiciales de créditos.

NOVENO.- Informes, de fecha 18 de octubre de 2017, suscritos por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sobre la tramitación de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

DÉCIMO.- Informes, de fecha 17 noviembre de 2017, de la jefa de servicio de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de devolución de los expedientes a los efectos de subsanar y/o justificar extremos señalados en el mismo.

UNDÉCIMO.- Propuestas de acuerdo, de fecha 20 de noviembre de 2017, suscritas por el presidente del IMD, de aprobación inicial de los citados expedientes de reconocimiento extrajudiciales de crédito, a efectos de su fiscalización por la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DUODÉCIMO.- Informes, de fecha 22 noviembre de 2017, de la jefa de servicio de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de devolución de los expedientes a los efectos de subsanar y/o justificar extremos señalados en el mismo.

DÉCIMO TERCERO.- Nuevas propuestas de acuerdo, de fecha 24 de noviembre de 2017, del gerente y de la técnico especialista de gestión del IMD, de aprobación inicial

por la Junta Rectora y su posterior elevación al Pleno para su aprobación definitiva, de los citados expedientes de reconocimiento extrajudiciales de crédito, a efectos de su fiscalización por la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMO CUARTO.- Informes, de fecha 27 de noviembre de 2017 y 12 de diciembre de 2017, de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con las consideraciones expuestas.

DÉCIMO QUINTO.- Acuerdo adoptado en la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria celebrada, en sesión extraordinaria, el día 20 de diciembre de 2017.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I.- El artículo 11 r) de los Estatutos del IMD (BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

II.- El artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

III.- El art. 60.2 en relación con el 26.c del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

IV.- Base de ejecución n.º 41 del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2017.



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes**, el Pleno resuelve:

Se aprueban los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito

números **002/17, 004/17 y 005/17**, dentro del presupuesto para el ejercicio 2017, por un importe total de **7.228,65 €**, y cuyos detalles son los siguientes:

APLICACIÓN PPTARIA. N.º EXPDTE.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE
340.222.00	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A.	A-78.923.125	Consumo telefonía móvil noviembre 2016	28L6UB000047	16.12.2016	71,29
341.226.02	FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES	G35254036	Patrocinio 1.º Encuentro Regional de Vela Latina Canaria	44/16	27/12/2016	7.000,00
341.227.10	SOLVENTIA 3, S. L.	B76123942	Servicio de actividades dirigidas durante el mes de septiembre de 2016	P049	30/09/2016	78,68
341.227.10	SOLVENTIA 3, S. L.	B76123942	Servicio de actividades dirigidas durante el mes de noviembre de 2016	061	30/11/2016	78,68
TOTAL						7.228,65".

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Romero.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): Buenos días, presidente. Nuevamente, traemos a consideración tres expedientes en este punto del orden del día.

El 002, por importe de 71,29 euros en favor de Telefónica, por el consumo móvil del mes de noviembre. El importe anual de un contrato que tenemos suscrito con esta empresa asciende a casi 2.000 euros anuales, pero ya en el mes de octubre habíamos consumido la totalidad de este contrato, por lo que tuvimos que imputar al

siguiente ejercicio presupuestario estas facturas. Estas líneas tienen que ver con las que utilizan los auxiliares de instalaciones deportivas.

El 004, por importe de 7.000 euros, es en favor de la Federación de Vela Latina de Botes, por el patrocinio del I Encuentro Regional de Vela Latina. Es un contrato que suscribimos entre ambas instituciones, pero, como saben, en este mismo período la Federación estuvo inmersa en cambios profundos, cambios de directiva, y fue prácticamente imposible tramitar esta factura. Es más, la presentaron ellos a través de faxes, como saben, el propio 27 de diciembre y ya sin margen para poder gestionar esta obligación.



El 005 es por valor de 157 euros en favor de Solventia, la empresa que realiza el programa de actividades deportivas dirigidas del Instituto Municipal de Deportes, correspondientes al mes de septiembre y octubre, que tras firmar la segunda prórroga —esto es un error imputable solo al proveedor— hizo errores de cálculo a la hora de presentar la factura y se retrasó, por lo que también hemos tenido que presentarlo en el siguiente ejercicio presupuestario.

Es cuanto me cumple informar, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, presidente. Vamos a ver, desde Unidos por Gran Canaria, por supuesto, dada la fecha en la que nos encontramos, vamos a apoyar —además, ya lo hemos hecho en anteriores ocasiones y en Junta Rectora—. Pero sí que queremos comentar, con respecto al alquiler de vestuarios y al expediente de reconocimiento de crédito del patrocinio de la vela latina, que de verdad que esperamos que en sucesivos ejercicios se tengan en cuenta y se incluyan en los presupuestos, realmente, estas partidas, que, además, son importantes y necesarias, tanto la infraestructura en sí como el patrocinio a un deporte que yo creo que merece un esfuerzo por parte del Ayuntamiento. Creo que la situación es suficientemente clara, económicamente, como para incluir estas partidas a nivel presupuestario. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No hay más palabras... Si quiere cerrar, señor Romero.

El señor ROMERO VEGA: Sí, bueno, la señora de Unidos por Gran Canaria está mezclando asuntos. Esto es un contrato de patrocinio específico de un evento

específico que se hizo el año pasado, no tiene nada que ver con las subvenciones que recibe la Federación de la Vela Latina Canaria, que, por cierto, este es el gobierno que en los últimos diez años más está apoyando este deporte vernáculo, y a los datos me remito. Es más, el próximo presupuesto del año 2018 también va a tener un aumento considerable este deporte vernáculo, no solo a la Federación, sino cada uno de los botes.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Si no hay más palabras, pasaríamos a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

12.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 007/17, DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017

Se adopta el siguiente acuerdo:

“I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente, de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por el gerente del IMD.

2. Informe técnico de valoración, de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por el gerente y la técnico especialista de gestión del IMD, acreditativo de la



corrección de los precios y su adecuación a los de mercado.

3. Informe técnico, de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por el gerente del IMD, relativo a la imputación de los gastos propuestos al presupuesto 2017, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto derivado del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito descrito en el asunto, en relación con las necesidades que deban atenderse durante el año.

4. Documento contable, de fecha 27 de junio de 2017 (firmado el 28.06.2017), constitutiva de la reserva de crédito en el presupuesto 2017 en vigor, por los gastos incluidos en el expediente de referencia.

5. Ficha detalle de los gastos a reconocer.

6. Expediente con las facturas detalladas con todos los datos o requisitos legales, del derecho del acreedor de la realización de la prestación, debidamente conformada.

7. Informe de la interventora general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 11 de agosto de 2017, formulando reparo a los gastos realizados e incluidos en el citado expediente.

8. Documentación adicional relativa a la declaración de nulidad del expediente (informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 30 de octubre de 2017 de conformidad con la declaración de nulidad del expediente y acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación para la prestación del servicio, y se aprueba la liquidación de dicho contrato y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno

expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dicho acuerdo y que tuvo lugar en el ejercicio anterior.

9. Informe, de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por el gerente del IMD y dirigido a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando informe al respecto de reparos formulados por la Intervención General, como trámite previo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

10. Informe, de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sobre la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

11. Informe, de fecha 7 de diciembre de 2017, de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con consideraciones expuestas.

12. Acuerdo adoptado en la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria celebrada, en sesión extraordinaria, el día 20 de diciembre de 2017.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I.- El artículo 11 r) de los Estatutos del IMD (BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

II.- El artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.



III.- El art. 60.2 en relación con el 26.c del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

IV.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

IV.- Base de ejecución n.º 41 del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2017.

V.- Acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad para la

contratación del alquiler de vestuarios prefabricados para el Complejo Deportivo Jinámar, se acuerda la liquidación de dicho contrato y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dicho acuerdo y que tuvo lugar en el ejercicio anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por **el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes**, el Pleno resuelve:

Se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número **007/17**, dentro del presupuesto para el ejercicio 2017, por un importe total de **4.981,92 €**, y cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIÓN PPTARIA.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE
342.226.96	HUNE RENTAL, S. L.	B-84.736.354	Alquiler de los vestuarios prefabricados portátiles ubicados en el C. D. Jinámar para el periodo junio/noviembre 2016.	FCRAL0616/00101	30.06.2016	830,32
				FCRAL0716/00056	31.07.2016	830,32
				FCRAL0816/00301	31.08.2016	830,32
				FCRAL0916/00176	30.09.2016	830,32
				FCRAL1016/00528	31.10.2016	830,32
				FCRAL1116/00354	30.11.2016	830,32
				TOTAL		

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Romero.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): Gracias, señor presidente. Este era el segundo expediente al que se refería la señora Batista, que es un expediente que trae un importe en favor de Hune Rental por valor

de 4.981 euros, y tiene que ver con el alquiler de los vestuarios del Campo de Fútbol del Mundial 82, en la zona de Jinámar. Estos son unos vestuarios que sufrieron deficiencias y se tuvieron que clausurar en el año 2015, y por eso se alquilaron estos vestuarios prefabricados.

Hemos retrasado el pago de estas facturas porque, como saben y ha dicho el coordinador general, don David Gómez,



hemos tenido que implantar un nuevo procedimiento, que es el de la nulidad de la contratación, y, como es un procedimiento de nueva implantación, nos hemos retrasado algo más. En cualquier caso, esto era una obra que ya tenía que haber estado finalizada con las inversiones financieramente sostenibles del año 2016, pero por discrepancias entre Geursa y el contratista se tuvo que rescindir el contrato, porque si no es una obra que ya hubiese estado finalizada.

En cualquier caso, es una de las obras que estará presente en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el próximo año, por lo que esperamos que en el primer trimestre este vestuario esté ya rehabilitado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Palabras al respecto? No veo ninguna, vamos a pasar a votar este punto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Abstenciones: 2

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Durante la votación se encuentran ausentes de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe y don Ángel Sabroso Ramírez.

ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDOS EN PROPIA SESIÓN

ALCALDÍA

13.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LA INICIATIVA EUROPEA

“PACTO DE LAS ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) dependiente de Naciones Unidas ha atestiguado en numerosos informes que el cambio climático es un hecho. La Unión Europea ha considerado de vital importancia la participación activa de los municipios en la lucha contra el cambio climático, por ser el nivel organizativo más cercano a la población y por su incidencia en cuestiones como la preparación y planificación ante emergencias y efectos del cambio climático, el planeamiento, la instalación de energías renovables, el transporte urbano y gestión del tráfico, la gestión del alumbrado público, impuestos sobre edificios y vehículos y gestión de subsidios o ventajas fiscales para medidas energéticas sostenibles, etc.

CONCEPTO Y EVOLUCIÓN DEL PACTO DE LOS ALCALDES

El Pacto de los Alcaldes es una de las iniciativas más importantes en la lucha contra el cambio climático. Comenzó a idearse en 2006, apareciendo como una acción prioritaria relacionada con la “Eficiencia energética en zonas urbanizadas” en el Plan de acción para la eficiencia energética de la Comisión Europea. En 2008 la Comisión Europea creó el Pacto de los Alcaldes normalmente donde se asumían los compromisos de la Unión Europea de reducir sus emisiones de CO₂ un 20 % a través del fomento de la eficiencia energética y de la producción y uso de energías más limpias para 2020.

En 2015, dada la proximidad del año 2020, se inició una consulta pública por parte de la Comisión Europea y de la Oficina del Pacto de los Alcaldes por la cual se



decidió extender el período hasta 2030 con los objetivos de alcanzar una reducción mínima del 40 % de CO₂/gases de efecto invernadero y la integración, además, de actuaciones de mitigación y adaptación para el cambio climático. La Comisión Europea presentó el “nuevo” Pacto de los Alcaldes por el Clima en octubre de 2015, donde se asumieron los tres pilares del nuevo fortalecido PACTO: mitigación, adaptación y energía sostenible.

El objetivo del nuevo Pacto es reducir en un 40 % las emisiones de CO₂ antes del año 2030 mediante el uso de una energía sostenible, segura y asequible y el aumento de la resiliencia ante los impactos del cambio climático con acciones de mitigación y adaptación.

El Pacto consta de las siguientes etapas:

0) Adhesión formal mediante acuerdo del pleno municipal.

1) Diagnóstico previo:

a) Inventario de Referencia de las Emisiones (IRE)

b) Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades del Municipio (ERV)

2) Planificación y programación: Redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía (PACES) y presentación (plazo de 2 años). Este plan debe centrarse al menos en las siguientes áreas de actuación municipales: ayuntamiento, sector terciario (servicios), servicios domésticos y residuos/transporte o gestión del agua.

3) Implantación, control e informes: ejecución, control e informes sobre la implantación del PACES (cada 2 años).

4) Estudio de actualización del PACES: evaluación y retroalimentación de las acciones y objetivos.

La adhesión del municipio al Pacto de los Alcaldes tiene las siguientes repercusiones a nivel municipal:

1) Reducción del consumo energético y consiguientemente de los gastos.

2) Mejor acceso a financiación europea, nacional y regional.

3) Mayor conocimiento técnico de las posibilidades de ahorro e inversión del municipio.

4) Avance hacia la sostenibilidad: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

SITUACIÓN ACTUAL

Tanto el Cabildo Insular de Gran Canaria como los municipios de la isla han realizado y tienen planificadas numerosas acciones sobre eficacia energética, transporte sostenible y movilidad, inversiones y proyectos de energías renovables; formación y sensibilización a la población al respecto. Sin embargo, estas acciones emprendidas han carecido del marco de referencia que permitiría abordar los cambios estructurales para alcanzar la eficiencia energética y sostenibilidad del municipio, así como las alianzas y sinergias con otros ayuntamientos.

Precisamente, el Pacto de los Alcaldes responde a esta necesidad de dotar a las actuaciones municipales y, en nuestro caso, también a nivel insular, de un marco de referencia global en el que se planifiquen las acciones y se plasmen los objetivos de manera clara y concreta y se realice un seguimiento de los mismos.

PRIMEROS PASOS – EL PACTO DE LOS ALCALDES EN GRAN CANARIA

El día 17 de octubre de 2016 el Consejo Insular de la Energía (CIEGC) se adhirió al Pacto de los Alcaldes como coordinador insular del Pacto con la finalidad de promover la adhesión de los municipios



grancanarios al Pacto y coordinar sus esfuerzos prestándoles apoyo técnico y financiero y coordinación, funciones todas ellas que se encuentran dentro de los Estatutos del CIEGC.

El CIEGC brindará a los municipios que se adhieran:

1. La tramitación de expedientes de adhesión de los municipios de GC una vez recibido el acuerdo municipal tomado en acuerdo plenario.

2. Los estudios del diagnóstico previo mencionadas anteriormente:

a) Inventario de Referencia de las Emisiones (IRE).

b) Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades del Municipio (ERV).

3. La elaboración de un convenio de colaboración entre el CIEGC y los ayuntamientos interesados.

4. Para aquellos municipios que firmen el correspondiente convenio de colaboración y cumplan los compromisos establecidos en él se ofrecerá asistencia técnica en el cumplimiento de sus compromisos con el PACTO.

5. Sesiones informativas/formativas para los ayuntamientos.

6. La difusión y promoción de la iniciativa “Pacto de Alcaldes” entre los entes locales y la ciudadanía.

7. La creación de un Grupo de Trabajo del Pacto de Alcaldes en Gran Canaria.

Para todo ello es imprescindible que los municipios interesados en adherirse al Pacto acuerden su adhesión al Pacto en el Pleno municipal.

Por todo lo expuesto, se propone a la consideración del Pleno de la Corporación municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La adhesión del municipio de Las Palmas de Gran Canaria al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía y la asunción de sus compromisos, que se relacionan a continuación:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

1. Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático, para lo que se contará con el apoyo del CIEGC.

2. Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

3. Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios de adhesión que se anexan al presente acuerdo».

ANEXO: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ADHESIÓN



El abajo firmante, [nombre del alcalde (u homólogo)], [Alcalde (o cargo)] de [nombre de la administración local] ha recibido el [fecha] el mandato del [ayuntamiento (u órgano rector equivalente)] de firmar el Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía, a sabiendas de los compromisos que constan en el [Documento del Compromiso](#) oficial y que se sintetizan a continuación.

Por lo tanto, esta administración local se compromete básicamente a:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Acepto que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

[Nombre y dirección completa de la administración local]

[Nombre, dirección de correo electrónico y nº de teléfono de la persona de contacto]



FIRMA



NOSOTROS, LOS ALCALDES, COMPARTIMOS UNA VISIÓN CONJUNTA PARA 2050 QUE IMPLICA:

- Territorios sin carbono, contribuyendo así a mantener el calentamiento mundial medio a un máximo de 2 °C por encima de los niveles preindustriales, en consonancia con el acuerdo internacional sobre el clima alcanzado en la COP 21 de París en diciembre de 2015.
- Territorios más resistentes, preparados, en consecuencia, para los efectos adversos inevitables del cambio climático.
- Un acceso universal a unos servicios energéticos seguros, sostenibles y asequibles para todos, mejorando así la calidad de vida e incrementando la seguridad energética.

PARA HACER REALIDAD ESTA VISIÓN, NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en el territorio de nuestros municipios en **al menos un 40 % de aquí a 2030**, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar nuestra capacidad de resistencia mediante la adaptación al impacto del cambio climático.
- Compartir nuestra visión, resultados, experiencia y conocimientos técnicos con administraciones locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre homólogos, en concreto, en el marco del Pacto Mundial de los Alcaldes.

Con el fin de traducir los compromisos de nuestras autoridades locales en acción, nos comprometemos a seguir el plan de trabajo por etapas del anexo I, incluida la elaboración de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, y un seguimiento regular de los progresos realizados.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, RECONOCEMOS QUE NUESTRO COMPROMISO EXIGE:

- Un firme liderazgo político.
- La definición de objetivos ambiciosos a largo plazo, más allá de los mandatos políticos.
- Una (inter)acción coordinada entre la mitigación y la adaptación a través de la movilización de todas las áreas municipales implicadas.
- Un enfoque territorial integral e intersectorial.



- La asignación de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados.
- El compromiso de todas las partes interesadas pertinentes en nuestros territorios.
- El empoderamiento de los ciudadanos como principales consumidores de energía, como «prosumidores» y participantes en un sistema energético responsable.
- Una acción inmediata, en particular mediante medidas flexibles y con «resultados garantizados».
- La aplicación de soluciones inteligentes para hacer frente a los retos sociales y técnicos de la transición energética.
- La revisión periódica de nuestras acciones conforme a los controles y las evaluaciones de los resultados.
- Una cooperación horizontal y vertical combinada entre las autoridades locales y todos los demás niveles de gobierno.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN:

- La iniciativa de la Comisión Europea que integra bajo un único marco la mitigación y la adaptación, que son los dos pilares de la lucha contra el cambio climático, y potencia así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.
- El apoyo de la Comisión Europea a la ampliación del modelo de Pacto de los Alcaldes a otras partes del mundo a través del Pacto Mundial de los Alcaldes.
- El apoyo del Comité de las Regiones, en su calidad de portavoz institucional de las autoridades locales y regionales de la UE, al Pacto de los Alcaldes y sus objetivos.
- La asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentoras y otras estructuras institucionales a las autoridades locales para que cumplan los compromisos de mitigación y adaptación asumidos en el Pacto de los Alcaldes.



NOSOTROS, LOS ALCALDES, INVITAMOS...

– A OTRAS AUTORIDADES LOCALES A:

- Unirse a nosotros en la comunicad del Pacto de los Alcaldes.
- Compartir conocimientos y participar en las actividades de desarrollo de capacidades en el marco del Pacto de los Alcaldes.

– A LAS AUTORIDADES REGIONALES, PROVINCIALES Y LOCALES A:

- Proporcionarnos orientación estratégica y apoyo político, técnico y financiero para el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de nuestro(s) plan(es) de acción y de las medidas conexas.
- Ayudarnos a promover la cooperación y los enfoques conjuntos para emprender acciones más eficaces e integradas.

– A LOS GOBIERNOS NACIONALES A:

- Asumir su responsabilidad frente al cambio climático y ofrecer la asistencia política, técnica y financiera adecuada para preparar e implantar nuestras estrategias locales de adaptación y mitigación.
- Implicarnos en la preparación e aplicación de las estrategias de mitigación y adaptación nacionales.
- Garantizar el acceso adecuado a mecanismos de financiación para respaldar la acción local sobre energía y clima.
- Reconocer el impacto de nuestros esfuerzos locales, tener en cuenta nuestras necesidades y reflejar nuestros puntos de vista en los procesos europeos e internacionales sobre el clima.

– A LAS INSTITUCIONES EUROPEAS A:

- Consolidar los marcos normativos que respaldan la aplicación de estrategias locales sobre clima y energía y la cooperación entre ciudades.
- Ofrecernos la asistencia operativa, técnica y de promoción adecuada.



- Continuar integrando el Pacto de los Alcaldes en las políticas, programas de asistencia y actividades relevantes de la Unión Europea, implicándonos en las fases de preparación y aplicación.
- Continuar abriendo oportunidades de financiación para cumplir nuestros compromisos, así como proponer servicios especiales de asistencia al desarrollo de proyectos para ayudarnos a desarrollar, ofrecer y lanzar programas de inversión.
- Reconocer nuestro papel y nuestros esfuerzos a la hora de mitigar el cambio climático y adaptarse a él y compartir nuestros logros con la comunidad internacional.

– A OTRAS PARTES INTERESADAS¹ A:

- Movilizar y compartir experiencia, conocimientos y recursos tecnológicos y financieros que complementen y refuercen nuestros esfuerzos locales, aumenten las capacidades, promuevan la innovación e impulsen la inversión.
- Desempeñar un papel activo en la transición energética y respaldarnos participando en la acción comunitaria.

¹

A saber, el sector privado, las instituciones financieras, la sociedad civil así como la comunidad científica y académica.



ANEXO I EL PACTO DE LOS ALCALDES: PROCESO DETALLADO Y PRINCIPIOS RECTORES

UNA HOJA DE RUTA COMÚN PARA UNA VISIÓN COMPARTIDA:

Para cumplir sus objetivos de mitigación y adaptación, los firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen a realizar una serie de pasos:

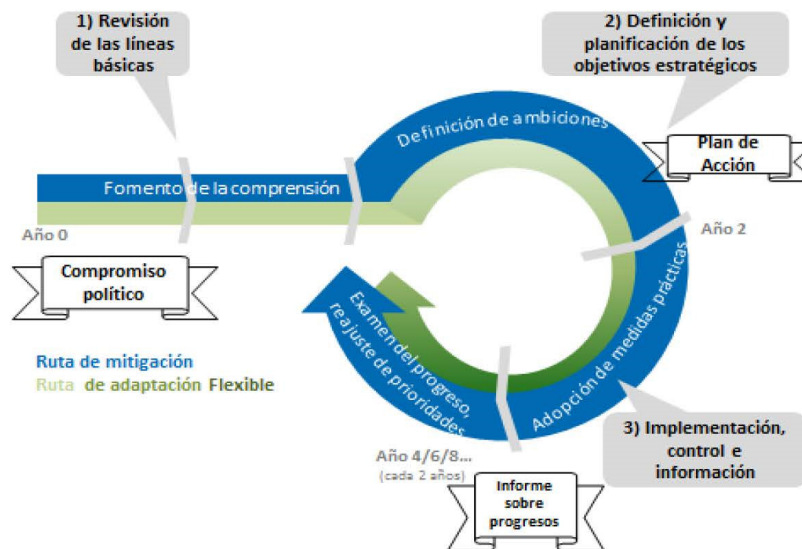
PASOS / PILARES	MITIGACIÓN	ADAPTACIÓN
1) Iniciación y revisión de las líneas básicas	Preparación de un inventario de referencia de las emisiones	Preparación de una evaluación de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático
2) Definición y planificación de los objetivos estratégicos	Elaboración de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) e integrar los aspectos relacionados con la mitigación y la adaptación* en las políticas, estrategias y planes relevantes_ en el plazo de dos años a partir de la decisión del ayuntamiento	
3) Aplicación, control e información	Informe de situación <u>cada dos años tras la emisión del PACES</u> en la plataforma de la iniciativa	

* La estrategia de adaptación debería integrarse en el PACES y/o desarrollarse e integrarse en documentos independientes. Los firmantes pueden elegir el formato que prefieran (véase el párrafo «ruta de adaptación») a continuación.

En los años 1 y 2 se llevará a cabo el trabajo de base del plan, centrándose en la evaluación de la situación (fuentes principales de las emisiones y su correspondiente potencial de reducción, los principales riesgos y vulnerabilidades climáticos y los retos actuales/futuros asociados), la identificación de las prioridades de adaptación y mitigación y los primeros triunfos, el refuerzo de la participación de las comunidades y la movilización de recursos y capacidades suficientes para realizar las acciones necesarias. Los años posteriores se centrarán en potenciar y ampliar las acciones y los proyectos iniciados para acelerar el cambio.



RUTAS FLEXIBLES QUE SE PUEDEN ADAPTAR A LAS REALIDADES LOCALES:



El Pacto de los Alcaldes establece un marco de acción que ayudará a las autoridades locales a materializar sus ambiciones de mitigación y adaptación, teniendo siempre en cuenta la diversidad sobre el terreno. Se dejará a los municipios firmantes la flexibilidad suficiente para elegir la mejor forma de implantar sus acciones locales. Aunque las prioridades varíen, se invita a las autoridades locales a realizar acciones de forma integrada e integral.

– Ruta de mitigación

La «ruta» de mitigación permite a los firmantes un cierto grado de flexibilidad, en particular para el inventario de emisiones (por ejemplo, el año de referencia, los sectores clave que se deben abordar, los factores de emisión empleados en el cálculo, la unidad de emisión utilizada en los informes², etc.).

– Ruta de adaptación

La «ruta» de adaptación es lo suficientemente flexible como para integrar los nuevos conocimientos y descubrimientos y reflejar el continuo cambio de las condiciones y las capacidades de los firmantes. Se deben evaluar la vulnerabilidad y los riesgos climáticos dentro del período de dos años acordado. Los resultados serán la base para definir la forma de aumentar la resiliencia del territorio. La estrategia de adaptación, que debería integrarse en el Plan de Acción

²

Los firmantes pueden optar por declarar sus emisiones como CO₂ (dióxido de carbono) o como equivalente de CO₂. En este último caso, tienen la posibilidad de tener en cuenta otras emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente de metano (CH₄) y óxido nítrico (N₂O).



para el Clima y la Energía Sostenible o incluirse en otros documentos de planificación relevantes, se podrá reforzar y reajustar a lo largo del período. Podrían considerarse primero las acciones «con garantías» y complementarlas con otras acciones a lo largo de los años (por ejemplo, cuando se vuelva a evaluar la situación cada dos años, durante las revisiones del Plan de Acción). Esto permitirá una buena adaptación y a un coste inferior.

UN MOVIMIENTO CREÍBLE Y TRANSPARENTE:

- **Respaldo político:** el compromiso, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los documentos de planificación pertinentes se deberán ratificar mediante una resolución/decisión del ayuntamiento. De esta forma se garantizará el respaldo político a largo plazo.
- **Una plataforma de información y recopilación de datos sólida, coherente, transparente y armonizada:** partiendo de la experiencia de los municipios, regiones y redes de ciudades, la metodología del Pacto de los Alcaldes se asienta en una base técnica y científica sólida elaborada conjuntamente con la Comisión Europea. Se han desarrollado principios metodológicos y plantillas de información comunes que permiten a los firmantes realizar un seguimiento, informar y divulgar sus progresos de forma estructurada y sistemática. El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible se pone a disposición del público en el perfil signatario en línea del sitio web del Pacto de los Alcaldes. Esto garantiza la transparencia, responsabilidad y posibilidad de comparar sus acciones climáticas locales.
- **Reconocimiento y gran visibilidad de los esfuerzos realizados:** los resultados, tanto individuales como colectivos, recopilados mediante los modelos de informe se expondrán en la *web* del Pacto de los Alcaldes, para inspirar y facilitar los intercambios y la autoevaluación. La divulgación de los datos a través del Pacto de los Alcaldes permite a los firmantes demostrar el gran impacto de sus acciones sobre el terreno. Los datos recopilados a través de la plataforma de información del Pacto de los Alcaldes también servirá para proporcionar a los responsables políticos nacionales, europeos e internacionales una información esencial acerca de las acciones locales.
- **Evaluación de los datos facilitados por los firmantes:** este control de calidad contribuye a garantizar la credibilidad y fiabilidad de toda la iniciativa del Pacto de los Alcaldes.
- **Suspensión en caso de incumplimiento:** los firmantes aceptan que se suspenda su participación en la iniciativa, previa notificación por escrito por parte de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia, coherencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.



ANEXO II ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Los firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen con la iniciativa a sabiendas de que:

- El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha reafirmado en su [Quinto Informe de Evaluación](#) que el cambio climático es una realidad y que las actividades humanas continúan afectando al clima en la Tierra.
- Según las conclusiones del IPCC, la mitigación y adaptación son soluciones complementarias para reducir los riesgos asociados al impacto del cambio climático en diferentes plazos.
- Los gobiernos nacionales acordaron en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) un objetivo común de mantener el calentamiento medio global por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales.
- Los gobiernos nacionales acordaron en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas Rio+20 un conjunto de [objetivos de desarrollo sostenible](#). El objetivo 7 exige que la comunidad internacional garantice «el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos», el objetivo 11, que «las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles», y el objetivo 13, que se adopten «medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos».
- La iniciativa [Energía Sostenible para Todos](#), lanzada por la Secretaría general de la ONU en 2011, se centra en lograr los tres siguientes objetivos interrelacionados hasta 2030: «garantizar el acceso universal a servicios energéticos modernos», «duplicar el índice global de mejora de la eficiencia energética» y «duplicar la cuota de las energías renovables en el conjunto de fuentes de energía».
- La Comisión Europea (CE) lanzó el Pacto de los Alcaldes en 2008 y, como acción clave en la [Estrategia de la Unión Europea de la adaptación al cambio climático](#) (CE, 2013), la iniciativa «Mayors Adapt» en 2014 con objeto de implicar y apoyar a las autoridades locales a la hora de actuar para mitigar el cambio climático y adaptarse a él.
- Desde su lanzamiento, el Pacto de los Alcaldes ha sido reconocido como un instrumento clave de la UE, particularmente en la estrategia de la [Unión de la Energía](#) (CE, 2015) y la estrategia de [Seguridad Energética](#) Europea (CE, 2014) para acelerar la transición energética y mejorar la seguridad del suministro energético.
- La UE aprobó en octubre de 2014 el [marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030](#) que establece nuevos objetivos de energía y clima: reducción interna de un 40 %, como mínimo, de las emisiones de gases de efecto invernadero; consumo



mínimo de un 27 % de energía procedente de fuentes renovables en la UE; y ahorro energético de, como mínimo, el 27 %.

- La Comisión Europea aprobó en 2011 la [«Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050»](#), que pretende llegar a una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE del 80-95 % en 2050 con respecto a las de 1990, una iniciativa que ha sido refrendada por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea.
- El Comité de las Regiones de la UE (CDR) destaca su reiterado compromiso de continuar respaldando el Pacto de los Alcaldes, por ejemplo, a través de una plataforma especializada dentro del CDR y otras herramientas, tal y como se establece en su dictamen sobre el futuro del pacto (ENVE-VI-006).



ANEXO III GLOSARIO

- **Adaptación:** medidas llevadas a cabo para anticiparse a los efectos adversos del cambio climático, prevenir o minimizar el daño que pueden provocar o aprovechar las oportunidades que puedan surgir.
- **Cambio climático:** cualquier cambio en el clima a lo largo del tiempo, ya se trate de una variación natural o como resultado de la actividad humana.
- **Evaluación de vulnerabilidad y riesgos:** análisis que determina la naturaleza y el alcance del riesgo analizando los posibles peligros y evaluando la vulnerabilidad que podría generar una posible amenaza o daño a las personas, la propiedad, las condiciones de vida y el medio ambiente del que dependen. Permite identificar los aspectos más preocupantes y, por tanto, ofrece información para la toma de decisiones. La evaluación podría incluir riesgos relacionados con inundaciones, temperaturas extremas y olas de calor, sequías y escasez de agua, tormentas y otras circunstancias climáticas extremas, además del incremento del número de incendios forestales, la elevación del nivel del mar y la erosión de la costa (donde proceda).
- **Informe de situación:** documento que los firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen a redactar cada dos años a partir de la presentación de su PACES y en el que se describen los resultados provisionales de su aplicación. El objetivo de este informe es realizar un seguimiento de los objetivos fijados.
- **Inventario de emisiones:** cuantificación de la cantidad de gases de efecto invernadero (CO₂ o equivalente de CO₂) emitida a causa del consumo de energía en el territorio de un firmante del Pacto de los Alcaldes en un año dado. Permite identificar las fuentes principales de las emisiones y su correspondiente potencial de reducción.
- **Mitigación:** medidas tomadas para reducir las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera.
- **Opciones «con garantías» (adaptación):** medidas que ofrecen beneficios económicos y medioambientales inmediatos. Se consideran ventajosas en cualquier situación climática posible.
- **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES):** documento clave en el que un firmante del Pacto de los Alcaldes expone cómo piensa lograr los compromisos asumidos. Define las medidas de mitigación y adaptación diseñadas para lograr los objetivos, junto con el calendario y las responsabilidades asignadas.
- **«Prosumidores»:** consumidores proactivos, es decir, consumidores que, además de consumir energía, también asumen la responsabilidad de su producción.



DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señora Álvarez. Sí... no, el punto del “Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Ah, sí, pensé que como era de Alcaldía lo iba usted a...

Voy a hacer un breve resumen —disculpen, que estaba con otro tema—. El Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía es una iniciativa a nivel europeo y nuestro municipio tiene, en esta ocasión, la oportunidad, con el acuerdo de todos los grupos políticos, de adherirse.

Va a suponer, como indica en su parte final, la elaboración de un Plan de Acción para el Clima y la Energía, con medidas de ahorro de eficiencia y de impulso a las renovables, que se tiene que elaborar en el plazo de dos años. Esperamos, en este primer año, contar con las aportaciones y las propuestas de todos los grupos políticos, de la ciudadanía y de los agentes implicados en esta propuesta de acción.

El acuerdo se basa en dos puntos. El primero es la adhesión del municipio al Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía para reducir las emisiones de CO2 y posiblemente también, como viene evidenciado, otras emisiones de gases de efecto invernadero en el territorio del municipio en un 40 % de aquí a 2030. En particular, a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de las fuentes de energía renovables. Aumentar la resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático. Y, con el fin de traducir tales compromisos en hechos, nos comprometemos como municipio a:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.

- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

- Y elaborar un informe de situación, al menos, cada dos años a partir de la presentación del plan.

Sin más, les agradezco el acuerdo para llevarlo a este pleno y esperemos que tanto en este mandato como en los siguientes podamos mantener este compromiso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Intervenciones? No hay ninguna. Pues pasaríamos a votarla.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Abstenciones: 1

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Al inicio del tratamiento del asunto se reincorpora a la sesión don Ángel Sabroso Ramírez y continúa ausente don Pedro Quevedo Iturbe.

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión doña Jimena Delgado Taramona-Hernández.

ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS

UNIDAD TÉCNICA DE VÍAS Y OBRAS

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 44186/2017, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO



Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD SITO EN LA CALLE BOGOTÁ, A LA ALTURA DEL NÚM. 52

El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de diciembre de 2017, se evacúa informe emitido por el técnico municipal adscrito a la Unidad Técnica de Vías y Obras, del siguiente tenor literal:

“(…) Girada visita de inspección, se observa que se trata de un vial de acceso a los aparcamientos subterráneos de las viviendas con número de gobierno desde el 38 hasta el n.º 52 de la calle Bogotá. Dicho vial, linda al Norte con un talud casi vertical que pertenece a zona de Dotación Deportiva de titularidad Municipal, según consulta al vigente PGOU. El talud, desde su intersección con la Avenida Federico García Lorca, hasta casi el final del acceso (entrada a los garajes) tiene unos treinta metros de largo y una altura de unos dieciséis metros, aproximadamente. En su base, dispone de una berma ajardinada de unos tres metros de ancho aproximadamente, que limita con la acera norte del vial a través de un murete de jardín de bloques prefabricados de hormigón vibrado con terminación de enfoscado de cemento, pintado y albardillas de hormigón lavado en su coronación. El murete de jardín tiene altura variable, con una altura al principio del vial de unos 40-50 cms, hasta más de dos metros al llegar al final del acceso (esquina de entrada a los garajes). La acera Norte que linda con el murete de jardín que soporta la berma del talud, tiene un ancho aproximado de 1,60 metros más bordillo y está pavimentado con baldosa hidráulica de 25x25x3 tipo Santo Domingo de 4 pastillas. El material del talud es de terraza de Las Palmas con arenisca por capas. Tiene instalada una malla de guiado de triple torsión pero dicha malla no

llega hasta el final del acceso, dejando la esquina sin proteger. Por tal motivo, y debido a las lluvias del día 11 de diciembre de 2017, han caído numerosas piedras de pequeño tamaño sobre la acera por la zona no protegida del talud (esquina del fondo del vial donde no existe malla de guiado de triple torsión). Asimismo se observa que la berma del talud en ese punto se ha ido colmatando por los depósitos de los desprendimientos, produciéndose un rebose de los mismos hacia la acera.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe entiende que se deberá actuar en la zona a la mayor brevedad posible en beneficio de la seguridad y salud de los ciudadanos que por allí transitan y realizar una serie de medidas correctoras consistentes en:

- *Saneamiento manual del talud.*
- *Refuerzo con bulones anclados en coronación y resto de talud mediante barras de acero.*
- *Colocación de malla triple torsión tipo 8x10-16.*
- *Gunita (vía húmeda o seca) con espesor de 10 cms y resistencia mínima de 25N/mm², en estabilización de taludes mediante proyección de hormigón.*

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos (...).”

SEGUNDO.- Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 44186/2017, de 27 de diciembre, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de acondicionamiento y estabilización del talud sito en la calle Bogotá, a la altura del n.º 52, a la mercantil Técnicas Operativas Canarias S. L., con CIF B76006394, cuya dirección de obra será a cargo de la Unidad Técnica de Vías y Obras.

TERCERO.- En la citada resolución se establece la obligatoriedad de dar cuenta al



Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTAMENTE

ÚNICO.- El artículo 124.4 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, para aquellas acciones que, por razón de urgencia, fueran competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno

RESUELVE:

ÚNICO.- La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 44186/2017, de 27 de diciembre, en virtud de cual se acordó, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de acondicionamiento y estabilización del talud sito en la calle Bogotá, a la altura del n.º 52, a la mercantil Técnicas Operativas Canarias S. L., con CIF B76006394, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Resolución del Alcalde por la que se acuerda, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de acondicionamiento y estabilización del talud sito en la calle Bogotá, a la altura del n.º 52.

Visto el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de diciembre de 2017, se evacúa informe emitido por el técnico municipal adscrito a la Unidad

Técnica de Vías y Obras, del siguiente tenor literal:

“(…) Girada visita de inspección, se observa que se trata de un vial de acceso a los aparcamientos subterráneos de las viviendas con número de gobierno desde el 38 hasta el n.º 52 de la calle Bogotá. Dicho vial, linda al Norte con un talud casi vertical que pertenece a zona de Dotación Deportiva de titularidad Municipal, según consulta al vigente PGOU. El talud, desde su intersección con la Avenida Federico García Lorca, hasta casi el final del acceso (entrada a los garajes) tiene unos treinta metros de largo y una altura de unos dieciséis metros, aproximadamente. En su base, dispone de una berma ajardinada de unos tres metros de ancho aproximadamente, que limita con la acera norte del vial a través de un murete de jardín de bloques prefabricados de hormigón vibrado con terminación de enfoscado de cemento, pintado y albardillas de hormigón lavado en su coronación. El murete de jardín tiene altura variable, con una altura al principio del vial de unos 40-50 cms, hasta más de dos metros al llegar al final del acceso (esquina de entrada a los garajes). La acera Norte que linda con el murete de jardín que soporta la berma del talud, tiene un ancho aproximado de 1,60 metros más bordillo y está pavimentado con baldosa hidráulica de 25x25x3 tipo Santo Domingo de 4 pastillas. El material del talud es de terraza de Las Palmas con arenisca por capas. Tiene instalada una malla de guiado de triple torsión pero dicha malla no llega hasta el final del acceso, dejando la esquina sin proteger. Por tal motivo, y debido a las lluvias del día 11 de diciembre de 2017, han caído numerosas piedras de pequeño tamaño sobre la acera por la zona no protegida del talud (esquina del fondo del vial donde no existe malla de guiado de triple torsión). Asimismo se observa que la berma del talud en ese punto se ha ido colmatando por los



depósitos de los desprendimientos, produciéndose un rebose de los mismos hacia la acera.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe entiende que se deberá actuar en la zona a la mayor brevedad posible en beneficio de la seguridad y salud de los ciudadanos que por allí transitan y realizar una serie de medidas correctoras consistentes en:

Saneamiento manual del talud.

Refuerzo con bulones anclados en coronación y resto de talud mediante barras de acero.

Colocación de malla triple torsión tipo 8x10-16.

Gunita (vía húmeda o seca) con espesor de 10 cms y resistencia mínima de 25N/mm², en estabilización de taludes mediante proyección de hormigón.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos (...)'.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Artículo 117 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

III.- Artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.- Artículo 41.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

V.- Artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente, en su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de acondicionamiento y estabilización del talud sito en la calle Bogotá, a la altura del n.º 52, a la mercantil Técnicas Operativas Canarias S. L., con CIF B76006394, cuya dirección de obra será a cargo de la Unidad Técnica de Vías y Obras.

SEGUNDO.- Dadas las especiales características de las obras a realizar, se ha redactado proyecto de refuerzo de muro de contención en calle Bogotá cuyos costes de construcción ascienden a la cantidad de 34.979,96 €, autorizándose el libramiento de fondos de la cuantía que se demande con los créditos disponibles en el capítulo 2 (22.336,72 euros) y en el capítulo 6 (13.002,50 euros), para hacer frente a los gastos con el carácter de "a justificar", sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de modificación de crédito.

TERCERO.- Aceptar el contenido del informe evacuado por el técnico municipal adscrito a la Unidad Técnica de Vías y Obras, de fecha 19 de diciembre de 2017, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

QUINTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre"».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señora Medina.



La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Esta resolución fue necesaria porque las pasadas lluvias del 11 de diciembre podían tener mucho grado de peligrosidad y el técnico que se acercó a este espacio encontró la necesidad de hacer un saneo manual del talud, un refuerzo en correlación con el resto del talud mediante barras de acero, una colocación, además, de un mallado nuevo, y por todo ello ya contemplamos, por emergencia, la necesidad de hacerlo en tiempo récord y así tener la tranquilidad de que si hubiera lluvias no íbamos a correr o los vecinos no van a correr ningún peligro con respecto a este talud que, como bien dice, está entre la calle Bogotá y la calle Federico García Lorca.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay palabras? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, presidente. Nosotros, obviamente, esto es una cuestión de urgencia que había que tratar, estamos totalmente de acuerdo, pero sí es cierto que queríamos aprovechar, señora Medina, para recordarle que en junio de este año, 2017, presentamos una moción en Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, tratando de que en la calle Taidia, en el barrio de El Fondillo, se resolviera un problema que lleva desde 2015, cerrado este tramo de la calle, precisamente, por desprendimientos. Y le recordamos también que ciertamente es un terreno privado, somos conscientes de ello, pero sí es cierto que está la calle totalmente cerrada impidiendo que los vecinos puedan transitar por ella, tanto vehículos como los propios peatones.

Por ello queremos recordárselo, para que no se despiste con esta cuestión y que se llegue a un acuerdo con el propietario del solar o los propietarios, o actúe de

oficio el Ayuntamiento para que los vecinos tengan un normal tránsito por esta vía. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Otras palabras? Señora Medina.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Así es, señor Suárez, en varias ocasiones hemos visitado, hemos estado y, además, hemos requerido, y no depende en esta ocasión de la Unidad Técnica de Vías y Obras, sino que, además, es un trabajo conjunto con Protección del Paisaje, con los cuales hay que intentar llegar a ese acuerdo. Y si no, como bien dice usted, hacerlo de la manera más urgente posible desde el Ayuntamiento y que luego se pueda actuar contra el propietario de ese espacio. Pero en este caso no es responsabilidad de Vías y Obras, aunque estamos al tanto en ese trabajo conjunto con el Área de Urbanismo, dentro de Urbanismo, de Protección del Paisaje y Disciplina Urbanística, pero desde Vías y Obras también están no solamente en eso, además, con muchas más mejoras a las que se puede, además, acceder a partir del próximo año, que entre en vigor el nuevo concurso de mantenimiento de Vías y Obras.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? ¿Nada? Pues pasaríamos a votar este asunto.

PROPOSICIONES Y MOCIONES

15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN APOYO A LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

“Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado vienen garantizando, con su alta entrega y de forma eficaz, los derechos y



libertades de los ciudadanos, permitiendo que la seguridad en España sea un valor añadido para nuestro bienestar y nuestra economía. Debemos por ello reafirmar, una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan.

La profesionalidad y la peligrosidad inherente al desempeño de la actividad policial exigen y justifican que tanto los policías nacionales como los guardias civiles gocen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones.

Esta profesionalidad se resiente cuando policías y guardias civiles advierten que no existe justicia retributiva al plantearse graves discriminaciones salariales con otros profesionales de nuestro sistema de seguridad pública.

Para luchar contra ello, el Gobierno socialista inició ya en el año 2005 con las organizaciones sindicales de la Policía un programa de equiparación salarial a tres años, que se extendió a los guardias civiles y que se vio interrumpido por la grave crisis económica que afectó a la economía del país y a la que solidariamente contribuyeron todos los servidores públicos con recortes en su salario.

Sin embargo, considerando que la situación económica de España ha mejorado notablemente, creemos necesario que se aborde nuevamente la equiparación salarial de guardias civiles y policías, atendiendo además a una demanda unánime de ambos cuerpos y que es perfectamente asumible en las cuentas públicas que debe presentar el Gobierno en los próximos presupuestos.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acuerda:

Instar al Gobierno de España a que se prevea en los próximos ejercicios

presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la Policía y asociaciones de la Guardia Civil están planteando en unidad de acción”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Bien, paso a leer la parte dispositiva —está apoyada por todos los grupos—.

El señor presidente procede a leer textualmente la parte dispositiva de la declaración institucional.

INCIDENCIAS:

Continúa ausente de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A EXTREMAR EL CONTROL SOBRE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN PARA LA INSTALACIÓN DE UN “BIODIGESTOR” EN TENOYA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El pueblo de Tenoya está sumido en estos momentos en la incertidumbre más absoluta. La falta de información y los mensajes contradictorios que están llegando desde los concejales del grupo de gobierno están haciendo que los habitantes del pueblo estén sometidos a un enorme estrés que no merecen.



Y todos sabemos cuál es el asunto que les tiene enormemente preocupados, una situación que se da fundamentalmente por la falta de información veraz que les llega desde el que se autodenomina “gobierno de la participación y la transparencia”.

La instalación de un “biodigestor” en el pueblo está, desde hace aproximadamente tres años, en su fase de construcción después de un proceso de solicitud de licencia que tuvo que pasar, como es preceptivo en este tipo de instalaciones, por los informes necesarios de los departamentos correspondientes del Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria, Consejo Insular de Aguas y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Después de un primer momento en que tuvo varios informes favorables de las diferentes instituciones, condicionados al cumplimiento estricto de lo exigido en ellos, hemos visto como en los últimos tiempos la instalación ha recibido varios informes desfavorables, lo que indica claramente que ha fallado el seguimiento y control del correcto cumplimiento de las condiciones que la licencia primigenia que obtuvo requería.

Aunque al principio del expositivo de esta moción se indica que todos conocemos el asunto de referencia, es evidente por las reuniones que el grupo de gobierno ha tenido con los vecinos, incluida una visita específica para este asunto del propio alcalde, que la gran incertidumbre de los vecinos del pueblo de Tenoya está avalada por el desconocimiento de la situación real en la que se encuentra la instalación en lo que se refiere al cumplimiento estricto de la legalidad en este instante.

Y llegado este momento es exigible que pongamos freno a este desasosiego a que tienen sometido a todo un pueblo, una

situación creada por la falta de interés y atención hacia los verdaderos problemas de los vecinos por este grupo de gobierno.

Y esto se hace con información, porque ese derecho al conocimiento de la situación de cumplimiento de la legalidad de esa instalación es algo que no se les debe birlar a los habitantes del pueblo de Tenoya, como tampoco al resto de los pueblos y barrios del distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya ni del resto de la ciudad.

El pueblo ha sido sometido en los últimos meses a una serie de obras que, según los vecinos, les comunican desde el Ayuntamiento que nada tienen que ver con la instalación del biodigestor. Obras en la plaza Alcalde Juan Santana Vega, en la calle El Molino, en la carretera general, en el camino a Casa Ayala, etc.

A las reiteradas peticiones de información sobre estas obras o el propio expediente del “biodigestor”, este grupo de gobierno ha respondido en ocasiones con el silencio, en otras sin la información completa o cuando no con el engaño.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras de que los vecinos del pueblo de Tenoya dispongan de información clara, veraz y contrastada, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria extremará el control sobre las obras que se realizan al amparo de la licencia de obra mayor en suelo rústico del conocido como pueblo de Tenoya, para la instalación de un sistema de depuración natural (conocido por biodigestor, depósito de recepción, depósito de almacenamiento, almacén, grupo cogenerador, humedales y conducciones de agua) e informará a los vecinos del pueblo de Tenoya del estado de las mismas, así como de los requisitos necesarios para el otorgamiento, en su caso, de la posterior licencia de actividad».



DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Armas, tiene la palabra.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Buenos días, muchas gracias, señor alcalde, buenos días.

El señor PRESIDENTE: Señor Guerra, perdón.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Sí, gracias, señor alcalde. Buenos días a todos los presentes, a los que nos siguen por internet, por supuesto, al barrio de La Isleta, aquí presente hoy, y especialmente hoy al pueblo de Tenoya. Hoy un pueblo que está sumido, en estos momentos, en la incertidumbre más absoluta, debido a la falta de información y los mensajes contradictorios que están llegando desde los concejales del grupo de gobierno, desde varios concejales, sobre la instalación de un biodigestor en el pueblo de Tenoya. Una situación que se da, fundamentalmente, por la falta de información veraz que llega desde el autodenominado “gobierno de la participación y la transparencia”.

Esta instalación, desde hace tres años, está en la fase de construcción después de haber pasado por todos los informes pertinentes del Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria, el Consejo Insular de Aguas y, por supuesto, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En un primer momento con los informes favorables, pero hemos visto cómo en estos momentos, en los últimos tiempos, ha recibido varios informes desfavorables, lo que indica claramente que lo que ha fallado es el seguimiento y el control de esa licencia primigenia que se dio.

Después de las reuniones que han tenido varios representantes del grupo de gobierno, incluso el señor alcalde con los vecinos del pueblo, la gran incertidumbre de estos vecinos está avalada por el

desconocimiento que en este momento tienen de la situación real en que se encuentra esa instalación. Es exigible ya, en este momento, que pongamos freno a este desasosiego al que tienen sometido a todo el pueblo, una situación creada por la falta de interés y atención hacia los verdaderos problemas de los vecinos que este grupo de gobierno está avalando en este momento.

Y esto se hace con gestión, con interés, pero, fundamentalmente, con información. Y no se debe birlar a los habitantes del pueblo de Tenoya ni a los del Distrito de Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya, ni, por supuesto, a toda la ciudad, el derecho a conocer la realidad. A las reiteradas peticiones de información se ha respondido con el silencio unas veces, en otras con información incompleta o, cuando no, con el engaño.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras de que los vecinos del pueblo de Tenoya dispongan de información clara, veraz y contrastada, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria extremará el control sobre las obras que se realizan al amparo de la licencia de obra mayor en suelo rústico del conocido como pueblo de Tenoya, para la instalación de un sistema de depuración natural, e informará a los vecinos del pueblo de Tenoya del estado de las mismas, así como de los requisitos necesarios para el otorgamiento, en su caso, de la posterior licencia de actividad”.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, alcalde. Para todos los concejales de gobierno, por si no se han enterado —muchas veces cada uno de ustedes está en su área de



gobierno, como es, además, entendible—, los vecinos de Tenoya no quieren un biodigestor junto a sus casas. Y les digo esto porque, tras numerosas llamadas de los vecinos a los concejales de gobierno y al propio alcalde, se desoía la petición de una visita, de una reunión, de ir a ver la obra, hasta que decidieron avisar a la oposición. Cuando los miembros de la oposición visitamos la obra y atendimos a su petición y a su demanda, se apresuraron —el propio señor alcalde— a hacer la visita.

Desde esa fecha, solo sabemos que si bien es verdad se interrumpió la construcción, se hizo un intento, un amago de solucionar el problema, ante el descontento de los vecinos de no querer una infraestructura de este tipo al lado de sus casas, los vecinos no saben nada más. Lo que no se entiende es que si en una parcela, que tiene, además, unos informes técnicos negativos por parte del Ayuntamiento... Los vecinos necesitan una información, porque lo que precisan es el desmantelamiento de esta obra si está destinada, como bien sabemos, a biodigestor.

Es más, la parcela utilizada se halla en una instalación catalogada como patrimonio etnográfico, en un entorno, además, con un valor histórico, con una ermita del siglo XVIII. De verdad que no se cumplen las características de lejanía suficiente de población para este tipo de instalaciones.

Por todo ello, por supuesto, desde Unidos por Gran Canaria vamos a apoyar la moción y a los vecinos en esta demanda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Nosotros, por supuesto, vamos a votar a favor de esta moción. Hace ya un

tiempo fuimos al barrio de Tenoya a ver, precisamente, las obras del biodigestor. Por cierto, señora Medina, barrio de Tenoya, para que lo vaya apuntando en la lista de los barrios a los que hemos asistido, así se lo detallaré cada vez que... Sí, sí, fuimos allí. De hecho, las fotos las tengo en el móvil, lo que no las he subido a las redes sociales, pero luego se las enseño, no se preocupe... Bueno, las subo hoy, no se preocupe, desde que termine de intervenir.

Pero bueno, ahora a lo serio, el biodigestor de Tenoya... Hemos solicitado acceso al expediente, el martes vamos a ir a revisar el expediente, porque la documentación de la que disponemos nosotros y la que nos han hecho llegar los vecinos nos trae muchas dudas, realmente, de por qué este biodigestor ha llegado a la situación en la que está. No podemos entender que este biodigestor se encuentre, prácticamente, a medio metro de la casa más cercana. No se puede entender que los vecinos de Tenoya tengan que soportar en su misma ventana un biodigestor de estas características.

Ya digo, nosotros vamos a votar a favor de esta moción, para que se haga lo que se pide de extremar la vigilancia de las próximas obras en relación con el biodigestor, pero vamos a investigar, por supuesto, si se ha producido algún tipo de irregularidad en el proceso para la construcción de este biodigestor, y por supuesto que si lo tenemos que traer a Pleno después de hacer el estudio a conciencia, lo haremos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Buenos días, feliz año. Traen aquí un problema que viene de viejo, a este ayuntamiento, y que surge en la gestión del Gobierno anterior del Partido Popular, tanto en el Cabildo



como en el Ayuntamiento, que es donde está el origen del problema, la modificación a medida que se hace en el Cabildo del Partido Popular y la aceptación de esa modificación por el Gobierno anterior para que se instaure ese biodigestor, que bien dice el señor Aarón está demasiado cerca de las viviendas.

Dicho esto, paso a informarles. El 31 de agosto del año 2017 se detectaron, por visita de los técnicos del Servicio de Protección del Paisaje, irregularidades; se abre un expediente y se invita al responsable de las obras a paralizarlas, y se levantó acta al efecto.

Y además, además, hay una modificación pedida en el Cabildo, que debe esperarse a que la resuelva la Calificación Territorial para poder continuar con el expediente en esas partes de la nueva solicitud de licencia que por su parte pidieron los promotores del biodigestor.

Y además, además, el 4 de octubre de este año 2017 se remitieron las actuaciones realizadas por el Servicio de Protección del Paisaje del Ayuntamiento a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural a los efectos correspondientes. Y esta agencia ha abierto ya dos expedientes, porque es donde está en este momento la competencia, en la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural. Dos expedientes, uno de los cuales va a exigir, por lo que hemos visto, que está caminando, el restablecimiento de la legalidad urbanística, y otro será, en todo caso, sancionador si corresponde.

¿Qué quiero decir con esto? Que no estamos de acuerdo con ese biodigestor, pero que también sabemos que hay un principio de coherencia administrativa y una licencia otorgada por el Ayuntamiento no se puede anular de la noche a la mañana por una corporación posterior, eso lo saben todos ustedes. Todos estos son trámites y

expedientes que desde el minuto uno hemos empezado, y han terminado donde tenían que terminar, en la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

Esto se sabe en el barrio de Tenoya, algunos no lo habrán sabido o nosotros no lo habremos sabido explicar, pero lo hemos hablado, el alcalde ha visitado, hemos estado reunidos en la Junta de Distrito, hemos pasado toda la información que teníamos. Pero, así y todo, así y todo, después de todo lo que hemos hecho, después de intentar ver cómo se resolvía la situación creada por el Gobierno anterior con este biodigestor —la licencia no se dio bajo este gobierno, hay que tenerlo clarísimo eso—, vamos a aceptar la moción. Miren, incluso al principio pensaba hacerles una enmienda y decir... Lo que dicen ustedes es... terminan... “todo lo concedido, las licencias concedidas en los tres últimos años”; prudente por parte del Partido Popular esconder su gestión, la gestión del Partido Popular antes del año 2013 en adelante no podría resumirse aquí.

Pero miren, ni siquiera les voy a hacer esa enmienda o esa transaccional, acepto el texto tal y como está, incluso aunque digan ustedes que hemos engañado. Vamos a hacer ese informe, y nos reservaremos también la libertad de incluir en ese informe todas las acciones anteriores desde que se empezó con el tema del biodigestor, todas, para que los vecinos de Tenoya sepan quién es el responsable político de modificar el planeamiento en el Cabildo y qué consecuencias tuvo eso. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Guerra.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias, señor alcalde. Pues lo primero que voy a hacer es agradecer al grupo de gobierno el que apoye esta moción y el que apoye de una vez —y yo creo que ya era



hora— las reivindicaciones... no de nosotros, sino de los vecinos del pueblo de Tenoya. Yo quiero hacerlo porque yo creo que es justo. Pero sí quiero hacer algunas puntualizaciones.

Señor Doreste, usted varias veces se ha referido a que es un problema de viejo y que es un problema heredado del Partido Popular. Mire, voy a hacerle una relación de las actuaciones que ha habido —usted decía que tenían información—. La licencia de 2013, la licencia de 2013 viene dada por varios informes, como decía al principio, informes favorables para dar la licencia de obra mayor por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Yo creo que todos entendemos que una instalación de este tipo un ayuntamiento no la autoriza, es una instalación que... bueno, no vamos a extendernos en qué condiciones tiene, ¿no?

El 9 de agosto de 2011 hay una calificación territorial del Cabildo de Gran Canaria positiva. El 25 de mayo de 2011 hay una autorización del Consejo Insular de Aguas. El 6 de marzo de 2013 una autorización de una modificación de la calificación territorial del Cabildo Insular de Gran Canaria. Y en el 2013, como decía, la obra mayor.

Y ahí quiero dar un salto, porque a partir de ahí lo que usted decía sobre problemas de ese momento, donde se da la obra, ¿cuál es el problema verdadero y lo que ha estado escondido hasta ahora? Que no ha habido un control de eso. Vamos a pasar a los siguientes informes: de Geursa del 23 de diciembre de 2016, informe desfavorable, ya empezamos con un informe desfavorable... Si me deja terminar, yo se lo agradezco, y luego me puede dar una réplica. Para no perder el hilo, diciembre de 2016, un informe de Geursa desfavorable; marzo de 2017, una calificación territorial del Cabildo ya dice que se ha dado para un proyecto distinto al

solicitado; y el 27 de octubre de 2017, la Dirección General de Salud Pública también emite un informe donde dice que las actividades podrían suponer una exposición de la población a emisiones en caso de fugas.

Yo creo que es evidente con esta relación de fechas y de informes que lo que ha fallado es el control, y yo le agradezco que pasemos una línea y a partir de ahora hagamos lo que tenemos que hacer: control exhaustivo de una licencia dada con informes favorables, para que si no se está ejecutando lo que esa licencia decía, cuando vayamos a la licencia de actividades, que probablemente —y usted lo ha dicho, no yo— no vaya a poder ser entregada porque incumple estas cuestiones, pues en ese momento el control sea tal que no permitamos una instalación de ese tipo.

Yo, sinceramente, lo que pido es que... Decía usted que los habitantes del pueblo de Tenoya, algunos lo saben. Yo le aseguro que en el pueblo hay un desasosiego enorme, enorme. Yo no sé si ustedes no lo han querido captar, pero de verdad que yo he estado varias veces, el Grupo Popular ha estado varias veces allí, y el desasosiego es enorme. Y eso es, simplemente, por falta de información, por falta de interés, por falta de gestión, por falta de participación y transparencia, que es lo que en teoría les trajo a ustedes a este gobierno. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, segundo turno... Entonces, señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Yo no voy a revolver sobre quién fue el responsable, qué partido estaba gobernando tanto en el Cabildo como en el Ayuntamiento para conceder la licencia, hacer las modificaciones para que se instalara ese biodigestor en el pueblo de Tenoya. Lo he dicho claramente: un problema creado, no



sabemos por qué intereses, por el Partido Popular.

En cuanto a la falta de control y de gestión, está usted cargando contra los técnicos, y esto sí que es inadmisibile, que usted intente atacar al grupo de gobierno atacando a los técnicos. No lo entendemos, no lo entendemos.

¿Los informes desfavorables? Exactamente, y es a raíz de esos informes desfavorables cuando nosotros pasamos la denuncia, en ese sentido, el expediente, a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural del Gobierno autónomo, que es al fin quien tiene la competencia. Y vamos a esperar a cómo termina este expediente.

Pero aquí no estamos debatiendo eso, aquí estamos debatiendo que usted nos pide en concreto que hagamos un resumen o hagamos un informe que reúna todo lo que ha pasado sobre el expediente de Tenoya. Y a eso es a lo que le hemos dicho que sí. A eso le hemos dicho que sí y, además, sin esa modificación que habíamos pretendido al principio.

Entonces, no entiendo por qué, habiéndole dicho que sí, usted sigue revolcándose sobre el asunto, cuando sabe perfectamente que el responsable político de este escándalo del biodigestor de Tenoya ha sido el Partido Popular, y eso lo sabe usted perfectamente. Entonces, no siga sobre el asunto, porque lo único que hace usted es acusar a los gestores anteriores del Partido Popular, tanto en el Cabildo como en el Ayuntamiento.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Guerra.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias, señor alcalde. No, si vamos a terminar, vamos a terminar con esto, porque a partir de hoy ustedes se han comprometido a hacer el control y vamos a hacer un seguimiento. Vamos a hacer un

seguimiento exhaustivo. Puede seguir usted culpando a quien cumple la ley, a quien cumple con los trámites necesarios, pero la realidad está ahí y los vecinos de Tenoya la han visto, día a día, día tras día la han visto.

Si usted no tiene otros argumentos, yo creo que derivar hacia un tema fuera de lo político... Esto es un asunto político, que estamos debatiendo los políticos, ¿y sabe usted lo que vamos a hacer? Resolverlo los políticos. Y, a partir de hoy, vamos a resolverlo los políticos, porque hasta ahora al pueblo de Tenoya el grupo de gobierno lo ha abandonado, pero no vamos a permitir que el Ayuntamiento lo haga, de verdad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, pasamos a votar esta moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Abstenciones: 2

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta.

INCIDENCIAS:

Al inicio del tratamiento del asunto se reincorpora a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

Durante la votación se encuentran ausentes de la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro y doña M.^a Beatriz Correas Suárez.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. JUAN LORENZO SANTANA PÉREZ

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor don Juan Lorenzo Santana Pérez.



El señor SANTANA PÉREZ: Buenos días a todos, señor alcalde, señores miembros de esta corporación. Yo tengo un discurso y no me voy a salir de él, porque simplemente de ver los disparates que se siguen diciendo y cómo se sigue intentando mentir y engañar al pueblo de Tenoya, tengo el estómago ardiendo. Entonces, me voy a tranquilizar y hacerme aquí... porque creo que cuando se dice algo desde un grupo de gobierno, hay que decir la verdad, y no manipular. Y una cosa muy importante: ustedes han llegado aquí para gobernar. No me vale “es que cuando estaban ustedes...”, “porque yo después hice...”. No, ustedes están para solucionar nuestros problemas, lleven quince años, lleven dos o lleven uno. Son los que están ahora gobernando.

Bien, yo voy a darle las gracias, en primer lugar, al Grupo Popular por invitarme a defender esta moción y a defender a los vecinos de Tenoya como portavoz. Mi nombre es Lorenzo Santana y quiero también agradecer a todos los colectivos como pueden ser las federaciones de asociaciones de vecinos Las Medianías, El Real de Las Palmas, Movecan y Alcorac Guanche, que desde el principio nos están apoyando, y también al grupo de Ciudadanos. Vuelvo y repito que gracias al Grupo Popular por invitarme a estar aquí.

Voy a intentar defender lo mejor que pueda los derechos de los ciudadanos de Tenoya, que hasta ahora están siendo ninguneados —y, si quieren, luego se lo demuestro—. Están siendo ninguneados por esta corporación igual que por el Cabildo de Gran Canaria, que son culpables del estrés y el sinvivir que estamos padeciendo desde hace dos años los vecinos de Tenoya.

Ustedes, nuestros gobernantes, cuando juran el cargo por el que les votamos y pagamos, juran o prometen por su

conciencia y honor respetar y defender la Constitución. ¿Pero qué Constitución? ¿La canaria? No creo que sea la española, porque la española, en el artículo 45, obliga a los poderes públicos a la protección de las personas, el medioambiente y el patrimonio histórico.

Y esto que me dijeron antes de que mandaron el expediente a Medioambiente... Perdona, la ley dice que primero se abre un expediente sancionador por una ilegalidad al Juzgado, luego ustedes no están cumpliendo su deber. Cuando quiera se lo discuto, y si no, consulte con un abogado como nosotros nos hemos gastado las perras. También el artículo 47 obliga a los poderes públicos a regular una utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. Clavadito a lo que no se está haciendo en Tenoya, clavado.

También el artículo 15 de nuestra Constitución —ya que está tan de moda nombrarla ahora— dice que las personas en ningún caso pueden ser sometidas a torturas ni trato degradante. Y nosotros, los vecinos de Tenoya, durante el último año lo hemos sido. Y nos han avasallado dando patente de corso a un señor que ha hecho en el barrio lo que le ha dado la gana. Podemos demostrarlo con fotos y con lo que quieran. Y desde abril de este año, han sido conscientes en esta corporación de las tropelías e ilegalidades que se estaban cometiendo por nuestras quejas y denuncias, y esta corporación mirando para otro lado al del biodigestor. No sabemos qué intereses o amistades los unen a esta empresa para vulnerar tan descaradamente la Constitución que nos ampara. ¿O la Constitución es solo para cumplirla nosotros? Y vuelvo y me reitero, los que están ahora son los que tienen que solucionar el problema.

El señor alcalde —usted, señor Augusto—, cuando fue a Tenoya nos dijo



que iba a hacer todo lo posible por pararlo y quedó con nosotros en que nos iba a pasar... o nos iba a mantener informados de todo lo que ocurriera. Ha dado usted en el clavo. Las federaciones de asociaciones el 19 de octubre, y yo personalmente el 20 de octubre de este año, pedimos por escrito al Ayuntamiento el expediente y todo lo relacionado con el biodigestor. Todavía lo están preparando, ¿eh? Es un trabajo enorme. También en esa visita a Tenoya usted dio... digo lo de ahora, que había un expediente sancionador abierto por el Cabildo. Bueno, si usted lee ese expediente, que tiene fecha de 9 de mayo de 2017, número de registro 16.948, dice claramente que este señor —el del biodigestor— puede incurrir en algún supuesto sancionado en nuestro Código Penal. En ese momento, el Ayuntamiento podía paralizar la licencia y no lo hizo. No sé por qué. Pero no es lo único irregular de esta corporación, que ha seguido desoyendo los informes negativos de sus propios técnicos, de Geursa, del letrado de Urbanismo, incluso del Cabildo y de Sanidad, y dan permisos de obra que nadie controla. Entre ellas, las canalizaciones de Endesa, que empezaron el 21 de agosto y también incumplen leyes y normativas, y que han producido roturas de conducciones de agua, de alcantarillado, accidentes de tráfico y caídas de personas por unas medidas de seguridad deficientes o inexistentes en algunos casos. Esto también está denunciado, con papeles y donde había que denunciarlo.

¿Parque municipal? Inutilizable. Desde abril, los camiones, cubas, pisando ese parque, que está hecho una porquería. Han arreglado lo que rompieron con la pica, pero no donde se ponían los camiones. Además, lo usaron como almacén, tirando los bloques, todo el material arrimado en un parque. Lo único que teníamos ya tampoco sirve, porque encima que en los

últimos dos años... tanto que presume de hacer inversiones, en Tenoya no se ha hecho ninguna. No han arreglado ni los bordillos de las aceras.

Otra cosa más —grave—. Vecinos... Y el otro día compramos, un propietario con los papeles y con un abogado delante, llamamos a la Policía Local, y los llamamos por los problemas o por la mala praxis de las empresas. O vienen tarde, o no vienen, o nos dicen directamente de la sala de servicio “tienen permiso” y no van. De diez veces, acuden cinco, y lo podemos también demostrar, ¿eh?

Usted dijo, señor alcalde, que el biodigestor no se iba a abrir. ¿Nos mintió o hay oscuros intereses? ¿O solo era para ganar tiempo, que creemos que es así, y que terminaran el biodigestor, que ya están terminadas las canalizaciones, a falta de un pequeño tramo? No sé... Y nosotros no entendemos tampoco cómo dicen miembros de esta corporación que no lo van a abrir. Nos lo vienen asegurando durante un montón... desde abril, “esto no se abre”, desde agosto, “esto no se abre”, “no se abre”. Bueno, para que se abra necesita la licencia de Industria, luego no es competencia del Ayuntamiento. Y sigue dando permiso, a sabiendas de que no se va a abrir. ¿A quién quieren engañar? No sé si a la empresa —que lo dudamos— o la está estafando, porque para dar permiso es que tienen previsto resarcirla con mucho más de lo que han invertido, y han invertido la tira, ¿eh?

Señores municipales, nosotros no tenemos nada contra esta corporación, solo rabia, impotencia y desesperación. Y no es que dudemos del Ayuntamiento, es que no nos fiamos de ustedes, porque Tenoya la tienen abandonada durante setenta años. Es que no nos fiamos. Y eso que ustedes, esta corporación actual, presume de ser de izquierda y progresista. Menos mal que no son retrógados e



inmovilistas, porque la transparencia brilla por su ausencia. Tendré que comprar limpiacristales.

Ahora mismo... lo siento, pero... Y, señor alcalde —esto ya es una reflexión—: nuestro pueblo de Tenoya no puede esperar nada nuevo ya de esta corporación. Lo que le pedimos ahora es el desmantelamiento, vía judicial —si no lo hace usted, ya lo haremos nosotros, que estamos camino de ello—, del biodigestor. Y aunque en su momento no fue capaz o no quiso parar las obras, teniendo la ley en la mano y estando amparado por los artículos del 319 al 331 del Código Penal, que ampara el artículo 45 de la Constitución... Pues no, yo creo que es que nunca tuvieron la intención de pararla, y menos de defender los intereses generales —los de los ciudadanos, ¿eh?, y la Constitución que nos ampara—.

Y, bueno, todos estos meses que he tenido que solicitar pruebas y que venga la Policía, en fin, van a seguir igual, por mucho que juren aquí y apoyen una moción, vamos a seguir igual que antes, en un limbo. Y ahora no sabemos si tener un pueblo de quinientos años de historia, setenta en el abandono, no sé si es porque estamos en un rinconcito que es nada más que para meter la basura o porque en su momento formamos parte muy importante del anexionado o robado municipio de San Lorenzo. Buenos días, viva la transparencia y tengan feliz Carnaval.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, continuamos con el siguiente punto del orden del día.

INCIDENCIAS:

Se reincorporan a la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro y doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

2.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A UNA MAYOR COORDINACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE ACCESIBILIDAD Y EL RESTO DE ÁREAS MUNICIPALES PARA QUE LA ACCESIBILIDAD SEA CONSIDERADA MATERIA DE ACTUACIÓN FUNDAMENTAL Y TRANSVERSAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Esta moción va dirigida no solo a la concejala del Área de Accesibilidad, por lo que debe ser extendida en lo referente a los términos y compromisos que implica a todo el grupo de gobierno. El alcalde tiene la obligación de vigilar e insistir en que se cumpla con la normativa en relación con la accesibilidad, por ser el responsable final de las inacciones del equipo que dirige. Debe además conocer, aunque sea a grandes rasgos, las principales obligaciones respecto a la normativa que ha ido evolucionando los últimos años.

Con mucha más razón, la concejala de Accesibilidad debe utilizar todos los recursos en su mano para que esta normativa se cumpla de forma íntegra, pero también exigir a sus compañeros que dirigen el resto de áreas hacer lo propio, para que todo nuevo proyecto o acción que se vaya a ejecutar en la ciudad, sea del tipo que sea, esté supervisado por el personal especializado del que ya dispone el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La realidad es que el trabajo transversal entre todas las concejalías es indispensable para avanzar más rápido, pero también para ser más eficientes.

La lista de reivindicaciones que me hacen llegar las distintas asociaciones de personas con discapacidad da para redactar mociones todos los meses



durante un año. Desde el principio de esta legislatura he presentado solo tres mociones. Nunca he utilizado la defensa de los derechos de las personas con discapacidad como un arma política, ya que esto debe ser una prioridad para cualquier gobierno. Por este motivo no presento una moción al mes denunciando las carencias en materia de accesibilidad, sino que prefiero preguntar directamente al concejal, y casi siempre fuera de plenos o comisiones.

Por este motivo, y coincidiendo con el final del año, creo que es momento de hacer un balance. Comenzando por el alcalde y concejal de Economía y Hacienda: las subvenciones de 2017 han vuelto a retrasarse de manera importante. Así estos colectivos no pueden subsistir, ya que estas organizaciones tienen que pagar mes a mes a empleados, alquileres, recibos, así como el resto de gastos corrientes. Recibir la subvención casi a final de año es condenarlas a una incertidumbre que lastra su vital función diaria.

En cuanto al área de Accesibilidad: la descoordinación entre Vías y Obras y Urbanismo es patente. Obras que no supervisa el técnico especializado y en las que se cometen fallos que hay que rectificar después y que entorpecen el tránsito a las personas con movilidad reducida (PMR) durante su ejecución. En este aspecto se ha retrocedido mucho. Es necesario crear un itinerario accesible entre Fernando Guanarteme y la plaza del Pilar, a través de la calle Simancas; y otro desde el Centro Comercial Las Arenas hasta Fernando Guanarteme por la calle Castillejos. El barrio de Guanarteme ha crecido exponencialmente en viviendas, comercio y restauración, pero solo se puede acceder a él a través del paseo de Las Canteras. Nadie con diversidad funcional puede transitarlo.

Asimismo, se deben repasar y rellenar los rebajes del barrio de Arenales que fueron realizados hace mucho tiempo, cuando no se obligaba a terminarlos a nivel 0. La creación de una cuadrilla, como existen en otras ciudades, por ejemplo en Santa Cruz de Tenerife, exclusivamente para las solicitudes de ciudadanos con dificultades de movilidad en su entorno, rebajes de aceras, pasos de peatones, papeleras mal ubicadas, cuñas de asfalto, etc., es una necesidad inmediata.

En cuanto a las concejalías de distrito, no entendemos qué se ha hecho —o, mejor, qué no se ha hecho— en la Concejalía de Ciudad Alta para perder el Certificado AENOR de Accesibilidad. Trabajamos mucho en el pasado, desde diferentes áreas, para conseguirlo. Se invirtió trabajo, tiempo y dinero para que fuera la primera con ese certificado del Archipiélago para que finalmente lo hayamos perdido. El Plan de Accesibilidad del Área de Urbanismo, que según me dice el Sr. Doreste está siendo trabajado desde la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), en la Facultad de Arquitectura, no está contando con los verdaderos protagonistas: las entidades del sector. Estos son los expertos con los que se debe contar para que este tipo de planes sean efectivos. Este plan es de las principales reivindicaciones. Supondrá una directriz para que no se tuerzan las líneas marcadas de una legislatura a otra en materia de accesibilidad.

En relación con el área de Participación Ciudadana: las entidades principales, las que llevan tiempo trabajando la accesibilidad en esta ciudad, tienen la experiencia de que a través de la Mesa de Accesibilidad, creada hace muchos años y suspendida en los mandatos socialistas, era como se avanzaba y supervisaba en las obras, reformas y proyectos que se ejecutaban por el Ayuntamiento.



Todas las asociaciones estaban representadas y cada cuatro meses nos reuníamos para intercambiar información y demandas. Sr. Millares, usted sabe que estos colectivos no están de acuerdo en la forma en que se trabaja ahora. Han perdido objetividad —ya no es una mesa técnica— y no se puede avanzar si abrimos la Mesa a todo el que quiera ir a quejarse de su situación. Para eso está la concejalía correspondiente. La Mesa tienen que componerla las asociaciones y los técnicos involucrados en lo que se vaya a tratar. Cuando dejamos el gobierno estaba documentada como “Consejo Ciudadano de Accesibilidad”. Aprovechamos la experiencia de Málaga para mejorar en la parte jurídica y en ese órgano estaba —Asesoría Jurídica— cuando ustedes la suspendieron y cambiaron el formato. Ya son dos años y medio pidiéndola, y lo hacen también todos los colectivos.

En el ámbito de Patrimonio y Turismo: que haya dos baños adaptados en el parque Santa Catalina y que no se hayan abierto aún es sangrante. Las cafeterías y restaurantes del parque no tienen baños adaptados. Además, el trasiego de miles de turistas en época de cruceros es enorme, por eso se instalaron esos aseos allí y es urgente su apertura. Hay formas económicas para contratar una empresa que haga el mantenimiento. Le apunto una: la opción de hacerlo a través de empresas especiales de empleo.

En materia de transporte, los taxis adaptados han ido aumentando, pero sin alcanzar el número exigido antes del 4 de diciembre. Las personas con discapacidad nos estamos viendo con un problema: se ha disparado la cantidad de vehículos de 9 plazas, tipo furgón, que se han convertido en un problema para las PMR que no usan silla de ruedas, que se ven muchas veces

imposibilitadas para subirse por lo altos que son.

Le pido que estudie la forma de limitar el número de esas unidades para evitar estas situaciones. Ya, de paso, le informo de que el proyecto de la Metroguagua no ha pasado por Accesibilidad. Espero que así lo haga y que no sea tarde. Por todo esto y porque el 4 de diciembre pasó para ustedes sin pena ni gloria, día para el que el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI Estatal) puso en marcha la campaña “Horizonte Accesibilidad 4 diciembre 2017”, con la que perseguía la toma de conciencia sobre la accesibilidad universal como cuestión de derechos humanos, espero que no me propongan una transaccional y que aprueben esta moción que creo es justa y realista.

A tenor de todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria incrementará su nivel de actuación en materia de accesibilidad primando la coordinación entre todas las áreas municipales para ello, de tal manera que se dé respuesta a todos los puntos planteados en la exposición de motivos y se consiga que la accesibilidad sea tratada en el Ayuntamiento de forma transversal».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, señora Marrero.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ (concejala del G. P. M. Popular): Buenos días. Gracias, señor presidente. Quiero felicitar a los asistentes al Pleno y a los compañeros por el próximo año, que esperemos que venga cargado de



prosperidad y salud, porque hay aquí muchos afectados, por lo que veo.

Me dirijo principalmente a usted, señor alcalde. Cuando la señora Ana María lo deje...

El señor PRESIDENTE: Continúe, continúe.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: Empiezo otra vez, buenos días, es que me estaba dirigiendo a usted, señor Hidalgo.

El señor PRESIDENTE: Disculpe, disculpe.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: Pues me dirijo principalmente a usted porque es el que tiene la obligación, en esta corporación, de vigilar e insistir en que se cumpla con la normativa existente en relación con la accesibilidad, porque es usted el responsable final de las inacciones del Ayuntamiento. Y, además, debe conocer, aunque sea a grandes rasgos, las principales obligaciones respecto a la normativa, que ha ido evolucionando en los últimos años. Después explicaré todos estos puntos que doy al principio.

Con mucha más razón, debe ser la concejal de Accesibilidad la que debe utilizar todos los recursos en su mano, pero también exigirles a sus compañeros de otras áreas que todo nuevo proyecto o acción que se vaya a ejecutar en la ciudad, sea del tipo que sea, esté supervisado por el personal especializado del que ya dispone. La realidad es que el trabajo transversal entre todas las concejalías es indispensable para avanzar más rápido, pero también para ser más eficientes.

La lista de reivindicaciones que me hacen llegar las distintas asociaciones de personas con discapacidad da para poner mociones todos los meses del año, durante un año. Desde el principio de esta legislatura habré puesto unas tres mociones de accesibilidad, no he hecho más. Sencillamente, porque no se puede utilizar la discapacidad y la accesibilidad

como un arma política. Esto es un trabajo de todos, es un trabajo que ya no queda otra que aceptar, conocer y desarrollar. Por eso, comenzando por el alcalde, voy a describir a grandes rasgos las principales carencias que hay ahora mismo.

En la parte económica, las subvenciones del año 2017 no se han distribuido a las asociaciones hasta el pasado mes de noviembre. Esto ha causado un grave perjuicio para las mismas, han tenido que estar haciendo frente a los sueldos, a los alquileres, recibos, etc., como han podido. De esta manera ha mermado bastante su actuación. De esa manera no se puede continuar, algunas han escapado porque pueden pedir un préstamo al banco, porque tienen a alguien que las avale, pero hay muchas que no se pueden mantener así.

Respecto a la accesibilidad —aunque el señor Doreste no está ahora mismo aquí—, la descoordinación entre Vías y Obras y Urbanismo es patente. Bien, repito, la descoordinación entre Vías y Obras y Urbanismo es patente. ¿Por qué? Porque Urbanismo es el que está haciendo la mayor parte de las obras de accesibilidad en este mandato, pero no hay un técnico especializado vigilando las mismas. Habrá ido alguna vez, pero realmente yo he estado pasando tres veces en semana por la obras de la Metroguagua de la calle Pío XII y allí no ha habido ningún técnico especializado en accesibilidad. Ahí hay una obra, que es una subcontrata, trabajando al buen tuntún y dejando errores muy graves para la movilidad de las personas con movilidad reducida. Y les estoy hablando de bordillos de aceras sin rebajar, de pasos de peatones inaccesibles y de yo misma llegar a una esquina y tener que dar casi la vuelta completa a la manzana buscando un garaje para poderme bajar de la acera.

Crear itinerarios nuevos, yo lo hacía en Vías y Obras, no los hacía todos Urbanismo,



porque para eso hay un presupuesto, y nada más que reponiendo aceras, que tienen algunas más de cincuenta años en esta ciudad, y no solamente en los barrios de la ciudad baja, sino de la ciudad alta, era suficiente motivo para reponer aceras y aprovechar para accesibilizar, para hacer los rebajes y poner el pavimento adecuado.

Fernando Guanarteme y la plaza del Pilar es un itinerario muy necesario por la calle Simancas; y otro desde Las Arenas hasta, otra vez, Fernando Guanarteme, pero por la calle Castillejos. El barrio de Guanarteme ha crecido muchísimo, exponencialmente, en viviendas, comercios, restauración, pero las personas con movilidad reducida solamente podemos pasar a alguna calle yendo por el paseo de Las Canteras, es imposible transitarla para una persona con discapacidad, y fíjense la cantidad de miles de personas que viven en ese barrio.

Reparar y rellenar los rebajes del barrio de Arenales es una cosa sencilla, económica y rápida, pues esos rebajes llevan hechos como diez años y son de la época en la que no se exigía que el nivel fuera cero en los rebajes, de manera que hay rebajes que tienen hasta cuatro centímetros de altura y son bastante peligrosos.

Crear una cuadrilla, como existen en otras ciudades, por ejemplo en Santa Cruz de Tenerife, exclusivamente para las solicitudes ciudadanas y los temas urgentes de accesibilidad. No es tan complicado, no hay más que tener a cuatro personas preparadas para acudir inmediatamente, en menos de 48 horas, a este tipo de servicios. Ahí se podrían solucionar las dificultades de movilidad en el entorno de sus casas, rebajes de aceras, pasos de peatones, papeleras mal ubicadas, cuñas de asfalto, etc.

En las concejalías de distrito, la verdad es que no se ha avanzado mucho, y en este caso me dirijo al señor Regidor, porque no entendemos qué se ha hecho en la Concejalía de Ciudad Alta para perder el Certificado AENOR de Accesibilidad. No mire para arriba, porque nos costó mucho trabajo conseguirlo, diferentes áreas estuvimos trabajando ahí, Tráfico, Vías y Obras, Urbanismo, Empleo, Personal... bueno. Costó tiempo y dinero para que fuera la primera con ese certificado en todo el Archipiélago. Detrás vendrían las demás. Pero no fue así: lo que hemos conseguido es perder esta.

En Urbanismo el Plan de Accesibilidad, que, según me dice el Sr. Doreste, está en la Universidad, en Arquitectura, no está contando con sus verdaderos protagonistas, que son las personas con discapacidad. Este plan es de las principales reivindicaciones que tienen las asociaciones. Supondrá una directriz para que no se tuerzan las líneas marcadas, en este sentido, de una legislatura a otra, sino que el trabajo sea continuo.

La Participación Ciudadana, señor Millares, las entidades principales que llevan un tiempo...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora Marrero.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: Sí, bueno, yo es que como entro aquí una vez al año a hablar, pues ahora he acumulado un poco, pero en dos minutos termino.

Las asociaciones que llevan muchos años trabajando la accesibilidad en el Ayuntamiento saben y tienen la experiencia de que con la Mesa de Accesibilidad, creada hace muchos años y, sorprendentemente, suspendida siempre que ha habido un gobierno socialista —no entiendo por qué—, era como se avanzaba y se supervisaban las obras, las reformas y los proyectos que se ejecutaban por el



Ayuntamiento. Todas las asociaciones estaban representadas y cada cuatro meses nos reuníamos para intercambiar información y demandas. Usted sabe por qué se ha retirado más de una de la participación ciudadana, las más fuertes casi, CERMI, ONCE, etc., porque han perdido en objetividad, ya no es una mesa técnica. No se puede avanzar si le abrimos la Mesa a todo el que quiera ir a quejarse de su situación. A estas mesas hay que ir llorado de casa, hay que ir a tiro hecho, de una manera efectiva. Cuando dejamos el Gobierno estaba documentada como "Consejo Ciudadano de Accesibilidad". Aprovechamos la experiencia de Málaga para mejorar en la parte jurídica, y allí estaba, en la Asesoría Jurídica, cuando ustedes la suspendieron y cambiaron el formato. Ya son dos años y medio en que lo están pidiendo las asociaciones, y yo en este sitio.

Patrimonio y Turismo: que haya dos baños adaptados en el parque Santa Catalina y que no se hayan abierto... esto es sangrante. Las cafeterías y los restaurantes del parque no tienen baños adaptados, casi todos están en sótanos o en altos. Es que no los hay, de manera que cualquier persona con movilidad reducida que se acerque al parque a tomar algo no tiene un sitio a donde poderse acercar. Estos baños están terminados y hay fórmulas muy sencillas para llevar el mantenimiento, porque hay muchos centros especiales de empleo, de personas con discapacidad, que pueden hacer el mantenimiento de estos baños, y ya está bien, para que los abran ya no hay excusa.

Y luego, para terminar, en el transporte hay temas que limar, señor José Eduardo. Los taxis adaptados han ido aumentando en número, pero no han llegado a la cantidad que estaba exigida para este mes. Y el problema que tenemos es que ahora todo nuevo taxi adaptado es de 9 plazas,

son furgones. ¿Qué pasa? Que las personas con movilidad reducida, no con silla de ruedas, sino que son ambulantes, se ven con bastantes dificultades para subirse a los mismos por lo altos que son. Tienen un solo escalón, pero de bastante altura. Y mucha gente mayor, que no tienen discapacidad, sino que por su edad no pueden subir a estos coches. Creo que deberían buscar una fórmula entre el consejero del Cabildo y usted para limitar de alguna forma el número de esos taxis, llegados a un punto, porque si no nos vamos a ver con el 80 % o más que son todos de tipo furgón.

Y, por otra parte, también le informo de que cuando he estado preguntando y moviendo por la obra de Pío XII...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora Marrero.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: ...no veo a nadie que lleve el tema de la accesibilidad, o sea, que el proyecto de la Metroguagua no ha pasado por Accesibilidad, y espero que no sea tarde.

Por todo esto y porque el 4 de diciembre ha pasado sin pena ni gloria por este grupo de gobierno, espero que no me propongan una transaccional, porque yo creo que lo que he pedido es bastante justo y bastante evidente: coordinación; coordinación y trabajo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, presidente. Creemos que esta moción es, claramente, una relación de todas las cuestiones que no solamente no se han traído a diferentes plenos o comisiones de pleno, porque también es cierto que se llevó... recuerdo una moción a Comisión de Pleno sobre un paseo itinerante, un itinerario accesible por la zona de Tomás Morales hasta el parque



Doramas, y eso sí es cierto que todavía no se ha tocado absolutamente nada, y lo trajo también el Partido Popular.

Entendemos que estas son cuestiones del día a día. Es cierto que hasta que no nos tropezamos con estas dificultades, quizás a veces no nos damos cuenta, o sí nos damos cuenta, pero no le ponemos la prioridad que es debida. En cualquier caso, para la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria que, a fin de cuentas, cuenta con el algún tipo de problema de movilidad y que de alguna forma hay que buscar los medios públicos para resolver, pues entendemos que debe ser prioritaria esta cuestión.

En el *petitum* se solicita que se incremente el nivel de actuaciones. Quizás con que sea una sea suficiente, nosotros esperamos que sean más de mil. En cualquier caso, esperando quién va a responder esto del grupo gobierno, esperemos que realmente, poco a poco, se vaya actuando para resolver aquellas barreras arquitectónicas o aquellas situaciones que merezcan y que necesiten las oportunas correcciones. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias. Lo primero de todo, felicitarte, Gloria, por la exposición que has hecho, y la verdad que contundente y... bueno, y muy sincera.

Ciudadanos se estrenó en esta corporación con una moción que se titulaba "Las Palmas de Gran Canaria, ciudad accesible", en la que se solicitaba un Consejo y en la que fuera el tema de la accesibilidad una materia transversal. Pues se comenzó con muy buen empuje, de hecho, el señor Millares empezó a organizar reuniones con distintos colectivos, e igual que empezó se acabó. Creo que hasta la fecha no se ha creado ese consejo ni esa comisión que vele por la

accesibilidad en todas las actuaciones y, por supuesto, nos sumamos a nuestros compañeros del Partido Popular, para que esto se realice.

Pero es que es más, vamos a más, en el caso que Gloria ha nombrado también de obras nuevas, como son las de la Metroguagua, obras que ni siquiera han tenido el consenso de CERMI Canarias, como así lo tuvo, por ejemplo, el tranvía en Tenerife, que tiene la certificación AENOR de Accesibilidad Universal, pero es que aquí ni se han molestado en intentar que esta gente participe y dé puntos de vista y asesore en los temas. Y ellos están dispuestos, y esa es la pena, o sea, que ellos están dispuestos a participar, pero las puertas se les están cerrando en el propio ayuntamiento.

Por supuesto que vamos a apoyar esta moción y espero que, por el bien de muchos colectivos, sea apoyada por todos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Medina.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Muchas gracias. Voy a dirigirme directamente a usted, señora Marrero. ¿No utilizar la accesibilidad como arma política? ¿Y qué hace usted? ¿Qué hace usted? Utilizar la accesibilidad como arma política, porque en este caso dice "pero no nos presente una transaccional". No se la vamos a presentar, porque vamos a apoyar esta moción.

Pero no solamente la vamos a apoyar, sino que, además, le voy a dar información, que por cierto usted no ha solicitado antes de venir a este pleno, porque además le va a encantar, porque como yo estoy llevando parte de lo que llevaba usted... la única diferencia es que con mayor control del que se llevaba anteriormente.



Mire, cuando está hablando usted de la accesibilidad, además, aquí hubo una moción, que decía la señora Correas, que hablaba de Las Palmas de Gran Canaria accesible, y, además, presentó otra sobre Las Palmas de Gran Canaria ciudad inclusiva, creo... me acuerdo. Tanto es que dice usted que no nos reunamos con algunos sectores y algunos grupos para escuchar quejas, sino que nos reunamos nada más que con algún sector que se siente en una mesa. Entonces, lo de los otros ciudadanos... pregunto; lo pregunto, más que nada es para que usted me lo aclare.

Pero mire, le voy a decir, cuando está hablando de los itinerarios que se pueden hacer, los itinerarios accesibles, los tenemos, y lo sabe usted, doña Gloria, porque seguramente quien le informa le habrá dicho también en lo que estamos trabajando. En los itinerarios accesibles, en este caso que hablaba usted de Guanarteme, es que con mayor amplitud que la solicitada, concretamente, se ha proyectado una red de itinerarios cuyos vértices principales son el Colegio Fernando Guanarteme, el Centro de Salud de Guanarteme, Centro de Salud de Alcaravaneras, Colegio Mesa y López, Instituto de El Rincón. Las calles a través de las cuales se proyectan dichos itinerarios son accesibles, son las calles Numancia, Secretario Padilla, Pavía, Covadonga, Párroco Francisco Rodríguez, Lepanto, Castillejos, Almansa, Fernando Guanarteme, Mario César, Gravina, El Cid, Pelayo, Paseo de Chil, Néstor de la Torre, Costa Rica e Industrial José Sánchez Peñate.

Mire usted si se está trabajando y si hay coordinación, porque es más, le puedo decir que dentro de los proyectos y las previsiones que hay desde Vías y Obras hay, además, 35 proyectos no solamente redactados y presupuestados, sino que están, sencillamente, pendientes ahora de

tener los recursos económicos para poderlos llevar a cabo, porque hay una cosa que sí se hizo con usted, en el mandato en el que usted era responsable, que fue el pliego de condiciones técnicas de mantenimiento de Vías y Obras, con ustedes, pliego donde... que, por cierto, está en vigor todavía, por ejemplo la subrogación del personal fue obligada; los adjudicatarios solamente ejecutaban aquello que se les indicaba o se les indica por las labores de inspección y detección de incidentes, recaen en los técnicos municipales, en los trabajadores municipales; los adjudicatarios dependen de que se les marquen los trabajos por parte del Ayuntamiento para poder certificar y así poder pagar los salarios.

A diferencia... no, no como todo, señor... que lo diga usted, señor Sabroso, es preocupante. No como todo, porque en el nuevo pliego la subrogación del personal será obligada, se creará, a diferencia de lo que hay ahora, señor Sabroso —si me escucha, seguramente va a estar de acuerdo—, se creará, como así marca la Federación Española de Municipios en los diferentes pliegos de servicios, un canon fijo que incluya la detección y reparación inmediata de anomalías en calzadas, aceras, muros, bolardos y barandillas. Sí, programación anual de actuaciones que abarquen la totalidad del municipio. Además, se valorará en la propia programación que se tengan en cuenta, por ejemplo, las fechas de las festividades de cada barrio para garantizar que quede todo en perfectas condiciones y sin anomalías.

También existirá un canon variable, aproximadamente de un 30 % del presupuesto de licitación, que servirá para la ejecución de nuevas obras como tramos de aceras, rampas accesibles, rebajes en aceras, lomos de asno, barandillas, bolardos, etc.



¿Por qué le digo que, además, es un nuevo pliego consensado y trabajado, no solamente con los técnicos de la casa, sino con agentes externos? Porque hoy sabe usted que solamente se paga a las empresas que tienen la concesión, que son las que prestan el servicio, por aquellas obras que desde el área o desde la unidad técnica se les manda a hacer, lo incluye todo, con lo cual no tienen ninguna responsabilidad de que ahora salgamos aquí a la calle Doctor Chil y si nosotros no les comunicamos que tienen que arreglar los baches, ellos no están obligados a hacerlo. Por lo tanto, lo que se va a lograr es que sean responsables del mantenimiento de todo lo que son las zonas municipales, los espacios municipales. Y después habrá una parte variable que sí se va a dedicar a esas mejoras en cuanto al pliego de condiciones técnicas.

Y después dice lo de la accesibilidad con respecto a los vehículos. Mire, desde que se llegó al Gobierno hasta ahora, sabe usted que se han triplicado los vehículos accesibles. Pero es más, para el próximo ejercicio, para el año 2018, desde Tráfico y Movilidad hay 300.000 euros para subvencionar a aquellos dueños de taxis que quieran, además, convertirlos, en este período de tiempo, que quieran convertirlos también en accesibles.

Por eso le digo que no le vamos a votar en contra, lo vamos a hacer y, sobre todo, marcar claramente que no se debe asociar —y eso lo sabe usted también, doña Gloria— la accesibilidad a ningún tipo de discapacidad concreta, como se hace constantemente desde el Partido Popular con las personas con movilidad reducida. Es mucho más amplia, hay personas con movilidad reducida y otro tipo de discapacidades que tienen que englobar que Las Palmas de Gran Canaria se pueda

convertir en esa ciudad inclusiva y accesible para todos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Marrero.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: Yo me voy a poner en modo zen, gracias a que estoy practicando el yoga, para no envenenarme más, porque oír estas cosas la verdad es que... son muy desagradables y, además, tiene una forma de expresarlas, señora Medina, bastante... bastante molesta al oído.

Aquí, en el tema de que sea un arma política, yo me podría pasar el día machacándolos, no solamente aquí, sino en la prensa, si quisiera utilizarla como arma política, pero estoy diciendo que yo pregunto fuera de tema a cada uno si sabe algo y luego escucho a las asociaciones, que son las que se ven con ustedes, las que se supone que tienen acceso a ustedes. ¿Saben cómo le llaman en las asociaciones? Lo voy a desvelar aquí: “la gata”. Porque dicen que usted las recibe de uñas. Esta fue la última reunión que tuve con las asociaciones, lo que me llegó, sí, de usted. Entonces, no me diga que yo utilizo esto como arma política, porque es que, realmente, yo podría también hacer daño a su oído y decirle cosas desagradables, pero procuro venir aquí con las cosas claras, justas y reales.

El control, que dice usted que yo no tenía control sobre Vías y Obras. Teníamos control todos, además, nosotros éramos un equipo cohesionado y todos interveníamos en todo. Estaba, además, yo muy bien vigilada por mi alcalde y concejales que estaban por encima de mí y que tenían más experiencia que yo.

En itinerarios ustedes han hecho exactamente, en dos años y medio, 2 kilómetros 100 metros, eso es lo que hay en la contestación de mi última pregunta sobre qué itinerarios habían efectuado.



Y usted me puede hablar de todos los proyectos que quiera, pero lo que me ha contado es para tres legislaturas, así que espero que le vaya bien en la siguiente, porque, desde luego, no le va a dar tiempo en esta.

No tengo más nada que añadir, sino que se tienen que quitar el velo mental de que la discapacidad y la accesibilidad es un tema secundario, no lo es. Y yo no hablo de movilidad, solamente, reducida, es que la movilidad reducida es para los ciegos, para los sordos y para la gente mayor. Yo no hablo solamente de personas que vamos en silla de ruedas, señora Medina, ¿cómo se piensa usted que yo voy a creer que la discapacidad es solamente eso, que llevo veinticinco años metida en este mundo, y me reúno con la ONCE y con los sordos y con todo el mundo?

Yo, de todas formas, espero que sí, que se apruebe la moción y que el año que viene por estas fechas no tenga que volver con otro tocho. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Medina. No hay nadie más que haya pedido la palabra, o sea que señora Medina.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Yo lamento, señora Marrero, no tener una imagen más dulce, mire que lo he intentado, pero no he logrado dulcificar mi imagen. Pero, desde luego, espero que cuando le dijeron a usted que a mí me llamaban “la gata” no dijeran “la gata sobre el tejado de zinc”; no, más que nada por el papel que jugaba.

Mire, mi obligación y mi responsabilidad, ¿sabe dónde está? En atender a todo el mundo, a todo el mundo que me pide reunirse, y, sobre todo, informar de las decisiones que adoptamos, que muchas veces son con el equipo y otras veces son con los propios ciudadanos, y después, juntos, tomar las decisiones más

adecuadas para que Las Palmas de Gran Canaria sea la ciudad de la que todos nos podamos sentir orgullosos.

Pero si algo me queda claro es que recibo... ser agradable a todo el mundo es imposible, y, además, tampoco pretendo ser agradable a todo el mundo. ¿Sabe por qué? Porque no es mi papel. Yo lo que sí hago es, cuando doy una palabra, cumplirla, no decirles lo que quieren escuchar, y no actuar de una manera en el gobierno y de otra en la oposición, y eso lo hemos visto.

Y sabe usted, doña Gloria, que cualquier información que necesite, y, además, hemos hablado muchísimas veces donde, además, nos hemos mandado mensajes que usted me ha mandado para decirme “Inma, este sitio, aquello”, y se ha actuado sobre la marcha, y no ha habido nunca ningún problema. Por eso le digo que utilizar la accesibilidad como arma política, desde luego, por mi parte nunca la va a tener. Y porque no solamente seguimos manteniendo el equipo que usted tenía, sino que, además, lo tenemos con mayores responsabilidades. Y porque sabe usted, porque vino también del mandato suyo, que todo aquello que estaba funcionando bien se mantiene, y aquello que había que mejorar, lo mejoramos entre todos.

No soy una política de “ordeno, mando y hago saber por escrito”, no. De la misma manera que le dan una información le habrán dado otra, que me reúno, que hablamos, que decidimos, yo digo lo que quiero y los técnicos nos dicen cómo debemos hacerlo. Pero le voy a decir, para cerrar, que por supuesto que tiene el apoyo de esta moción, hasta ahí podíamos llegar, y que haré como propósito que el nuevo año me quite esta voz, me dulcifique la imagen y que a partir de ahora... bueno, lo importante no es cómo me llamen a mí, lo importante es cómo se vayan a sentir los ciudadanos para los cuales tenemos tomar



decisiones, y en eso le puedo asegurar que lo estamos haciendo entre todos, técnicos y políticos. Eso sí, con un mejor trato, seguramente, y un mejor acercamiento con el propio técnico, con el propio funcionario y con el propio trabajador, tanto de la casa como de las empresas externas que trabajan para el Ayuntamiento. Buenas tardes, muchas gracias, señora Marrero.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Para cerrar, señora Marrero.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: Nada, quiero agradecerles a todos los compañeros el apoyo a esta moción y a la señora Medina que se haya vuelto tan sensible y tan suave ahora para terminar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bueno, pasamos a votar esta moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Ángel Sabroso Ramírez
- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra

3.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 39641 al 43947, del 20 de

noviembre al 26 de diciembre de 2017, respectivamente.

“Para el oportuno conocimiento del Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria a celebrar el día 29/12/2017, en los términos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 22 de diciembre), y a los efectos prevenidos en el artículo 123.1-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acompañan los decretos y resoluciones inscritos en el Libro-Registro de Decretos y Resoluciones, desde el número 39641 al número 43947 del año 2017”.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:

«Decreto número 40349, de 24 de noviembre de 2017, de delegación de firma

ANTECEDENTES

- Decreto del alcalde número 19749/2017, de 16 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21611/2015, de 9 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

- Decreto del alcalde número 33511/2017, de 11 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno,



concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16.11.2017, por el que se nombra a don David Carlos Gómez Prieto coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTAMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Atendiendo a que la firma de los actos administrativos que pueden recaer en los expedientes que se tramiten en el ámbito de las funciones atribuidas al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, y su resolución, es conveniente delegarla en un órgano directivo dependiente de dicha área de gobierno, con objeto de descongestionar al titular de la competencia de la tarea mecánica de firmar innumerables resoluciones y actos administrativos de idéntico contenido.

Segunda.- Vistas las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que dedica la Sección 2.ª del Capítulo II de su Título Preliminar a la regulación de la competencia, disponiendo en su artículo 8.1, *Competencia*:

“1. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos

administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en esta u otras leyes.

La delegación de competencias, la encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen la alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén”.

Por su parte, el artículo 12, al regular *la delegación de firma*, dispone al efecto:

“1. Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.

2. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

3. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia”.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO. La delegación de firma de las resoluciones y actos administrativos que deban recaer en los expedientes que se tramiten en el ámbito funcional atribuido al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en el titular de la Coordinación General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, desempeñada en la



actualidad por don David Carlos Gómez Prieto.

SEGUNDO. En los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad del coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, la delegación a este atribuida será asumida por el titular del Área de Gobierno.

TERCERO. La delegación de firma atribuida se realiza sin perjuicio de que el titular de la competencia avoque para sí la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Dicha avocación se realizará mediante acuerdo motivado en los términos del artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia,

**EL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

**(Por delegación de firma, según Decreto...,
de 24 de noviembre de 2017)**

**EL COORDINADOR GENERAL DE
ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y
CONTRATACIÓN**

David Carlos Gómez Prieto

QUINTO. Notificación, publicación y comunicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

SEXTO. El presente decreto producirá sus efectos desde su notificación al

coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

SÉPTIMO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso



potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

“Decreto número 40463, de 26 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 28 y 29 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 23 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 28 y 29 de noviembre de 2017, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 28 y 29 de noviembre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando

cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el



plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno

interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 40660, de 28 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 30 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 27 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, por razones derivadas de su condición de diputado, el día 30 de noviembre de 2017, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21653/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:



CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODOS DE LA SUSTITUCIÓN	El día 30 de noviembre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 41640, de 4 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, del 8 al 10 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 30 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 8 al 10 de diciembre de 2017, ambos inclusive, por vacaciones, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno



del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 8 al 10 de diciembre de 2017 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio



administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 41652, de 4 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas, el día 7 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Comunicado de fecha 1 de diciembre de 2017 de sustitución del concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas, don Roberto Santana Rodríguez, el día 7 de diciembre de 2017, por vacaciones, siendo

sustituido por la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21656/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Roberto Santana Rodríguez	Concejalía delegada de Alumbrado Público y Aguas
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 7 de diciembre de 2017.	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al

de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 41661, de 4 de diciembre de 2017, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, del 9 al 11 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D. ^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
---	--	---

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 1 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, del 9 al 11 de diciembre de 2017, ambos inclusive, por vacaciones, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21656/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:



CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 9 al 11 de diciembre de 2017, ambos inclusive.	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 41794, de 5 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, el día 7 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Escrito de fecha 4 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, el día 7 de diciembre de 2017, por asuntos personales, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública, por el concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, de conformidad



con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 44521/2015, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 7 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su

notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.



“Decreto número 41828, de 5 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 7 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 5 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 7 de diciembre de 2017, por asuntos personales, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, de conformidad con el régimen de

sustituciones previsto en el Decreto 21653/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Concejalía delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El 7 de diciembre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**,

contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 42156, de 11 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 12 y 13 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 11 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 12 y 13 de diciembre de 2017, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:



CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 12 y 13 de diciembre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde, el día 11 (desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas) de diciembre de 2017, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos municipales debo ausentarme del término municipal el 11 de diciembre a las 08:00 horas hasta las 17:00 horas.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

“Decreto número 42009, de 7 de diciembre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el día 11 (desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas) de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, el día 11 (desde las 8:00

hasta las 17:00 horas) de diciembre de 2017, por asuntos municipales, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 11 (desde las 8:00 hasta las 17:00 horas) de diciembre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el

plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde, el día 14 de diciembre de 2017 (desde las 6:00 hasta las 18:00 horas), y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos institucionales debo ausentarme del término municipal el 14

de diciembre de 2017, desde las 6:00 hasta las 18:00 horas.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

“Decreto número 42290, de 12 de diciembre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda el día 14 de diciembre de 2017 (desde las 6:00 hasta las 18:00 horas)

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, el día 14 de diciembre de 2017 (desde las 6:00 hasta las 18:00 horas), por asuntos institucionales, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).



- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 14 de diciembre de 2017 (desde las 6:00 hasta las 18:00 horas)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-

administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de



reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 42291, de 12 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública los días 13 (a partir de las 14:00 horas) y 14 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Escrito de fecha 11 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, los días 13 (a partir de las 14:00 horas) y 14 de diciembre de 2017, por asistencia a la I Jornada sobre Telecomunicaciones y Transformación Digital en los Gobiernos Locales, que se celebra en Madrid, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública, por el concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 44521/2015, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, los días 13 (a partir de las 14:00 horas) y 14 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 42764, de 15 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Cohesión

Social e Igualdad, del 2 al 8 de enero de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 13 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad, don Jacinto Ortega del Rosario, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 2 al 8 de enero de 2018 (ambos inclusive), por vacaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Jacinto Ortega del Rosario	Área de gobierno de Cohesión Social e Igualdad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 2 al 8 de enero de 2018	



SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio

administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 42765, de 15 de diciembre de 2017, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta

1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).

- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 36174/2015, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 12804/2016, de 3 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 13293/2016, de 10 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de



vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 27232/2016, de 14 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 32507/2016, de 24 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 1477/2017, de 19 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 6378/2017, de 8 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Decreto del alcalde número 23058/2017, de 14 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Mixto, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, de fecha 14.12.2017 y número

2.397 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO.- La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **Clodobaldo González Díaz**, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

SEGUNDO.- La **designación** como **nuevo vocal**, por el Grupo Político Municipal Mixto, en la **Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta**, de don **José Antonio Guerra Hernández** en sustitución de don Clodobaldo González Díaz, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta:

Distrito Ciudad Alta	
Presidente:	D. Mario Marcelo Regidor Arenales
Vicepresidenta:	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro



Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (5)
	D. Óscar Mata Izquierdo
	D.ª Pino de la Concepción Nieves Rodríguez
	D. Zeus Benítez Almeida
	D. Gonzalo Marrero Pérez
	D.ª Inmaculada Concepción Aguiar Quintana
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (4)
	D. Rayco Cabeza Montesdeoca
	D.ª Marta Jorgina Saavedra Domenech
	D. Raúl Ruiz Santamaría
	D.ª María Dolores Marrero Santana
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. Carlos Carmelo Reyes Lima
	D. Gabriel Nuez Marrero
	D.ª Francisca Pilar Quintana Santana
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D. José Antonio Guerra Hernández
	D. Juan Luis Talavera Ortiz
	D. Marcos José Hurtado Santana

TERCERO.- Comunicación y notificación.

Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, al vocal designado y al vocal cesado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, así como al director de dicha junta para su constancia.

CUARTO.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día

siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde



el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 42865, de 18 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 26 al 29 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Escrito de fecha 15 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, del 26 al 29 de diciembre de 2017 (ambos inclusive), por vacaciones, y se determina la sustitución y asunción de la

Dirección General de Administración Pública por el concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por vacaciones de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 26 al 29 de diciembre de 2017 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.



CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 42866, de 18 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, del 22 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 2 de junio de 2016, por el que se nombra a doña Carmen Nieves Martín Pérez directora general de Edificación y Actividades.

Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia, por asuntos propios, de la directora general de Edificación y Actividades, doña Carmen Nieves Martín Pérez, del 22 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21652/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,



DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Edificación y Actividades, por ausencia de su titular, doña Carmen Nieves Martín Pérez, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 22 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Edificación y Actividades.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 43120, de 18 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de la Asesoría Jurídica, del 22 al 29 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.7.2016, por el que se nombra a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez directora general de la Asesoría Jurídica.

Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la directora general de la Asesoría Jurídica, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica don Bruno Naranjo Pérez, del 22 al 29 de diciembre de 2017 (ambos inclusive).



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por vacaciones de su titular, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica don Bruno Naranjo Pérez, del 22 al 29 de diciembre de 2017 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.

CUARTO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su

notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.



“Decreto número 43196, de 19 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, del 21 al 26 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, por el que se comunica la sustitución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, don Sergio Millares Cantero, del 21 al 26 de diciembre de 2017 (ambos inclusive), por vacaciones, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Sergio Millares Cantero	Área de gobierno de Barrios y Participación Ciudadana
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 21 al 26 de diciembre de 2017 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 43463, de 21 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 2 al 8 de enero de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 20 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 2 al 8 de enero de 2018 (ambos inclusive), por motivos personales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Concejalía delegada de Recursos Humanos
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 2 al 8 de enero de 2018 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia,

de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y



su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a

aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 43538, de 21 de diciembre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 2 al 8 de enero de 2018

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 43463/2017, de 21 de diciembre, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 2 al 8 de enero de 2018 (ambos inclusive).

Escrito de fecha 21 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, del 2 al 8 de enero de 2018 (ambos inclusive), por vacaciones, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio, al coincidir con la ausencia del concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, en dicho período.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 2 al 8 de enero de 2018 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 43714, de 22 de diciembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica



y Ciudad de Mar, del 2 al 7 de enero de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 21 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su

sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 2 al 7 de enero de 2018 (ambos inclusive), por asuntos propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 2 al 7 de enero de 2018 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el

plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, de fecha 9.11.2017, 15.11.17, 16.11.17, 23.11.17, 24.11.17, 30.11.17, 7.12.17, 7.12.17 y 14.12.17, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 11 (ordinaria), de fecha 7.11.2017.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesiones números 9 (ordinaria) y 10 (ordinaria), de fecha 10.10.2017 y 7.11.2017, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 10 (ordinaria), de fecha 9.11.17.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesión número 11 (ordinaria), de fecha 10.11.2017.

Juntas Municipales de Distrito:

- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 22.9.2017, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 22.9.2017, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 22.9.2017, de la Junta Municipal de distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 22.9.2017, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 5 (ordinaria), de fecha 22.9.2017, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Organismos autónomos:

Sin asuntos.

Se toma razón.



4.- COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

No se formularon.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- RUEGOS

5.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

5.1.1.1.- Ruego formulado por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC, relativo a “resolución de problemas de nóminas de los trabajadores de las bibliotecas municipales” (R. E. S. Gral. núm. 2437):

“Desde Unidos por Gran Canaria rogamos a este Gobierno interceder en el conflicto laboral producido por la empresa privada responsable en la gestión de las bibliotecas municipales, exigiendo el cumplimiento del pago de salarios a los trabajadores y el resto de las obligaciones en materia laboral y fiscal, además de regularizar la situación en precario de la concesión y proceder a la inmediata licitación de este servicio tan importante para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”.

Se toma razón.

5.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se formularon.

5.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

5.1.3.1.- **La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC):** Este ruego va dirigido a la señora Medina, también, y queríamos saber si se había incluido en esas obras de urgencia el muro de contención en la calle Virgen de Guadalupe, que fue presentado en Junta de Distrito por este grupo político. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, se toma razón. ¿Más ruegos? Señora Delgado... ¿No hay más ruegos? Ah, señora Correas. Levanten la mano, ¿cuál de ustedes? Venga, señora Correas, entonces.

5.1.3.2.- **La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's):** Buenos días. Este ruego va dirigido a don José Eduardo Ramírez Hermoso. Le hicimos una pregunta sobre la posible contaminación que podría haber en la calle Menéndez y Pelayo, ahora que se va a desviar tráfico hacia esa calle, preguntamos que si se habían realizado estudios de contaminación para estas calles que ahora van a recibir más afluencia. La respuesta que nos da es: “No. Según los estudios, la calle Menéndez y Pelayo no sufre”. Entonces, a mí me gustaría, le rogaría, que me aclarara si el “no” es que no han realizado estudios de contaminación o, si los han realizado, qué es lo que significa el “no”. Simplemente eso, rogarle que, por favor, nos lo aclare, y si es por escrito, mejor. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, se toma razón. Siguiendo ruego. Ahora sí, señora Delgado. Ah, no, ¿hay otro más allí? Señora Batista.

5.1.3.3.- **La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC):** Muchas gracias, alcalde. Este ruego va dirigido a usted, señor alcalde, como responsable económico; al señor Doreste,



como responsable del Grupo LPGC Puede, y al señor Ramírez, como responsable de Movilidad del Área. Nos gustaría desde este grupo político se pusieran al día en la información pertinente para conocer la cantidad de embargos que se han ejecutado durante este mes, desde el Área de Tributos, para ejecutar estos embargos a los afectados del aparcamiento regulado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se ha hecho coincidir, posiblemente de forma malintencionada, con unas fechas en las que se presumía pudieran encontrarse estos saldos en las cuentas para poder afrontar unas fiestas que se suponen entrañables. De verdad que necesitamos que ustedes se informen de esta gestión y de la cantidad de familias que han dejado en la precariedad para este mes de diciembre y enero. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Ahora sí, señora Delgado.

5.1.3.4.- La señora DELGADO TARAMONA-HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Este ruego va dirigido a usted, como alcalde de esta ciudad. Y es muy sencillo, simplemente le ruego que, por favor, se sienta con el Círculo Mercantil de Las Palmas y que intente escucharlos, porque quieren explicarle la situación en la que se encuentran, que está a punto de desaparecer, y yo creo que cuando una entidad con reconocido prestigio, una entidad con más de cien años de historia, que ha prestado sus servicios a esta ciudad, que tiene, además, una Medalla de Oro concedida de la ciudad, que se esté quejando del trato que recibe por parte del Ayuntamiento y, además, por un expediente administrativo... Cumplir la ley, por supuesto, señor alcalde, pero yo creo que cuando una entidad —como digo— tan seria y con este reconocido prestigio se queja del trato, yo creo que es, cuando menos, para sonrojarse. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, se toma razón. Señora Guerra.

5.1.3.5.- La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días. Bueno, yo creo que en este pleno último del año... y espero embargarles del espíritu de la Navidad, que tiene que ver con este momento, pero no precisamente trasladar a un miembro de la Corporación el ruego que les traslado a todos y cada uno de ustedes, sino el ruego es directamente de Antonio Ángel Sánchez Suárez. Como saben, es el taxista de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria que desde principios de la Navidad lleva el belén navideño dentro de su taxi, que lo conocen en todo el mundo, porque nos visita gente de todo el mundo; y llama la atención, precisamente, el hecho de que pierda una plaza de su coche y que mantenga ese espíritu navideño. Muchísimos ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria ya le llaman su “Papá Noel”. Es su Papá Noel, la referencia de la Navidad en Las Palmas de Gran Canaria, que va por nuestras calles y que se traslada. Además, es un taxista que lleva treinta y seis años en la profesión, que hace nueve años traslada a su taxi ese espíritu navideño con ese belén y todo ello. Y ahora, en este momento, y precisamente en el día de hoy, me decía que ya estaba pensando en dismantelar ese belén y, precisamente, con la tristeza de ver que no le van a dejar estar en la Cabalgata de Navidad por parte del grupo de gobierno. Parece ser que le han dicho que no puede estar en esa cabalgata y, sinceramente, creo y pido, y, además, lo hago de forma generalizada... creo que es un personaje de esta ciudad, que nos debemos sentir orgullosos, además, de él y que debería estar en las calles de la ciudad para la próxima cabalgata.



El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio, por favor, silencio. Continúe, señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA: Muchas gracias, señor alcalde. Solo pedir y rogar... lo ruego y, además, lo ruego en este pleno porque creo que se lo merece, porque para mucha gente es una referencia, el que pueda estar en la Cabalgata, precisamente con su taxi y sintiéndonos todos orgullosos de que una persona haga esto durante toda la Navidad. Muchas gracias, señor alcalde.

El señor PRESIDENTE: La señora Medina quería comentar algo sobre esto.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Voy a responderle ahora porque, claro, no le voy a responder para enero, que ya ha pasado la Cabalgata y estamos inmersos en el Carnaval. Pero es que no sé qué información es la que le dan, porque seguramente lo que le habrán dicho es que... Mire usted, por primera vez vamos a tener una cabalgata que es meramente infantil y, además, alegórica a la Navidad y a lo que es la importancia de la llegada de los Reyes y la alegría de los niños, y, además, con una cantidad... a la que hemos invitado no a que cualquiera que haga una carroza de Carnaval se incorpore a la Cabalgata de Reyes, no, sino once carrozas invitadas con alegorías de la Navidad, con la alegoría de los Reyes, con fiesta infantil y, además, con una obertura o abriendo la propia Cabalgata con grupos infantiles. En ningún caso hemos prohibido, al menos le digo, ¿eh?, desde Sociedad de Promoción, porque estamos cerrando ahora. Lo que sí hemos prohibido es a aquellas carrozas que, preparándose para el Carnaval, querían participar de la Cabalgata. Y pasó lo que pasó el pasado año, que, además, había algunas... y hay que reconocerlo, que las cosas que están mal hechas hay que rectificarlas y hay que mejorarlas. Y es lo

que hemos hecho. Pero nosotros tenemos capacidad de rectificar y mejorar. Ese es el problema que tuvo usted, señor Cardona, que nunca lo hizo y por eso tiene la rabia que tiene. Pero se lo digo, con el espíritu navideño que nos puede llevar a nosotros a llevar esto, le digo, yo, que soy, además, ferviente de las cabalgatas, que lo único que hemos hecho es acotar el número de carrozas que tienen que ver con la fiesta infantil. Pero no se ha prohibido, al menos yo no he hablado con este señor, porque, incluso, tenía problemas para circular... No se ponga nervioso, señor Cardona. Estese tranquilo, que estamos acabando el año.

El señor PRESIDENTE: Vamos concluyendo.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Lo que le quiero decir es que yo no lo he hablado y, además, sé que incluso tenía problemas para circular con su taxi y desde Tráfico y Movilidad tiene autorización para circular. De la Cabalgata, como usted comprenderá, no asumo algo que no he decidido. Y por eso le digo que sin ningún problema, el lunes no, porque estaremos de día primero, el martes no tendré ningún problema en hablar con él. Pero conmigo no se ha puesto en contacto. Se lo digo porque soy la persona responsable. Como sabe, me gusta la fiesta, incluso con este aspecto tan agrio que tengo y tan duro, soy fiestera, y me toca la Cabalgata de Reyes, lo mismo que el Carnaval. Y conmigo no se ha puesto en contacto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA: Un segundito. Le agradezco, señora Medina, su intervención. De verdad, de corazón se lo digo. Espero y deseo... Es verdad, esto ha salido en un reportaje de Antena3, que no le dejan estar, ha salido en otros medios de comunicación. Es verdad que él se ha dirigido al Ayuntamiento, no le han dejado



llegar. Pero sencillamente se lo traslado, y si usted hace todo lo posible, creo que hoy nos vamos de aquí, por lo menos, haciendo feliz a esta persona y a mucha gente que estará encantada de verlo en las calles de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Más ruegos? No sé si quedan más, pasamos al apartado de preguntas. Ah, no, señor Guerra.

5.1.3.6.- El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, perdón, señor alcalde. Este ruego va dirigido al señor Ortega. Y el ruego es para que rectifique, por favor, una información, una nota de prensa que salió ayer desde su departamento en relación con la Feria de Navidad de Siete Palmas. El título de la información es que “Ayuntamiento y feriantes invitan a 800 niños de familias vulnerables a disfrutar de la Feria de Navidad”. Y leo el segundo párrafo y dice “esta iniciativa, que se realiza por segunda vez tras el éxito de la primera convocatoria celebrada el año pasado...”. Yo le ruego que rectifique esta información, porque, mire, en la Feria de Siete Palmas, desde la primera edición, no solo en el anterior mandato, lo conoce también la señora Medina, que participó de eso, se ha hecho esto con las familias vulnerables y los mayores. Y, además, sinceramente, no soy quién para dar un consejo, pero sí creo que debo también rogarle que... nunca hasta ahora se ha hecho publicidad de este acto en concreto, solo se hacía publicidad —la señora Medina, incluso, ya digo que lo vivía en su época— de la visita de los mayores. A las familias vulnerables nunca se ha dado publicidad, si me lo permite, pero la primera sí que se rectifique, no se ha hecho en dos años... desde la primera edición de la feria se ha hecho este evento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se toma razón.

5.2.- PREGUNTAS

5.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

5.2.1.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Plan de Reposición Rehoyas-Arapiles” (R. E. S. Gral. núm. 2419):

“¿En qué punto administrativo exacto se encuentra a día de hoy el Plan de Reposición Rehoyas-Arapiles?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Hemos iniciado la modificación del planeamiento para ubicar el edificio inicial fuera del ámbito territorial afectado por la reposición (Fase 0).

5.2.1.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “revisión de tiempos Plan de Reposición Rehoyas-Arapiles” (R. E. S. Gral. núm. 2420):

“¿Qué previsión de tiempos y acciones se tiene con respecto al Plan de Reposición de Viviendas Rehoyas-Arapiles?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se prevé la firma del convenio específico una vez se acuerde con los vecinos la propuesta del proyecto a ejecutar.

5.2.1.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “fuente plaza Poema del Mar” (R. E. S. Gral. núm. 2421):



“¿Cuál es la razón por la que finalmente no se ha ejecutado la fuente prevista en el proyecto de la plaza del Poema del Mar?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): A petición de la Autoridad Portuaria, no se ejecuta la instalación de la fuente proyectada, para permitir el paso de transportes especiales.

5.2.1.4.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “actuaciones concretas a realizar durante 2018” (R. E. S. Gral. núm. 2422):

“En el presupuesto de Geursa para el año 2018 se prevé la encomienda por parte del Ayuntamiento de realización de obras con presupuesto propio municipal desde el Servicio de Urbanismo por valor de algo más de 7 millones de euros; ¿qué previsión de actuaciones concretas a realizar durante el 2018 se tiene con esos fondos?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.1.5.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria” (R. E. S. Gral. núm. 2423):

“¿Cuál es la previsión del Gobierno local en lo que al cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria se refiere para el cierre del ejercicio 2017 y las razones de los distintos parámetros previstos a este respecto?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.1.6.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “importe abonado por

Empark aparcamiento San Bernardo” (R. E. S. Gral. núm. 2424):

“¿Qué informes o actuaciones han realizado el Servicio de Patrimonio, el de Contratación o la Intervención General del Ayuntamiento en el sentido de avalar que la anterior concesionaria del aparcamiento de San Bernardo sufrague finalmente, por un acuerdo mercantil alcanzado con Sagulpa concerniente a un bien de titularidad pública y una concesión desarrollada íntegramente con el Ayuntamiento, menos de la mitad del importe inicialmente reclamado por Sagulpa con informes municipales?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.1.7.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cantidades recibidas del Cabildo para el proyecto de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2425):

“En relación con el cuadro de financiación de la Metroguagua, ¿qué cantidades se han recibido ya del Cabildo de Gran Canaria, de los 8 millones anunciados entre las anualidades 2016-2019? ¿Se transfieren directamente esos importes al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.1.8.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “acuerdos administrativos relativos a financiación de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2426):

“¿Cuáles son los acuerdos, convenios, documentos y /o actos administrativos que permiten garantizar a día de hoy la



financiación de la Metroguagua en su parte no correspondiente al crédito suscrito entre Guaguas Municipales y el BEI, autorizado por el Pleno del Ayuntamiento sin posibilidad de realizar disposición alguna del mismo, en tanto en cuanto no se contara con el resto de la financiación del proyecto garantizada?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.1.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Centro de Emprendedores” (R. E. S. Gral. núm. 2427):

“¿Qué actividades tienen previsto organizar durante el próximo año 2018 para promocionar el Centro de Emprendedores situado en el Parque Empresarial El Sebadal, teniendo en cuenta que es una herramienta fundamental para la creación de empleo y el desarrollo de los jóvenes de esta ciudad?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Quevedo Iturbe**): Para el ejercicio 2018 se seguirán realizando:

1.- Asesoramientos individuales para la creación de empresas, dando información sobre todas las bonificaciones y subvenciones existentes para los jóvenes menores de 30 años.

2.- Asesoramiento empresarial en general.

3.- Charlas en los diferentes centros educativos de diferentes niveles para acercar la cultura empresarial al ámbito educativo.

4.- Charlas más especializadas para la creación de empresas en los centros con ciclos formativos.

5.- Talleres de creación de empresas dentro de todos los proyectos gestionados por el IMEF (PFAES), para el ejercicio 2018.

6.- Asesoramiento sobre los requisitos necesarios para acceder al CELPGC.

Además, se elaborarán folletos informativos que se distribuirán por entidades públicas y privadas (Cámaras de Comercio y Confederaciones); así como los diferentes distritos.

5.2.1.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Plan de Movilidad Istmo” (R. E. S. Gral. núm. 2428):

“¿Qué explicación tiene que hace más de un año y medio se anunciara que se iba a realizar un Plan de Movilidad para el Istmo de Santa Catalina, vinculado al crecimiento de puntos atractores como el Acuario Poema del Mar, y este haya finalizado sus obras sin que el Ayuntamiento haya hecho público ningún resultado, ninguna medida, ninguna decisión al respecto de ese Plan de Movilidad anunciado? ¿En qué situación se encuentra y qué previsiones de actuaciones se tienen?”

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.1.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “reclamación cantidades Empark” (R. E. S. Gral. núm. 2429):

“¿Qué explicación puede darse al hecho de que Sagulpa presentara, con informes sustanciados por Urbanismo, una reclamación a la anterior concesionaria del aparcamiento de San Bernardo por valor de 2,3 millones de euros y finalmente se haya firmado un acuerdo con la misma por valor de 1,1 millones, sin que haya en el



expediente de ese acuerdo ningún informe técnico, peritaje, informe jurídico o similar que justifique y ampare tal acuerdo?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.1.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “contratos laborales realizados por la Sociedad de Promoción” (R. E. S. Gral. núm. 2430):

“¿Cuántos contratos laborales ha realizado la Sociedad de Promoción durante los años 2016 y 2017 para la incorporación de personal, bajo qué procedimientos de selección, amparados en qué norma ante la limitación de incremento de personal en el sector público local y a qué personas exactamente se ha contratado, con definición de sus funciones y categoría?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.1.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “agenda unificada ocio y cultura” (R. E. S. Gral. núm. 2431):

“¿Por qué aún no han realizado una agenda unificada de todas las actividades de ocio y cultura que organiza el propio Ayuntamiento? Aparece el calendario de la web municipal casi vacío en pleno mes de diciembre, siendo el mes más activo del año en actividades de esta ciudad, y hay que buscar de forma aislada la agenda cultural para poder tener una idea de lo que se ofrece”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.1.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Banda Municipal de Música” (R. E. S. Gral. núm. 2432):

“¿Por qué motivo no se ha buscado una solución para poder designar un nuevo director de la Banda Municipal de Música? La plaza de dirección lleva vacante desde abril del 2015, cuando se marchó el Sr. Alfonso Maribona”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.1.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “inventario de Bienes y Derechos” (R. E. S. Gral. núm. 2433):

“¿Por qué motivo el inventario definitivo de Bienes y Derechos del Ayuntamiento correspondiente a 2016 aún no ha sido aprobado, tal y como se indica en la página web municipal? ¿Y cuándo se publicará?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

5.2.1.16.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “servicio de bibliotecas municipales” (R. E. S. Gral. núm. 2434):

“¿En qué fecha termina el contrato con Serral, empresa contratada dentro del servicio municipal de bibliotecas? Y, si ya expiró, ¿por qué siguen prestando dichos servicios?”

¿Es cierto que la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria adeuda varias cantidades a la empresa Serral? En caso afirmativo, ¿qué importe total se le



adeuda y a cuántas mensualidades corresponde?

¿Tienen conocimiento de la situación de impago de sueldos y salarios que tiene en la actualidad la empresa Serral con los empleados que prestan sus servicios en las bibliotecas municipales? En caso afirmativo, ¿qué acciones tienen previstas para que esta situación con el personal que presta servicio en instalaciones del Ayuntamiento se corrija? ¿Se ha estudiado una posible sanción como se ha hecho con otras empresas?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se formularon.

5.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 26.5.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “pago obra generación carril Juan Carlos I” (R. E. S. Gral. núm. 1133):

“¿Por qué razón el Ayuntamiento va a acometer una obra de generación de un carril de acceso directo desde la avenida Juan Carlos I hasta la Circunvalación para evitar que esos coches entren en la rotonda del Doctor Negrín, cuando esa actuación es propia de quien tiene la competencia de explotación tanto de esa rotonda como de la Circunvalación?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “liquidación operación Tamaraceite Sur” (R. E. S. Gral. núm. 1399):

“¿Por qué razón no se contempla realizar la liquidación pendiente por toda la operación de Tamaraceite Sur entre el Ayuntamiento y Geursa en este ejercicio y qué previsión existe para que sea realizada?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio IV Fase Circunvalación” (R. E. S. Gral. núm. 1587):

“¿Qué acciones e iniciativas ha realizado el Gobierno local para conseguir el cumplimiento del Convenio de Financiación de IV Fase de la Circunvalación de LPGC en lo que se refiere al compromiso de invertir los 10,8 millones de euros liberados para esa obra para la ciudad en las conexiones de la GC-1 con la GC-2?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (**Doreste Zamora**): Se han mantenido reuniones con el Cabildo y otros ayuntamientos afectados (como el de Teror) para unificar criterios de cara a una



próxima reunión con el Gobierno autonómico.

5.2.3.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estado cantidades FDCAN aprobadas” (R. E. S. Gral. núm. 1602):

“¿En qué situación se encuentran las cantidades del FDCAN aprobadas para nuestra ciudad correspondientes a la anualidad 2016 y qué previsión se tiene al respecto?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Ya están ingresadas por el Cabildo y se están redactando los proyectos correspondientes.

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio Costas El Rincón” (R. E. S. Gral. núm. 1834):

“¿En qué situación se encuentra el Convenio de Costas entre el Ayuntamiento, el Ministerio de Medio Ambiente y otras Administraciones a través del cual se abonó parte de la adquisición de terrenos en El Rincón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.3.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “gestiones realizadas Convenio Costas” (R. E. S. Gral. núm. 1835):

“¿Qué gestiones se han realizado desde el Ayuntamiento para que las cantidades

comprometidas en su momento en el mencionado Convenio de Costas puedan recuperarse para seguir obteniendo suelos en El Rincón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “informe impacto Metroguagua en el sector del taxi” (R. E. S. Gral. núm. 2062):

“En relación con el encargo de estudio de informe de impacto de la Metroguagua en el sector del taxi, ¿quién lo encarga, a quién, qué procedimiento de contratación sigue, por qué importe, en qué fecha de encargo, por cuánto tiempo para su elaboración y por qué metodología?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): El encargo lo realiza Guaguas Municipales en el marco del proyecto Metroguagua, por procedimiento de contratación directa “Contrato menor”, por importe de 7.100 €, y se realiza a una asociación de dos empresas, una encargada de realización del trabajo de campo, que es Codexca (Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S. L.) y a la empresa Galileo Ingenieros y Servicios, S. A. (German Blanco, reconocido experto en temas de transporte público). El tiempo para su ejecución es de dos meses, pero se ha ido demorando y esperamos tenerlo para comienzos del próximo año.

5.2.3.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M.



Popular, relativa a “fallos aplicación Guaguas” (R. E. S. Gral. núm. 2064):

“¿A qué se están debiendo los cada vez más frecuentes fallos de la *app* Guaguas LPA en la información que dispensa en cuanto al tiempo de espera de distintas líneas de guagua?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): No tenemos constancia de que la *app* Guaguas LPA tenga frecuentes fallos.

5.2.3.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “autorización Guagua Turística” (R. E. S. Gral. núm. 2065):

“¿Por qué motivo, tras haberla solicitado hace semanas mediante Experta, e insistir por vía telefónica, no se nos ha facilitado la autorización de Tráfico que permite la operativa de la Guagua Turística por parte de la *empresa City Sightseeing*, una vez vencido el contrato de la misma?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): La intención de la empresa concesionaria y nuestra, tanto del centro gestor como del Servicio de Contratación, ha sido prorrogar el contrato. La prórroga no ha sido posible debido al reparo de Intervención que concluye que como el contrato tenía efectos desde su adjudicación (25 de mayo), no desde su firma o inicio del servicio, se encontraba finalizado en el momento de la solicitud de prórroga (8 de junio) y, por lo tanto, a los efectos. Los efectos del contrato a partir de su adjudicación establecidos en los pliegos por el gestor inicial (quien pregunta ahora) parecen desacertados, dado que lo usual es

que los contratos entren en vigor a su firma o al inicio de las prestaciones. Debido al criterio técnico de la Intervención no se ha podido prorrogar la concesión anterior, pero, por interés público, se ha decidido continuar con la prestación en los mismos términos hasta que se prepare y adjudique la nueva prestación del servicio.

5.2.3.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “adquisiciones camiones de basura” (R. E. S. Gral. núm. 2074):

“Hace varios plenos anunció la adquisición de varios camiones de basura a través de la central de compras del Estado, debido a la antigüedad de los mismos. ¿Puede decirnos en qué punto se encuentra esta adquisición? ¿Para cuándo está previsto que esos camiones presten servicio en nuestra ciudad?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.3.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “suciedad parque Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2075):

“¿Cómo se puede explicar que el pasado sábado 8 de octubre, a las 13.00 horas, el parque de Santa Catalina estuviera lleno de basura del concierto organizado por 40 Principales la noche anterior, mientras en la ciudad había atracados dos cruceros? ¿Cómo explica que la avenida Marítima tampoco hubiera sido baldeada y presentara un insoportable olor a orín?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C's



5.2.3.12.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "accesibilidad" (R. E. S. Gral. núm. 2056):

«En el pleno de julio de 2015 presentamos una moción relativa a la inclusión de las personas con discapacidad y que fue aprobada en dicho pleno. En ella se acordó:

“1. Asumir el ‘Compromiso Ciudad Inclusiva’, elaborando un protocolo de normas de mínimos que sea de obligado cumplimiento en la realización de planes y directrices que comporten la efectiva transversalidad de la discapacidad.

2. Elaborar un ‘Plan de Inclusión en la Comunidad de las Personas con Discapacidad’, que articule toda la política en materia de discapacidad.

3. Realizar un estudio, con recursos de personal propio, para la creación de un Órgano Sectorial de Inclusión para las Personas con Discapacidad. El objetivo será dotar de competencias a un órgano paritario de encuentro y debate sobre las políticas públicas de discapacidad entre la Corporación y el sector de la discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria. Así, todas las disposiciones normativas y decisiones ejecutivas de la Corporación deberán contar, con carácter previo a la ejecución, con el necesario enfoque de la discapacidad”.

En estos dos años que han pasado desde que están en el gobierno y también desde que se aprobase la moción presentada antes por Ciudadanos relativa a la inclusión de las personas con discapacidad, ¿qué acciones concretas se han ejecutado para mejorar la vida de las personas con discapacidad en nuestro municipio? ¿Podrían detallar dichas acciones y cuantificar su inversión?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 24.11.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "intensidades de tráfico centro comercial Tamaraceite" (R. E. S. Gral. núm. 2196):

“¿Qué previsiones de intensidades de tráfico y variaciones sobre los datos actuales se tienen con respecto a la apertura del nuevo centro comercial en Tamaraceite?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.3.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "afectación eliminación carril guagua Primero de Mayo" (R. E. S. Gral. núm. 2197):

“La habilitación del carril taxi-guagua de la avenida Primero de Mayo para la circulación de todos los vehículos, ¿cuenta con algún estudio sobre la afectación de esta decisión a la velocidad comercial de Guaguas Municipales en general (toda la red) y de las líneas que usaban en exclusiva ese tramo en particular?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): Se trata de una medida provisional y absolutamente necesaria con motivo del cierre parcial de San Bernardo por las obras del aparcamiento ruinoso que encontró este grupo de gobierno. Hay que destacar, en cualquier caso, que dicha medida ha sido tremendamente eficaz, propiciando una circulación fluida tal y como han certificado los responsables policiales de nuestra ciudad.



5.2.3.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “actuaciones viarias Tamaraceite Sur” (R. E. S. Gral. núm. 2198):

“¿Qué actuaciones contempladas en lo que a infraestructuras viarias se refiere en el Plan Parcial de Tamaraceite Sur aún no están ejecutadas? Enumerar cada una y descripción, aunque sea somera”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se encuentran sin ejecutar todas las vías correspondientes a la segunda etapa del ámbito Tamaraceite Sur. Se trata de dos calles paralelas a la calle que conecta las rotondas de Cruz del Ovejero y San Lorenzo, así como otras tres calles perpendiculares a las anteriores. Su función será la de dar soporte a las parcelas residenciales TS-1, TS-2, TS-3, TS-4 y TS-5 en el momento que se proceda a su construcción. Igualmente está pendiente el viario perimetral a la parcela, también residencial TS-6.

5.2.3.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “conexiones GC-3 no realizadas” (R. E. S. Gral. núm. 2199):

“¿Qué actuaciones previstas en el Plan Parcial de Tamaraceite Sur, en materia de infraestructuras viarias y que afecten a la GC-3 o a sus conexiones con Tamaraceite, Lomo Los Frailes, Ciudad del Campo y barrios limítrofes aún no han sido realizadas?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): No se ha realizado la conexión bajo la GC-3 con Lomo del Diviso que contempla el Plan General para Tamaraceite Sur.

5.2.3.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “modificaciones semáforos calle León y Castillo” (R. E. S. Gral. núm. 2204):

“¿Por qué razón no se ha dado cumplimiento a la moción aprobada en comisión de pleno sobre los semáforos a lo largo de la calle León y Castillo y tampoco se nos ha remitido informe sobre el nuevo cruce semafórico entre Fernando Guanarteme y calle Churruca?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Se está estudiando su puesta en funcionamiento por parte del Servicio.

5.2.3.18.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “depuradora de Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 2208):

“¿En qué mes empezó a funcionar el módulo de 4.500 metros cúbicos de la depuradora de Tamaraceite? ¿De esos 4.500 metros cúbicos qué volumen se reutiliza y pasa a regar jardines, etcétera?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): La EDAR de Tamaraceite comienza a depurar desde el inicio de los trabajos de arranque, prueba y de puesta a punto, a principios del mes de julio de 2016. Las aguas que se depuran en esta instalación se transportan hasta los depósitos de San Lázaro y Manuel Lois para su uso en el riego de parques y jardines. Actualmente, según información de Emalsa, se impulsa a los depósitos de San Lázaro y Manuel Lois unos 1.500 m³/día; y se prevé que con las nuevas obras de ampliación de la red de aguas regeneradas



que se están ejecutando se podrá impulsar y reutilizar unos 500 m³ más al día.

5.2.3.19.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cumplimiento acuerdo plenario Museo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 2212):

«¿Qué iniciativas ha desarrollado el Gobierno local para empezar a dar cumplimiento al acuerdo unánime del Pleno con relación a formalizar un convenio estable de prestación de servicios por parte de la Sociedad Científica “El Museo Canario?”».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.3.20.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “convenio de colaboración Museo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 2213):

“¿Qué iniciativas ha desarrollado el Gobierno local para empezar a dar cumplimiento del acuerdo unánime adoptado por el Pleno para impulsar un convenio de colaboración para ayudar en la financiación de la ampliación de la sede de la Sociedad Científica El Museo Canario?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.3.21.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “derivaciones Banco de Alimentos” (R. E. S. Gral. núm. 2215):

“¿A cuántas entidades autorizadas por el Banco de Alimentos para realizar repartos deriva el Ayuntamiento personas con necesidad en la actualidad? Relación

de las entidades y especificación del punto de reparto estipulado al que el Ayuntamiento deriva”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.3.22.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “presupuestos participativos” (R. E. S. Gral. núm. 2216):

“¿Cómo puede explicar el Gobierno local la escasísima participación ciudadana en la experiencia denominada “Presupuestos Participativos” a tenor del informe elevado recientemente al Consejo Social?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): No es competencia de esta área de gobierno.

5.2.3.23.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “asfaltado calle Galicia al margen del proyecto de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2260):

“¿Cómo se explica que no esté contemplado dentro del proyecto de obra de la Metroguagua el asfaltado de la calle Galicia y que por este motivo haya tenido que convocarse un concurso de suministro al margen del mismo?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Esta pregunta debe usted formularse a Geursa.

5.2.3.24.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “asfaltado calle Galicia” (R. E. S. Gral. núm. 2261):



“¿Cuál es la razón por la que se ha convocado, de forma separada, un concurso para el suministro de materiales para el asfaltado de la calle Galicia? ¿Por qué únicamente el suministro de materiales y no la ejecución de obra en sí?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Esta pregunta debe usted formularse a Geursa.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

5.2.3.25.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “encuestas a la ciudadanía de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2263):

“¿Cuándo se realizaron las últimas encuestas sobre la Metroguagua a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, cuáles fueron las preguntas, cuál es la ficha técnica de la encuesta y cuáles fueron sus resultados y conclusiones?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Todavía no tenemos resultados finales de dicho trabajo.

5.2.3.26.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “proyecto de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2264):

“¿Qué coste por kilómetro tiene el BRT proyectado para Las Palmas de Gran Canaria?

¿Cuántas ciudades con BRT se analizaron y compararon con el proyecto BRT en Las Palmas de Gran Canaria? ¿Cuántos de esos BRT tenían su trazado cruzando el centro de la ciudad y cuántos BRT analizados no eran parte de un

conjunto de transporte de alta capacidad que también incluía metro o tranvía?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.3.27.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “accesibilidad de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2265):

“¿Ha participado CERMI en temas de accesibilidad en el proyecto del BRT de Las Palmas de Gran Canaria? ¿Tiene el proyecto de la Metroguagua certificado de accesibilidad?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Guaguas Municipales y la Concejalía de Movilidad trabajan con CERMI de manera permanente. Uno de los grandes puntos fuertes de la Metroguagua es precisamente su accesibilidad.

5.2.3.28.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “compra de vehículos BRT” (R. E. S. Gral. núm. 2266):

“¿Cuándo se va a realizar la compra de los vehículos BRT para la Metroguagua? Sabiendo que la Metroguagua entrará en funcionamiento en 2021, ¿la compra se realizará antes de acabar este mandato o en el siguiente?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): En el año 2019.

5.2.3.29.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “Metroguagua y las líneas 12, 1 y 2” (R. E. S. Gral. núm. 2267):



“En la publicidad del BRT se informa que no desaparece ninguna línea actual. ¿Qué frecuencia tendrán con la entrada de la Metroguagua las líneas 12, 1 y 2, y cuántos vehículos se destinarán a otras líneas con la puesta en marcha de la Metroguagua?

¿Se analizó la alternativa de habilitar un carril dedicado con preferencia semafórica a las líneas 1 y 2?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): A la primera pregunta, la línea 12 desaparece y la 1 y 2 son sustituidas por la línea combinada que pasará por donde no pase la Metroguagua. La frecuencia y las líneas están todas por determinar.

En cuanto a la segunda, justamente la Metroguagua es un carril con preferencia semafórica para una combinación de las líneas 1 y 2.

5.2.3.30.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “trazado de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2268):

“En el mandato de don Jerónimo Saavedra como alcalde ya se hablaba de un tranvía y una triangular Teatro-Siete Palmas-Santa Catalina, ¿por qué se eligió como definitivo el BRT y el trazado propuesto por el Partido Popular?

¿Han pensado y valorado las consecuencias de eliminar el traslado puerta a puerta que se va a impedir en algunas zonas de la ciudad a causa de la Metroguagua sin que estas zonas sean estrictamente peatonales?

¿Qué va a pasar con las ramblas de Mesa y López cuando empiecen las obras de la Metroguagua?

¿Qué ancho tendrán los carriles dedicados a la Metroguagua en la calle Galicia junto con el carril para vehículos

particulares? ¿Cuánto espacio va a quedar para el peatón en esa zona?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): En relación con la primera pregunta, la respuesta está en la información publicada en la web de Guaguas Municipales, donde hay un apartado donde se explica por qué se eligió este medio y este trazado.

En cuanto a la segunda pregunta, todas las peatonalizaciones que se han llevado a cabo en la ciudad (Triana, Vegueta, Luis Morote, Ruiz de Alda) tienen como consecuencia limitar el traslado puerta a puerta, aunque siempre es posible en casos de emergencia.

Tercera, se creará una plataforma única en toda la calle y se va a llevar a cabo la propuesta que nos han hecho llegar desde la Asociación de Comerciantes de Mesa y López.

Cuarta, en la calle Galicia se creó una plataforma única para el paso de vehículos de la Metroguagua y de los particulares. El espacio para el peatón es toda la plataforma.

5.2.3.31.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “contaminación” (R. E. S. Gral. núm. 2269):

“¿Se han realizado estudios de contaminación para las calles que recibirán más tráfico debido a la nueva organización del mismo, como es el caso de la calle Menéndez Pelayo?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): No. Según los estudios, la calle Menéndez y Pelayo no sufre más tráfico del que tiene al día de hoy. La calle Pío XII y, como consecuencia, la calle Menéndez y Pelayo dejarán de ser una calle



de paso y se convertirán en una calle para los que tienen origen y destino en la zona.

5.2.3.32.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "parkings disuasorios" (R. E. S. Gral. núm. 2270):

"¿Se han realizado estudios de contaminación para las calles que recibirán más tráfico debido a la nueva organización del mismo, como es el caso de la calle Menéndez y Pelayo?"

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Debe usted dirigir esta propuesta al responsable del Área de Urbanismo.

5.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

5.2.4.1.- El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, alcalde. Esta pregunta va dirigida al señor Doreste, concejal de Urbanismo. Y, en primer lugar, quiero trasladarle nuestra tristeza, porque normalmente conocemos la información de las medidas o los planes que va llevando a cabo el Gobierno a través de la prensa. Pero muchas veces nos gustaría que nos convocaran previamente a los grupos para conocerlo y tener más información, y no tener que solicitarles reuniones y demás. Pero bueno, en cualquier caso, le traslado que, como le decía, hemos conocido por prensa que se va a llevar a cabo el Plan Director de la zona de Ciudad Jardín. Y, de alguna forma, estamos viendo cuáles son las prioridades de ustedes como Gobierno municipal, porque hay otros barrios de esta ciudad, Las Palmas de Gran Canaria, con un importante valor histórico-cultural y el patrimonio propio de estos barrios, como puede ser, por ejemplo, la parte baja del barrio de San Nicolás. Allí hay una calle que está en la parte baja, que tiene una de las

primeras viviendas del siglo XVII, del siglo XVIII, de nuestra ciudad y no se ha hecho ningún tipo de actuaciones. Nos gustaría, en este caso, que tomara nota para que se pudiera llevar a cabo algún tipo de plan para que de alguna forma en estas viviendas pudieran hacer alguna actuación, en sus calles, que también tienen problemas de asfaltado. Pero bueno, en cualquier caso, la pregunta es para conocer si ustedes tienen previstos —como digo— los planes para estos barrios con un importante valor histórico-patrimonial o únicamente se ha dirigido ahora para actuar en la zona de Ciudad Jardín, y también cuál es la fecha estimada para conocerlo, esperando que nos convoquen a una reunión o una comisión y no tener que esperar a los medios. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, se contestará en la siguiente sesión. Señora Correas.

5.2.4.2.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias. Pregunta dirigida a don José Eduardo Ramírez Hermoso con respecto al taxi. Hemos tenido conocimiento de que efectivamente ha tenido una reunión con la nueva plataforma que se ha creado de taxistas. Sinceramente, creemos que vuelven otra vez al enfrentamiento entre los distintos sectores, al no haber convocado a todos, incluidos asalariados y alguna que otra asociación que quedó fuera. Pero no es ese mi tema, esa es mi crítica y ya se la daré de otra forma. La pregunta es: se ha llegado a un acuerdo de hacer un referéndum para ver si quieren los días libres, ¿sí o no? Y yo le pregunto: ¿bajo qué censo, señor Ramírez? Porque llevo pidiéndole el censo de licencias desde ya creo que hace más de un año. Usted me ha dicho lo que me ha contestado, asumo que no existe ese censo de licencias, y me gustaría saber bajo qué censo de licencias activas, legales y, por supuesto, que estén



regularizadas son los que van a votar y si también dentro de ese censo se va a incluir a los asalariados. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Quiere contestarle ya, señor Ramírez?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Sí, contesto sobre la marcha. Pactado con los colectivos de taxistas, el censo no va a ser un censo de licencias, sino de autónomos, porque usted sabe que hay autónomos que pueden tener hasta cinco licencias, no van a votar cinco veces, votarían los autónomos. Ese es el censo con el que se va a trabajar. Y no, no van a votar los asalariados.

5.2.4.3.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Simplemente un añadido: ¿usted garantiza que esos autónomos están todos con la licencia en regla? ¿Lo garantiza? Dígalo en alto, por favor. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Si quiere contestarle la siguiente, si quiere...

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Sí, sí.

El señor PRESIDENTE: ¿Más preguntas? ¿Había? Señor Álamo.

5.2.4.4.- El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular): La primera pregunta va dirigida a la concejala de Educación, aunque también es un tema que afecta al edil de Deportes. El pasado mes de septiembre, tras muchos años de actividad, se cerró el CEIP Drago, de Educación Primaria, trasladando a su alumnado y profesorado al CEIP La Paterna, antiguo Laurisilva, si no recordamos mal. Este acontecimiento no solo afectó a todo lo que es la parte educativa, sino también a un club de muchísimos años, al Esbisoni, una escuela de baloncesto instalada en el barrio de La Paterna desde hace muchos años. Se vieron obligados también a abandonar las instalaciones del centro, de

las cuales disfrutaban los más pequeños y pequeñas del club. Con mucho esfuerzo y sacrificio están ahí adaptando todas las categorías del club al CEIP La Paterna y no están en la situación más cómoda con respecto a otras temporadas y andan también un poco apuradillos. Entonces, más o menos todos los días van tirando, pero yo creo que sería bueno que supiesen cuál será la situación de las instalaciones del antiguo CEIP Drago en un futuro, ya que llevan desempeñando ahí la labor como formadores durante muchos años y fomentando el baloncesto, que es un tema que hoy también hemos tratado aquí relacionado con las instalaciones deportivas escolares. Y, bueno, la pregunta es si se van a sentar con ellos y, sobre todo, el hecho de que se les tenga en cuenta en toda esta situación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se contestará en el siguiente pleno.

5.2.4.5.- El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular): Y la segunda, ya directamente para el edil de Deportes. Estos días hemos conocido que el Club de Lucha Adargoma, concretamente para una escuela de lucha canaria, y el Atindamana, para el trofeo de Navidad... Claro, teniendo en cuenta que en la ciudad hay solamente cuatro clubes de lucha canaria y no son veinte o quince, con lo cual complicaría... si se van a tener en cuenta los otros dos clubes de lucha canaria para de alguna manera impulsar también actividades de fomento y promoción de la lucha canaria en el municipio con ellos, tanto el Club de Lucha Santa Rita como el de Guanarteme, en este caso.

El señor PRESIDENTE: Señora Delgado.

5.2.4.6.- La señora DELGADO TARAMONA-HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Esta pregunta va dirigida al señor Quevedo como concejal de Empleo y presidente del Instituto Municipal de



Empleo y Formación. Todos los años el Servicio Canario de Empleo lanza una convocatoria para conceder subvenciones a las entidades para que pongan en marcha planes de formación en alternancia con el empleo. Precisamente en este año 2017, además, el importe de esa convocatoria ascendía a más de 16 millones de euros, y el Ayuntamiento, de los diez proyectos que presentó, de las diez solicitudes, solo ha conseguido dos: el PFAE y una de PFAE-Garantía Juvenil. Entonces, la pregunta es bien clara. Los técnicos que han preparado estas solicitudes son los mismos técnicos de siempre, que han hecho una labor magnífica. Entonces, que usted, por favor, señor Quevedo, nos explique cuáles han sido las decisiones políticas que han hecho que se haya bajado en la puntuación y que, efectivamente, de los 43.066 desempleados que hay en esta ciudad, pues, desgraciadamente, en el año 2018 solo se van a poder beneficiar 57 desempleados. A ver si usted va a asumir también algún tipo de responsabilidad al respecto. Gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Quevedo quiere intervenir ya, sobre la marcha.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): No sé cómo decirle, ¿no?, pero quien ha decidido es el Servicio Canario de Empleo, no el IMEF. Y ahora habrá que preguntarle al Servicio Canario de Empleo por qué decidió eso. Yo ya he manifestado mi más enérgica protesta a la consejera de Empleo del Gobierno de Canarias. Y en su momento haré una rueda de prensa en la que explicaré lo que nos parece esa política del Servicio Canario de Empleo. Una vez dicho esto, nosotros preguntaremos en el Parlamento como Nueva Canarias —se lo adelanto—, en el Parlamento de Canarias. Si su grupo se anima a lo mismo, a lo mejor podríamos entender cuál es el trasfondo de

esta cuestión. Desde luego, no está relacionado ni con la pérdida de calidad ni con la falta de dinero, porque este que está aquí consiguió 42 millones de euros del Plan Integral de Empleo de Canarias, que no existían. ¿No le resulta llamativo que lo que hay es el mismo número de cursos —están mejor dotados—, cuando hay 42 millones de euros más, y lo que ha crecido determinado tipo de entidades y que lo que ha decrecido es alguien que hace un esfuerzo tremendo como es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria? Una pregunta para la reflexión. Nosotros protestaremos con los argumentos correspondientes en su momento, se lo puedo garantizar.

5.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 31.3.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.1.- Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“¿Cuándo se les ha comunicado desde el Área de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los vecinos y empresarios de Siete Palmas que se ponía en uso el carril exclusivo bus y taxi de bajada en la avenida Pintor Felo Monzón?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Se les informó unos meses antes de su ejecución, a través



de reuniones con la Asociación de Empresarios y de los medios de comunicación.

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

5.2.5.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana (Millares Cantero):

“¿Se puede tener algún criterio uniforme sobre el procedimiento que se lleva y el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero): En el año 2011 se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana —por el cual se creaban los Consejos de Participación de Distrito— para acercar la gestión del Ayuntamiento a la ciudadanía. Una de las funciones principales de dichos consejos fue la de actuar como catalizador de las voluntades de las personas y colectivos que querían hacer un seguimiento de la acción municipal e impulsar determinadas políticas y acciones para sus barrios y distritos. En esta primera etapa, hubo una gran participación, pero los Consejos fueron más órganos de exposición de las políticas municipales que órganos con protagonismo vecinal, lo que ocasionó una cierta decepción. En la etapa política siguiente —del 2011 al 2015— el Partido Popular no convocó los consejos, desoyendo uno de los mandatos del propio Reglamento.

El Acuerdo por la Ciudadanía de este grupo de gobierno nos mandataba a

levantar de nuevo los consejos y eso es lo que se ha hecho. Desde el verano del 2016 se reiniciaron los consejos, uno por distrito, realizándose hasta la fecha cinco por distrito, lo que hace que se hayan celebrado 25 reuniones de los consejos en esta ciudad. Las reuniones no se han hecho en sitios fijos y se ha procurado hacerlas en diversos barrios de la ciudad para implicar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas. Aprendiendo de la experiencia anterior, hemos querido darle más protagonismo a la gente, de tal manera que una comisión técnica prepara los consejos y elabora el orden del día en el cual la parte ciudadana llevará dos temas consensuados y la parte municipal propondrá uno. Es evidente que las decisiones de los consejos tienen carácter consultivo y no decisorio, ya que es el Ayuntamiento el que decide en última instancia sobre las acciones a emprender, pero depende de la sensibilidad de los gobernantes el ser permeables a las propuestas ciudadanas que se expresen y se aprueben en los mismos.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“Con relación a una moción relativa al sector del taxi, aprobada en Pleno, por unanimidad, ¿qué se ha hecho desde la aprobación de esa moción hasta ahora con lo que se aprobó y con el contenido de esa moción?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.



Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“Con relación al millón de euros previsto en el presupuesto de 2016 que la Autoridad Única del Transporte dejó de transferir a Guaguas Municipales, ¿en qué situación se encuentra ese millón de euros pendiente?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Está previsto recibir el abono de dicho millón de euros antes de fin de año, ya que el importe está consignado y tenemos el compromiso de la AUTGC de llevarlo a la próxima Junta de Gobierno que se celebrará previsiblemente en la semana del 27 de noviembre.

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

5.2.5.5.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):

“¿Hay alguna actuación programada en referencia a la moción que se llevó en el Distrito I, Cono Sur, de la calle Florinda, el hundimiento de la calle y de la acera y las fracturas y fisuras que se encuentran en las viviendas?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 24.11.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

5.2.5.6.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González):

“Tras el cese de la señora directora general de Presidencia y Seguridad, ¿qué es lo que tiene previsto el Gobierno municipal? ¿Va a realizar otra convocatoria o realmente se van a realizar las funciones directamente desde la Concejalía?”.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.7.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):

“En relación con los terrenos expropiados en Tamaraceite, en los que se ha abierto un nuevo centro comercial, ¿han cobrado sus propietarios? Si no es así, ¿cuáles son los problemas para que no se les pague?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se pagado a todos los expropiados lo que les correspondía inicialmente. Algún propietario ha recurrido a la Comisión de Valoración de Canarias y esta aún no ha resuelto. Estamos a la espera de dicha resolución.

5.2.5.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Recursos Humanos (Regidor Arenales):



“En relación con los agentes de movilidad que ya estuvieron durante un tiempo trabajando en el Ayuntamiento y que después tuvieron que ser parados, ¿tienen intención de poder incorporarlos de nuevo durante el periodo máximo que les permita la normativa?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Sí, siempre en función de lo que la normativa permita.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. JUAN TOMÁS MORENO PERDOMO

El señor PRESIDENTE: Don Juan Tomás Moreno Perdomo, tiene la palabra, por favor. Puede acercarse.

El señor MORENO PERDOMO: Muy buenas tardes. Como dice el dicho, “más vale tarde que nunca”. Pero bueno, aquí estamos.

Señor alcalde, señoras y señores del grupo de gobierno de nuestro excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los grupos políticos, medios informativos y a todos los presentes en este último pleno del año, feliz año nuevo.

La Federación Foro por La Isleta, que aglutina más de treinta asociaciones culturales, deportivas, etc., del barrio isletero, le resume y presenta este ruego de las tres grandes problemáticas que nos preocupan:

La primera es arreglos del alcantarillado y contaminación de El Confital; la segunda, la problemática del Istmo de Guanarteme; y la tercera, otras amenazas de La Isleta.

En la primera, arreglos de alcantarillado: Desde hace más de ocho

meses —como ya fue mencionado anteriormente— está prohibido el baño en la playa de El Confital por contaminación de sus aguas. La Concejalía de Aguas, a pesar de los trabajos realizados, desconoce dónde está el foco de esta contaminación.

El Foro por La Isleta, en varias reuniones que hemos tenido con la Concejalía de Movilidad, la Concejalía de Aguas y con la empresa Emalsa, hemos advertido que probablemente la causa principal de esta contaminación es la actual problemática del alcantarillado en el barrio de La Isleta. Emalsa nos presentó los planos del alcantarillado, donde se confirman nuestras sospechas de que el alcantarillado, sobre todo de la parte alta del barrio, está obsoleto, con cerca de cien años y más de antigüedad. Además, con la dificultad añadida de que muchas viviendas están aún sin conexión al sistema general del alcantarillado, manteniéndose —como muchos sabemos— aún cantidad de pozos negros.

Dada la orografía de La Isleta y la porosidad del terreno volcánico, las aguas fecales se deslizan y se desplazan a la zona de El Confital por el subsuelo, como así se ha mostrado con las catas que se han realizado en la playa de El Confital.

La propia Emalsa nos muestra un plano con una propuesta de actuaciones urgentes, necesarias, en las calles de la zona alta. El coste de esta renovación es de 1.034.000 euros.

La Concejalía de Aguas, consciente de la situación, afirma que las obras se realizarán. Sin embargo, nos informan que dicha obra se llevará a cabo “cuando exista presupuesto para ello” —parece que no hay dinero, cuando escuchamos lo contrario—. Es decir, se planificarán las obras para mitad del próximo año, que, con su aprobación, al final se empezarían en el 2019, con lo que el baño en El Confital



—fjense— estaría prohibido en el próximo verano del 2018 y 2019. Un desastre para el barrio.

Por ello, pedimos una actuación con carácter urgente en el tiempo. Las instituciones públicas, es decir, Ayuntamiento, Cabildo y Gobierno canario, están obligadas a mantener una red de alcantarillado en perfectas condiciones de salubridad. Es imprescindible impedir que los vertidos de aguas fecales puedan afectar a acuíferos, zonas de baño, etc. Y se cometería, además, un grave delito, donde la ciudadanía podría solicitar a la Fiscalía territorial que tome cartas en el asunto. Por todo ello, solicitamos con carácter urgente se comiencen las obras de renovación del alcantarillado de La Isleta.

Tenemos el cableado y el alumbrado del barrio: el alumbrado del barrio está obsoleto y la luminosidad es escasa. Esto produce una imagen de barrio marginal y abandonado, con lo cual el paseo es peligroso y los turistas no llegan, por tanto, a los establecimientos como bares, restaurantes, etc., que están vacíos desde que anochece. El peligroso cableado va de fachada en fachada, atraviesa calles colgando sobre ellas. Podría aprovecharse el momento de renovación del alcantarillado para soterrar todo el cableado eléctrico, además de las líneas de telecomunicación.

En el segundo punto: El Istmo de Guanarteme.

El Istmo es un cuello de botella —terrible— que une Las Palmas con el Puerto. Existe un flujo constante de idas y venidas de transporte rodado con mercancías y personas (más de 10.000 personas diarias). Por eso, constituye el mayor nudo conflictivo de tráfico en la Isla y cada vez está más saturado.

La saturación del Istmo comenzó con la construcción del mamotreto del Centro

Comercial El Muelle, en plena línea de atraque, como saben, de uno de los muelles del Puerto de La Luz. Posteriormente, han querido construir rascacielos —como hay pocos...—, y con gran acierto la sociedad canaria y la Unión Europea frenaron los proyectos.

Pero la especulación continúa. Las empresas privadas, con el consentimiento de la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, persisten con sus macroobras en beneficio de unos pocos.

El Acuario, la construcción del Acuario originará aumento del tráfico en un 30 %, lo cual supondrá 450 vehículos más por hora, entre las ocho de la mañana y las ocho de la noche, lo que se traduce en 5.400 coches más —¡casi nada!—. Se prevé que visitarán el Acuario unas 500.000 personas al año. ¿Cómo va a mejorar el Ayuntamiento el incremento de la congestión del tráfico? Importante pregunta.

El hotel, bueno, otro gran conflicto que se nos viene encima. El mismo empresario, el señor Kiessler, pretende construir un hotel al lado del Acuario —vamos, no lo metió en su casa porque no...—. El hotel, por si fuera poco, no debería ser de más de seis plantas (doce metros), pero negociando un intercambio de terreno con el edificio de la Fundación Puertos de Las Palmas permitirían cincuenta metros de altura, aunque el propietario del hotel quiere más todavía. Pretende construir un hotel-torre. Además, se construirá en 1.700 m² de suelo, espacio que debería ser zona verde y de esparcimiento.

Otro conflicto que se nos viene encima es el taller de reparaciones de megayates. La Autoridad Portuaria no encuentra otro sitio para colocar el astillero de reparación de megayates que la zona colindante con el cajón del Acuario. Es decir, construcción de



otro mamotreto de una altura superior a la de la Iglesia de La Luz —casi nada—.

El Foro por La Isleta ha tenido tres reuniones con D. Luis Ibarra, presidente de la Autoridad Portuaria, y según él no hay otro sitio, “de momento” —dice—, y propone que cuando se amplíe el muelle se traslade el astillero al lado del puerto deportivo. Todo esto para una actividad privada, que se adueña, además, de espacio del Puerto que es espacio público. Nos preguntamos: ¿cabe todo en El Istmo? Tenemos el centro comercial El Muelle, el Acuario, el taller de megayates, grandes hoteles, grandes edificios comerciales, el proyecto Pasarela de Acceso Peatonal desde el Mercado a la playa, etc. Nos quedan más cosas todavía en el buzón. Esta acumulación de paredes con efecto pantalla produce un alejamiento cada vez mayor de La Isleta y el Puerto con el resto de la ciudad, originando destrucción de espacios públicos que podrían ser, realmente, lugares lúdicos, para el ocio y esparcimiento. Se desconoce, también, la posible incidencia sobre los residentes colindantes durante el ejercicio de esas actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, consustanciales con el astillero de megayates. Esa esquina debería utilizarse como zona libre, de paseo, zona verde que permita a los vecinos el acceso al Puerto sin barreras.

El Foro por La Isleta manifiesta lo siguiente: en el Istmo de Guanarteme, ¡no al hotel!, que quede bien claro —no estamos de acuerdo en absoluto con ese fantástico hotel que quieren montar— y ¡no al taller de reparación de megayates!

Y tercero, para terminar, otras amenazas dentro de La Isleta. Constantemente La Isleta está siendo amenazada de acciones empresariales que ponen en peligro el “Espacio Protegido de La Isleta” y el barrio. Los vecinos nos enteramos a través de los medios de

comunicación con noticias sorprendidas, constantes, como la construcción del teleférico, incineradora de biomasa y, recientemente, una EDAR o estación depuradora de aguas residuales.

Aunque desde hace unos meses parece que no se habla del teleférico en la prensa, sin embargo, D. Luis Ibarra informó al Foro por La Isleta que sigue en su cabeza e incluso amenaza con que salga desde la plaza Manuel Becerra. Así es que... ¡no al teleférico y a la incineradora de biomasa!

Depuradora

La Plataforma Ciudadana de Barranco Seco desde hace muchos años está reclamando que el Ayuntamiento solucione el problema de los malos olores que produce la depuradora o EDAR que está instalada en su barrio. Desde el año 2008, los vecinos de Vegueta protestan por los malos olores de la misma. Recientemente se presentó una moción en el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por parte del grupo Unidos por Gran Canaria donde se solicitaba el traslado a una zona alejada del núcleo poblacional. Y el grupo de gobierno aprueba esa moción. ¿Y dónde creen que es el sitio ideal y más adecuado para su instalación? ¡La Isleta!

Según informa el concejal de Aguas, se instalaría en el Puerto de La Luz. Según ellos, este es un sitio alejado del núcleo poblacional. Nosotros, que lo vivimos y lo sufrimos, opinamos lo contrario. El Puerto es parte de La Isleta. Además, no hay que olvidar los alisios —si lo sabré yo, que soy marino—, los vientos que salen del nordeste de La Isleta y se mueven hacia el suroeste del barrio de La Isleta, playa de Las Canteras y al resto de la ciudad, señores.

Ya el Foro por La Isleta, reunido con el concejal del Distrito, D. Sergio Millares, y el



concejal de Aguas, D. Roberto Santana, les manifestamos lo siguiente:

- Estamos en total desacuerdo con que se lleve a cabo este traslado de forma improvisada, y menos cuando la decisión del traslado no corresponde a un estudio global de las necesidades de la ciudad, sino que obedece a la gran presión —muy legítima— de los vecinos de Barranco Seco.
- Elaborar un nuevo Plan Estratégico de Aguas Residuales de la Isla, dado que el que existe es del año 2007, realizado por la empresa privada Emalsa.
- La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Barranco Seco, que se rehabilite y se modernice para quitar los malos olores y aumentar su capacidad.
- Solucionar la salida de La Isleta como primera medida antes de seguir aumentando el número de instalaciones industriales, hoteleras, etc., en nuestro barrio.
- Conviene recordar que La Isleta tiene un Espacio Protegido. Que cuenten con los alisos y que recuerden que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria advirtió el peligro que produciría la incineradora de la biomasa. Los contaminantes invadirían no solo al barrio, sino a la playa de Las Canteras y al resto de la ciudad —no se olviden—.
- La Isleta se encuentra sometida, por la actividad portuaria, a diferentes productos contaminantes y malos olores procedentes de los depósitos de combustibles, nubes de polvo de las labores de decapado y limpieza de los cascos de los barcos y sus pinturas. De hecho, un ejemplo, los trabajadores de

Aduanas del Puerto de La Luz han denunciado que están expuestos a la contaminación de los astilleros, noticia aparecida en “Canarias Ahora” y “el diario.es” el 11 de noviembre 2017.

- Solicitamos, para terminar, que no se instale la depuradora en La Isleta. Solo lo aceptaríamos si existiesen razones poderosas que lo justifiquen.

Informamos que el Foro por La Isleta está deseando que el Ayuntamiento se sienta con nosotros para planificar el futuro de nuestro barrio —si somos alguien—.

Es necesario y, por ello, rogamos que se elabore seriamente un Plan Estratégico para La Isleta.

No queremos recibir y continuar constantemente con esas noticias sorpresa a través de los medios de comunicación, de proyectos de empresarios o de las instituciones sin un consenso, sin planificación global y sin que contemplen los aspectos de sostenibilidad medioambiental, etc.

En nombre de la Federación de Foro por La Isleta, Félix Alonso Falcón, presidente, y quien ha leído este ruego-manifiesto, Juan Tomás Perdomo, vicepresidente. Buenas tardes y felices fiestas.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Ha concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y trece minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: “Para hacer constar que el precedente Diario de Sesiones, que fue aprobado en la sesión número 2 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, ha quedado extendido en ciento setenta y cuatro páginas”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)



	ÍNDICE	Págs.
00:13:39	ORDEN DEL DÍA:	2-8
00:14:23	A) PARTE RESOLUTORIA:	
00:14:24	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	9
	1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:	
	- ACTAS NÚMEROS 16 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 17 (ORDINARIA), 18 (EXTRAORDINARIA) Y 19 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 20.11.2017, 24.11.2017, 13.12.2017 Y 20.12.2017, RESPECTIVAMENTE.	
	- DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 50 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 51 (ORDINARIA) Y 52 (EXTRAORDINARIA) Y 53 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 20.11.2017, 24.11.2017, 13.12.2017 Y 20.12.2017, RESPECTIVAMENTE.	
	Votación: Pág. 9	
	Intervenciones:	
	Sra. secretaria general del Pleno	Pág. 9
	Sr. presidente	Pág. 9
00:15:41	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	9-19
	2.- INFORME DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REALIZADA EN BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, REMITIDA POR LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL DÍA 22.12.2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.	
	Votación: Pág. 19	
	Intervenciones:	
	D. David Gómez Prieto	Primer turno: Págs. 10-11 Segundo turno: Págs. 15-16
	D. Javier Aarón Amador Alcázar	Primer turno: Pág. 12 Segundo turno: Pág. 16
	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno: Págs. 13-15 Segundo turno: Págs. 16-17
	Sr. presidente	Págs. 17-18
00:45:35	ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	19-21
	3.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA OTILIA PÉREZ GIL.	
	Votación: Pág. 21	
	Intervenciones:	
	D. Mario M. Regidor Arenales	Único turno: Pág. 21
00:46:36	PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN	21-51



- 00:46:41 **4.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR (R. E. S. GRAL. NÚM. 2458)** **21-26**

Votación: Pág. 26

Intervenciones:

D. José Miguel Álamo Mendoza	Primer turno:	Págs. 23-24
	Segundo turno:	Pág. 26
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 24
D. Javier Aarón Amador Alcázar	Único turno:	Págs. 24-25
D. Aridany Romero Vega	Único turno:	Págs. 25-26

- 00:59:19 **5.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (R. E. S. GRAL. NÚM. 2410)** **27-39**

Votación: Pág.37

Intervenciones:

D. Javier Aarón Amador Alcázar	Primer turno:	Págs. 28-29
	Segundo turno:	Págs. 32-33
	Cierre:	Pág. 36
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Págs. 29-30
	Segundo turno:	Pág. 33
Sr. presidente	Primer turno:	Pág. 30
	Segundo turno:	Págs. 33-34
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 31-32
	Segundo turno:	Págs. 34-36

Participación ciudadana:

D. Juan Carlos Núñez	Pág. 37
D. José Juan Rodríguez Castillo	Págs. 37
D. Manuel Juan de León Morales	Pág. 38
D.ª Elena García Corredera	Págs. 38-39

- 01:38:46 **6.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A PLAN DE MEJORA Y DESARROLLO DE LAS COLORADAS (R. E. S. GRAL. NÚM. 2418)** **39-45**

Votación: Pág. 45

Intervenciones:

D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez	Primer turno:	Págs. 40-42
	Segundo turno:	Pág. 44
	Cierre:	Pág. 45
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 42
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 42-43
	Segundo turno:	Págs. 44-45
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Págs. 43-44

- 01:56:45 **7.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (R. E. S. GRAL. NÚM. 2444)** **45-50**



	Votación: Pág. 50		
	Intervenciones:		
	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Págs. 48-49
		Segundo turno:	Pág. 50
	D. Sergio Millares Cantero	Único turno:	Págs. 49-50
02:07:27	CUESTIÓN DE ORDEN:		51
	Se ratifica la inclusión de los asuntos de urgencia y, además, se incluyen en propia sesión otros asuntos.		
	Votación de la urgencia: Pág. 51		
	CUESTIÓN DE ORDEN:		51
	Se produce la alteración del orden del día y se adelanta el tratamiento del punto 14, que pasa a ser el número 8.		
02:09:32	ASUNTO DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN		51-54
	ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA		
	SERVICIO DE CULTURA		
	8.- PREMIOS CANARIAS. PROPUESTA DE CANDIDATURAS AÑO 2018.		
	Votación: Pág. 54		
	Intervenciones:		
	D.ª Encarnación Galván González	Primer turno:	Pág. 53
		Segundo turno:	Pág. 53
	D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 53
02:12:43	ASUNTOS DE URGENCIA		54-56
	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
	ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA		
	9.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/11.		
	Votación: Pág. 56		
	Intervenciones:		
	D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 55
	D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 55-56
02:15:59	ASUNTOS DE URGENCIA		56-60
	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
	ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA		
	10.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/12.		
	Votación: Pág. 60		
	Intervenciones:		
	D. David Gómez Prieto	Primer turno:	Págs. 57-58
		Segundo turno:	Pág. 59
	D. Javier Aarón Amador Alcázar	Único turno:	Pág. 58
	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 58-59
		Segundo turno:	Págs. 59-60
02:24:23	ASUNTOS DE URGENCIA		60-63
	ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		



- 11.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMEROS 002/17, 004/17 Y 005/17, DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.**
Votación: Pág. 63
Intervenciones:
D. Aridany Romero Vega Primer turno: Págs. 62-63
Segundo turno: Pág. 63
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo Único turno: Pág. 63
- 02:28:17 **ASUNTOS DE URGENCIA** **63-66**
ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
12.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 007/17, DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.
Votación: Pág. 66
Intervenciones:
D. Aridany Romero Vega Único turno: Págs. 65-66
- 02:30:06 **ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDOS EN PROPIA SESIÓN** **66-80**
ALCALDÍA
13.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LA INICIATIVA EUROPEA “PACTO DE LAS ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
Votación: Pág. 80
Intervenciones:
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León Único turno: Pág. 80
- 02:33:53 **ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDOS EN PROPIA SESIÓN** **80-84**
ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS
UNIDAD TÉCNICA DE VÍAS Y OBRAS
14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 44186/2017, DE 27 DE DICIEMBRE, PRO LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD SITO EN LA CALLE BOGOTÁ, A LA ALTURA DEL NÚMERO 52.
Intervenciones:
D.ª Inmaculada Medina Montenegro Único turno: Pág. 84
D. David Suárez González Único turno: Pág. 84
- 02:37:37 **ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDOS EN PROPIA SESIÓN** **84-85**
PROPOSICIONES Y MOCIONES
15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN APOYO A LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES.
Intervenciones:
Sr. presidente El señor presidente lee la parte dispositiva de la declaración institucional
- 02:38:24 **C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**
- 02:38:29 **1.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A EXTREMAR EL CONTROL** **85-94**



**SOBRE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN PARA LA INSTALACIÓN DE UN “BIODIGESTOR”
EN TENOYA (R. E. S. GRAL. NÚM. 2456)**

Votación: Pág. 91

Intervenciones:

D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Pág. 87
	Segundo turno:	Págs. 89-90
	Cierre:	Pág. 91
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno	Págs. 87-88
D. Javier Aarón Amador Alcázar	Único turno.	Pág. 88
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 88-89
	Segundo turno:	Págs. 90-91
02:57:34 Participación ciudadana:		Págs. 91-94
D. Juan Lorenzo Santana Pérez		

03:06:42 **2.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A UNA MAYOR COORDINACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE ACCESIBILIDAD Y EL RESTO DE ÁREAS MUNICIPALES PARA QUE LA ACCESIBILIDAD SEA CONSIDERADA MATERIA DE ACTUACIÓN FUNDAMENTAL Y TRANSVERSAL (R. E. S. GRAL. NÚM. 2457)** **94-104**

Votación: Pág. 104

Intervenciones:

D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	Primer turno:	Págs. 96-99
	Segundo turno:	Págs. 102-103
	Cierre:	Pág. 104
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 99- 100
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez	Único turno:	Pág. 100
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 100-102
	Segundo turno:	Págs. 103-104

03:34:50 **3.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:** **104-135**

ALCALDÍA:

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 39641 AL 43947, DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR EL ALCALDE:

- DECRETO NÚMERO 40349, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE DELEGACIÓN DE FIRMA.
- DECRETO NÚMERO 40463, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, LOS DÍAS 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 40660, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 41640, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES, DEL 8 AL 10 DE DICIEMBRE DE



2017.

- DECRETO NÚMERO 41652, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 41661, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS, DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 41794, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 41828, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 42156, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, LOS DÍAS 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2017.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE, EL DÍA 11 (DESDE LAS 8:00 HORAS HASTA LAS 17:00 HORAS) DE DICIEMBRE DE 2017, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 42009, DE 7 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EL DÍA 11 (DESDE LAS 8:00 HORAS HASTA LAS 17:00 HORAS) DE DICIEMBRE DE 2017.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017 (DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 18:00 HORAS), Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 42290, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017 (DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 18:00 HORAS)
- DECRETO NÚMERO 42291, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOS DÍAS 13 (A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS) Y 14 DE DICIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 42764, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD, DEL 2 AL 8 DE ENERO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 42765, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA.



- DECRETO NÚMERO 42865, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 42866, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 7 DE ENERO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 43120, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DEL 22 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 43196, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL 21 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 43463, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEL 2 AL 8 DE ENERO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 43538, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL 2 AL 8 DE ENERO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 43714, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, DEL 2 AL 7 DE ENERO DE 2018.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

SESIONES NÚMEROS 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 53, DE FECHA 9.11.2017, 15.11.17, 16.11.17, 23.11.17, 24.11.17, 30.11.17, 7.12.17, 7.12.17 Y 14.12.17, RESPECTIVAMENTE.

COMISIONES DE PLENO:

- COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, SESIÓN NÚMERO 11 (ORDINARIA), DE FECHA 7.11.2017.
- COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SESIONES NÚMEROS 9 (ORDINARIA) Y 10 (ORDINARIA), DE FECHA 10.10.2017 Y 7.11.2017, RESPECTIVAMENTE.
- COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, SESIÓN NÚMERO 10 (ORDINARIA), DE FECHA 9.11.17.
- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, SESIÓN NÚMERO 11 (ORDINARIA), DE FECHA 10.11.2017.

JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:

- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 22.9.2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA.



- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 22.9.2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.
- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 22.9.2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME.
- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 22.9.2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA.
- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 22.9.2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

SIN ASUNTOS.

03:55:44	4.-COMPARENCIAS	136
	<ul style="list-style-type: none">- SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN. <p style="margin-left: 40px;">No se formularon.</p>	
03:35:52	5.- RUEGOS Y PREGUNTAS 5.1.- RUEGOS 5.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	136
	<p>Grupo Político Municipal Mixto-UxGC</p> <p>5.1.1.1.- Ruego formulado por doña M.ª Ángeles Batista Perdomo, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC, relativo a “resolución de problemas de nóminas de los trabajadores de las bibliotecas públicas” (R. E. S. Gral. núm. 2437)</p>	
03:36:21	5.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO	136
	<p>No se formularon.</p>	
03:36:23	5.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL	136-139
	<p>Grupo Político Municipal Mixto-UxGC</p> <p>5.1.3.1.- Ruego formulado por doña M.ª Ángeles Batista Perdomo, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.</p> <p>Grupo Político Municipal Mixto-C’s</p> <p>5.1.3.2.- Ruego formulado por doña M.ª Beatriz Correas Suárez, concejala del G. P. M. Mixto-C’s.</p> <p>Grupo Político Municipal Mixto-UxGC</p>	



5.1.3.3.- Ruego formulado por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Popular

5.1.3.4.- Ruego formulado por **doña Jimena Delgado Taramona-Hernández**, concejala del G. P. M. Popular.

5.1.3.5.- Ruego formulado por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular.

5.1.3.6.- Ruego formulado por **don Ignacio Guerra de la Torre**, concejal del G. P. M. Popular.

03:47:11 **5.2.- PREGUNTAS**

139-143

5.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

5.2.1.1- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Plan de Reposición Rehoyas-Arapiles” (R. E. S. Gral. núm. 2419)

5.2.1.2- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “previsión de tiempos Plan de Reposición Rehoyas-Arapiles” (R. E. S. Gral. núm. 2420)

5.2.1.3- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “fuente plaza Poema del Mar” (R. E. S. Gral. núm. 2421)

5.2.1.4- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “actuaciones concretas a realizar durante 2018” (R. E. S. Gral. núm. 2422)

5.2.1.5- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria” (R. E. S. Gral. núm. 2423)

5.2.1.6- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “importe abonado por *Empark* aparcamiento San Bernardo” (R. E. S. Gral. núm. 2424)

5.2.1.7- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cantidades recibidas del cabildo para el proyecto de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2425)

5.2.1.8- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “acuerdos administrativos relativos a financiación de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2426)

5.2.1.9- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Centro de Emprendedores” (R. E. S. Gral. núm. 2427)

5.2.1.10- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Plan de Movilidad Istmo” (R. E. S. Gral. núm. 2428)

5.2.1.11- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “reclamación cantidades *Empark*” (R. E. S. Gral. núm. 2429)



5.2.1.12- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “contratos laborales realizados por la Sociedad de Promoción” (R. E. S. Gral. núm. 2430)

5.2.1.13- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “agenda unificada ocio y cultura” (R. E. S. Gral. núm. 2431)

5.2.1.14- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Banda Municipal de Música” (R. E. S. Gral. núm. 2432)

5.2.1.15- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “inventario de Bienes y Derechos” (R. E. S. Gral. núm. 2433)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

5.2.1.16- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “servicio de bibliotecas municipales” (R. E. S. Gral. núm. 2434)

03:47:32 **5.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO** **143**

No se formularon.

03:47:35 **5.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:** **143-151**

Sesión 26.5.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “pago obra generación carril Juan Carlos I” (R. E. S. Gral. núm. 1133)

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “liquidación operación Tamaraceite Sur” (R. E. S. Gral. núm. 1399)

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio IV Fase Circunvalación” (R. E. S. Gral. núm. 1587)

5.2.3.4- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estado cantidades FDCAN aprobadas” (R. E. S. Gral. núm. 1602)

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.5- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M.



Popular, relativa a “Convenio Costas El Rincón” (R. E. S. Gral. núm. 1834)

5.2.3.6- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “gestiones realizadas Convenio Costas” (R. E. S. Gral. núm. 1835)

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.7- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “informe impacto Metroguagua en el sector del taxi” (R. E. S. Gral. núm. 2062)

5.2.3.8- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “fallos aplicación Guaguas” (R. E. S. Gral. núm. 2064)

5.2.3.9- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “autorización Guagua Turística” (R. E. S. Gral. núm. 2065)

5.2.3.10- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “adquisiciones camiones de basura” (R. E. S. Gral. núm. 2074)

5.2.3.11- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “suciedad parque Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2075)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

5.2.3.12.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “accesibilidad” (R. E. S. Gral. núm. 2056)

Sesión 24.11.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.13- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “intensidades de tráfico centro comercial Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 2196)

5.2.3.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “afectación eliminación carril guagua Primero de Mayo” (R. E. S. Gral. núm. 2197)

5.2.3.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “actuaciones viarias Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 2198)

5.2.3.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “conexiones GC-3 no realizadas” (R. E. S. Gral. núm. 2199)

5.2.3.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “modificaciones semáforos calle León y Castillo” (R. E. S. Gral. núm. 2204)

5.2.3.18- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “depuradora de Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 2208)

5.2.3.19- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cumplimiento acuerdo plenario Museo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 2212)

5.2.3.20- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M.



Popular, relativa a “convenio de colaboración Museo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 2213)

5.2.3.21.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “derivaciones Banco de Alimentos” (R. E. S. Gral. núm. 2215)

5.2.3.22.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “presupuestos participativos” (R. E. S. Gral. núm. 2216)

5.2.3.23.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “asfaltado calle Galicia al margen del proyecto de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2260)

5.2.3.24.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “asfaltado calle Galicia” (R. E. S. Gral. núm. 2261)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

5.2.3.25.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “encuestas a la ciudadanía de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2263)

5.2.3.26.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “proyecto de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2264)

5.2.3.27.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “accesibilidad de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2265)

5.2.3.28.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “compra de vehículos BRT” (R. E. S. Gral. núm. 2266)

5.2.3.29.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “Metroguagua y las líneas 12, 1 y 2” (R. E. S. Gral. núm. 2267)

5.2.3.30.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “trazado de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2268)

5.2.3.31.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “contaminación” (R. E. S. Gral. núm. 2269)

5.2.3.32.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “parkings disuasorios” (R. E. S. Gral. núm. 2270)

03:49:01 **5.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL**

151-153

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

5.2.4.1.- Pregunta formulada **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

5.2.4.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's.

5.2.4.3.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G.



P. M. Mixto-C's.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.4.- Pregunta formulada por **don José Miguel Álamo Mendoza**, concejal del G. P. M. Popular.

5.2.4.5.- Pregunta formulada por **don José Miguel Álamo Mendoza**, concejal del G. P. M. Popular.

3.2.4.6.- Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado Taramona-Hernández**, concejala del G. P. M. Popular.

5.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: 153-156

Sesión 31.3.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.1.- Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre**, concejal del G. P. M. Popular.

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

5.2.5.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

Sesión 29.9.2017

5.2.5.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

5.2.5.5.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Sesión 24.11.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

5.2.5.6.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.7.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular.

5.2.5.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

03:58:18	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	156-189
	D. Juan Tomás Moreno Perdomo	
04:13:29	FIN DEL PLENO	159-160